



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-04-002-A. Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

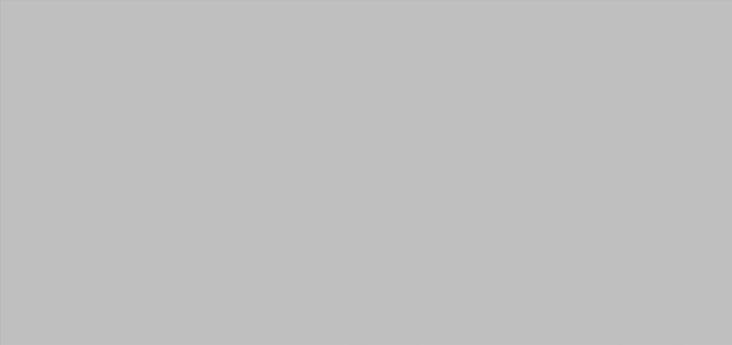
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 007/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

C. MAURICIO JAVIER SALAZAR VERA



Recibí original
30/11/18
Lic. Mauricio Salazar Vera
ACUSE

En acatamiento a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables** para proteger el ambiente y preservar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que con relación a ello, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, los artículos 38, 39 y 40 fracción IX apartado C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 26 de noviembre de 2012, establecen las atribuciones de sus Delegaciones Federales para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la persona moral denominada **Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver** en el carácter de parte Fiduciaria en atención al **Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670**, a través del **C. Mauricio Javier Salazar Vera**, en su carácter de representante legal, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto denominado **"PROVIDENCIA 2"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Querétaro, Qro.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada se emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3º fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el Órgano Administrativo competente y al artículo 13 del mismo cuerpo normativo que establece que la actuación de esta Delegación Federal en el procedimiento administrativo se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a través del cual, se establecen las atribuciones de las Delegaciones de la Secretaría y en lo particular la fracción IX del mismo, en la que se indica que las Delegaciones Federales disponen de la atribución para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular que le presenten los particulares.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P, promovida por la persona moral denominada **Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver** en el carácter de parte **Fiduciaria** en atención al **Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670**, a través del **C. Mauricio Javier Salazar Vera**, en su carácter de representante legal, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto denominado **"PROVIDENCIA 2"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Querétaro, Qro., que para efectos del presente resolutivo serán identificados como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente, y

RESULTANDO

- 1.- Que en fecha 09 de mayo de 2018, fue recibida en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, mediante bitácora número **22/MP-0034/05/18** y clave de proyecto **22QE2018UD020**, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular correspondiente al **proyecto** denominado **"PROVIDENCIA 2"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Querétaro, Qro., para su correspondiente evaluación y dictamen en materia de Impacto Ambiental, como lo establecen los artículos 30 de la LGEEPA y 9 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).
- 2.- Que mediante oficio No. F.22.01.01.01/0873/18 de fecha 10 de mayo de 2018, esta Delegación Federal remitió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), para su conocimiento, un CD que contiene la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación Federal del **proyecto**.
- 3.- Que mediante oficio No. F.22.01.01.01/0874/18 de fecha 10 de mayo de 2018, recibido el día 21 del mismo mes y año, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **"PROVIDENCIA 2"**.
- 4.- Que mediante oficio No. F.22.01.01.01/0875/18 de fecha 10 de mayo de 2018, recibido el día 21 del mismo mes y año, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Presidencia Municipal de Querétaro, Qro., emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **"PROVIDENCIA 2"**.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

- 5.- Que en fecha 11 de mayo de 2018 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió su opinión en materia jurídica acerca de la Manifestación de Impacto Ambiental, en la que se indicó, respecto de la documentación presentada y su análisis en cuanto al cumplimiento de todas y cada uno de los requisitos y preceptos legales exigidos por la ley de la materia, que la MIA-P fue **jurídicamente procedente**.
- 6.- Que mediante correspondencia de folio QRO/2018-0000827 de fecha 15 de mayo de 2018 el **promovente** ingresó a esta Delegación Federal un escrito libre anexando la página del periódico "AM QUERÉTARO" de circulación estatal del día 12 del mismo mes y año, donde se realizó la publicación de un extracto del proyecto, en un plazo no mayor a cinco días del ingreso de la MIA-P, considerando los requisitos contenidos en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA.
- 7.- Que en fecha 17 de mayo de 2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA, esta Delegación Federal publicó en la Gaceta Ecológica No. 24 del 2018, la solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación del **proyecto**.
- 8.- Que en fecha 23 de mayo de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal integró el expediente del **proyecto**, mismo que se puso a disposición del público en el Centro Documental ubicado en calle Ignacio Pérez No. 50 Sur, Col. Centro, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- 9.- Que a través de la correspondencia folio QRO/2018-0000943 de fecha 31 de mayo de 2018, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo de Querétaro, mediante oficio número SSMA/DPLA/868/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, emitió su opinión técnica respecto al **proyecto** denominado "**PROVIDENCIA 2**", con pretendida ubicación en el Municipio de Querétaro, Qro.
- 10.- Que a través de la correspondencia folio QRO/2018-0000977 de fecha 04 de junio de 2018, la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, mediante oficio número SEDES0/DEM/0772/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, emitió su opinión técnica respecto al **proyecto** denominado "**PROVIDENCIA 2**", con pretendida ubicación en el Municipio de Querétaro, Qro.
- 11.- Que con fundamento en el artículo 22 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Impacto Ambiental, y mediante el oficio número F.22.01.01.01/1486/18 de fecha 20 de julio de 2018, notificado al **promovente** el día 21 de agosto de 2018, esta Delegación Federal solicitó aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones al contenido de la MIA-P, con el fin de que integrara la información necesaria para continuar con el trámite así como darle a conocer la opinión vertida respecto del **proyecto** por las dependencias citadas en los resultandos 9 y 10.
- 12.- Que mediante correspondencia de folio QRO/2018-0002177 en fecha 09 de noviembre de 2018, el **promovente**, ingresó a esta Delegación Federal un escrito libre y anexo que contenía la información mediante la cual pretendió dar cumplimiento a lo solicitado por esta Delegación Federal mediante los oficios número F.22.01.01.01/1486/18, del Resultando inmediato anterior.
- 13.- Que el **proyecto** pretende realizar el cambio de uso de suelo en áreas forestales en una superficie de **5.8723 ha**, bajo las siguientes coordenadas:

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/2440/18
Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Polígono 1

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358124.41	2284818.18	6	358148.38	2284789.21
2	358121.72	2284769.64	7	358151.20	2284793.90
3	358137.78	2284768.63	8	358151.42	2284798.71
4	358140.86	2284774.80	9	358148.04	2284805.38
5	358144.62	2284782.17	10	358148.50	2284813.72

Superficie Total = 00-11-12.47 ha.

Polígono 2

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358149.67	2284813.51	46	358419.73	2284648.74
2	358149.94	2284806.54	47	358422.90	2284647.12
3	358154.75	2284800.34	48	358424.11	2284644.46
4	358154.32	2284796.51	49	358437.41	2284640.70
5	358151.94	2284788.76	50	358439.01	2284631.96
6	358149.60	2284785.17	51	358439.49	2284628.79
7	358146.19	2284779.04	52	358438.90	2284625.51
8	358143.27	2284770.13	53	358441.72	2284624.49
9	358149.96	2284767.75	54	358442.33	2284623.21
10	358157.05	2284767.80	55	358443.76	2284621.71
11	358160.68	2284766.22	56	358445.58	2284620.75
12	358194.62	2284762.95	57	358442.65	2284620.28
13	358196.63	2284765.70	58	358439.72	2284621.99
14	358210.02	2284759.94	59	358434.67	2284618.67
15	358219.20	2284761.52	60	358431.43	2284615.52
16	358220.17	2284765.50	61	358430.88	2284613.20
17	358223.37	2284767.30	62	358434.65	2284611.05
18	358227.53	2284773.08	63	358436.31	2284612.83
19	358247.35	2284763.50	64	358437.56	2284615.63
20	358261.32	2284764.05	65	358439.70	2284616.59
21	358265.39	2284765.34	66	358442.43	2284616.15
22	358271.86	2284754.00	67	358441.48	2284613.77

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
23	358286.30	2284748.67	68	358447.75	2284605.90
24	358289.75	2284750.20	69	358450.89	2284604.34
25	358308.69	2284747.93	70	358456.86	2284603.18
26	358317.08	2284741.00	71	358459.56	2284601.82
27	358319.68	2284739.66	72	358461.64	2284598.95
28	358320.75	2284731.89	73	358478.04	2284589.32
29	358332.27	2284726.15	74	358483.49	2284596.86
30	358316.97	2284723.31	75	358484.00	2284599.00
31	358311.96	2284715.67	76	358492.00	2284605.00
32	358309.26	2284709.50	77	358505.00	2284631.00
33	358308.15	2284704.87	78	358515.00	2284633.00
34	358308.24	2284700.66	79	358524.00	2284643.00
35	358308.75	2284696.18	80	358524.00	2284691.00
36	358311.28	2284692.65	81	358536.00	2284696.00
37	358317.22	2284689.99	82	358550.00	2284704.00
38	358324.96	2284687.36	83	358550.00	2284704.00
39	358326.51	2284672.51	84	358557.00	2284715.00
40	358337.08	2284666.77	85	358560.00	2284736.00
41	358348.84	2284664.68	86	358561.46	2284736.51
42	358357.21	2284668.38	87	358441.53	2284758.96
43	358376.31	2284659.80	88	358345.50	2284776.93
44	358410.43	2284654.88	89	358240.48	2284796.71
45	358414.01	2284653.55			

Superficie Total = 3-31-61.60 ha.

Polígono 3

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358115.58	2284658.46	13	358137.79	2284715.93
2	358127.00	2284669.00	14	358129.72	2284714.56
3	358126.83	2284673.57	15	358129.26	2284721.54
4	358126.26	2284676.89	16	358141.73	2284729.63
5	358128.43	2284685.49	17	358141.92	2284727.41
6	358129.79	2284689.29	18	358143.09	2284730.61

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/2440/18
Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
7	358131.81	2284692.70	19	358138.97	2284736.29
8	358134.03	2284695.54	20	358129.79	2284747.11
9	358135.57	2284699.00	21	358131.79	2284750.52
10	358136.33	2284701.59	22	358133.12	2284759.15
11	358135.19	2284703.13	23	358130.44	2284763.38
12	358134.93	2284707.40	24	358121.45	2284764.67

Superficie Total = 0-13-89.87 ha.

Polígono 4

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358130.95	2284667.09	20	358161.04	2284686.82
2	358129.56	2284671.06	21	358165.71	2284684.13
3	358128.72	2284679.25	22	358169.15	2284683.11
4	358130.43	2284684.03	23	358171.57	2284684.08
5	358132.57	2284688.65	24	358173.56	2284685.91
6	358134.41	2284691.21	25	358173.88	2284675.23
7	358137.13	2284696.16	26	358184.90	2284672.26
8	358137.65	2284699.24	27	358185.41	2284682.77
9	358137.63	2284702.39	28	358191.94	2284679.28
10	358136.61	2284706.51	29	358198.19	2284664.81
11	358137.68	2284708.60	30	358204.00	2284657.00
12	358139.08	2284712.70	31	358200.00	2284655.00
13	358141.06	2284715.27	32	358177.73	2284656.42
14	358148.09	2284707.01	33	358175.08	2284662.23
15	358147.88	2284702.53	34	358169.56	2284664.38
16	358150.33	2284698.02	35	358164.56	2284662.30
17	358152.04	2284692.47	36	358160.53	2284659.40
18	358153.20	2284689.70	37	358149.25	2284658.27
19	358156.83	2284686.12			

Superficie Total = 00-19-05.45 ha.

Polígono 5

"PROVIDENCIA 2"
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358247.68	2284627.78	10	358220.18	2284644.98
2	358248.29	2284636.30	11	358214.08	2284645.46
3	358248.56	2284640.14	12	358210.80	2284645.70
4	358244.94	2284642.24	13	358204.54	2284644.33
5	358237.08	2284643.02	14	358197.70	2284645.72
6	358235.11	2284639.56	15	358191.39	2284642.68
7	358229.19	2284638.90	16	358185.83	2284638.63
8	358226.54	2284638.51	17	358244.54	2284622.04
9	358223.40	2284643.05			

Superficie Total = 00-08-01.46 ha.

Polígono 6

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358307.00	2284617.00	56	358149.53	2284753.36
2	358309.00	2284621.00	57	358142.12	2284764.61
3	358317.00	2284618.00	58	358139.00	2284765.30
4	358330.00	2284615.00	59	358136.15	2284761.00
5	358337.00	2284614.00	60	358134.73	2284752.27
6	358340.24	2284616.59	61	358136.11	2284743.51
7	358345.18	2284625.53	62	358144.99	2284733.92
8	358360.72	2284640.01	63	358144.77	2284732.80
9	358371.00	2284635.38	64	358145.44	2284730.14
10	358392.24	2284634.10	65	358145.65	2284727.10
11	358397.25	2284634.50	66	358144.14	2284721.37
12	358395.85	2284629.31	67	358142.95	2284718.05
13	358397.90	2284625.86	68	358143.10	2284715.15
14	358410.79	2284634.39	69	358144.34	2284712.12
15	358414.40	2284642.44	70	358147.25	2284709.80
16	358412.09	2284653.08	71	358149.08	2284707.42
17	358382.63	2284655.66	72	358149.46	2284704.16
18	358380.27	2284647.48	73	358149.03	2284702.16
19	358372.88	2284648.10	74	358151.78	2284698.13
20	358371.26	2284653.76	75	358153.68	2284694.16

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten signature and initials



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
21	358354.36	2284651.57	76	358157.87	2284691.78
22	358339.67	2284664.98	77	358161.20	2284691.17
23	358319.33	2284674.01	78	358160.50	2284689.55
24	358319.92	2284682.64	79	358163.43	2284687.17
25	358315.41	2284688.19	80	358166.43	2284686.87
26	358303.36	2284695.95	81	358173.49	2284690.62
27	358287.72	2284694.20	82	358182.74	2284687.22
28	358291.14	2284705.13	83	358185.01	2284684.99
29	358303.47	2284709.12	84	358190.33	2284686.38
30	358315.85	2284726.91	85	358212.00	2284655.00
31	358318.51	2284730.80	86	358236.00	2284661.00
32	358318.88	2284736.53	87	358242.00	2284658.00
33	358317.08	2284741.00	88	358244.86	2284657.69
34	358308.69	2284747.93	89	358249.05	2284659.35
35	358289.75	2284750.20	90	358250.98	2284661.24
36	358286.30	2284748.67	91	358253.55	2284659.69
37	358279.74	2284748.67	92	358256.15	2284660.32
38	358275.19	2284740.58	93	358257.21	2284661.99
39	358274.86	2284751.21	94	358260.10	2284661.02
40	358269.16	2284754.46	95	358260.93	2284656.18
41	358262.13	2284762.05	96	358266.00	2284659.00
42	358240.57	2284762.45	97	358266.60	2284662.08
43	358227.49	2284768.43	98	358265.79	2284666.10
44	358219.20	2284761.52	99	358262.68	2284670.99
45	358213.77	2284748.06	100	358262.46	2284674.70
46	358209.48	2284757.84	101	358278.19	2284677.63
47	358204.39	2284759.32	102	358284.92	2284672.44
48	358201.07	2284749.28	103	358281.84	2284664.25
49	358191.69	2284748.03	104	358280.97	2284653.36
50	358191.10	2284752.35	105	358285.00	2284650.00
51	358195.29	2284755.19	106	358298.00	2284650.00
52	358195.71	2284755.97	107	358298.00	2284642.00
53	358196.39	2284761.94	108	358302.00	2284635.00

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and signatures on the right margin of the page.



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
54	358168.16	2284763.17	109	358298.00	2284622.00
55	358156.38	2284749.65	110		
Superficie Total = 1-81-17.67 ha.					

Polígono 7

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358417.89	2284602.85	9	358386.68	2284629.05
2	358418.49	2284604.61	10	358378.63	2284626.13
3	358417.05	2284607.23	11	358371.39	2284619.99
4	358409.96	2284608.43	12	358369.85	2284634.73
5	358406.88	2284610.80	13	358359.31	2284633.60
6	358406.83	2284615.92	14	358347.52	2284618.87
7	358405.10	2284626.57	15	358346.79	2284617.06
8	358397.04	2284621.77			
Superficie Total = 00-09-92.80 ha.					

Polígono 8

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358422.38	2284611.93	8	358427.07	2284639.45
2	358420.09	2284617.33	9	358433.84	2284638.63
3	358416.41	2284620.70	10	358437.74	2284635.71
4	358410.40	2284620.32	11	358438.69	2284631.87
5	358407.60	2284626.66	12	358434.98	2284626.55
6	358416.42	2284634.67	13	358432.27	2284622.21
7	358421.21	2284639.04	14	358426.44	2284613.45
Superficie Total = 00-04-95.94 ha.					

Polígono 9

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358478.00	2284574.00	10	358435.64	2284600.02
2	358479.90	2284581.93	11	358434.30	2284601.91
3	358472.71	2284588.15	12	358431.26	2284604.35

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



A
al



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
4	358455.96	2284596.91	13	358427.76	2284605.18
5	358449.11	2284597.72	14	358423.98	2284604.56
6	358444.11	2284602.73	15	358422.00	2284602.00
7	358440.39	2284600.33	16	358421.00	2284597.00
8	358439.57	2284598.67	17	358422.00	2284594.00
9	358437.37	2284598.79			

Superficie Total = 00-07-45.82 ha.



Figura 1. Superficie solicitada para cambio de uso de suelo en áreas forestales.
Fuente: Sistema de Información Geográfica (SIG)

Que con vista en todas y cada una de las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten initials and marks]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

de la Administración Pública Federal; 15° fracción IV, 28 párrafo primero fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° inciso O) del Reglamento de la Ley antes mencionada en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 2° fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado C del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

- II. Que el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo de carácter preventivo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objeto de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Para cumplir con este fin, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción VII de la LGEEPA y 5° inciso O) de su REIA, el **promoviente** presentó una MIA en su modalidad Particular, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del REIA, al no encuadrar en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto articulado que a la letra versa:

Artículo 28 de la LGEEPA:

Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

...

VII.- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;

...

Artículo 5° del REIA y su inciso O):

“Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

O) CAMBIOS DE USO DEL SUELO DE ÁREAS FORESTALES, ASÍ COMO EN SELVAS Y ZONAS ÁRIDAS:

I. Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, aculcolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal, con excepción de la construcción de vivienda unifamiliar y del establecimiento de instalaciones comerciales o de servicios en predios menores a 1000 metros cuadrados, cuando su construcción no implique el derribo de arbolado en una superficie mayor a 500 metros cuadrados, o la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora o fauna sujetos a un régimen de protección especial de conformidad con las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables;

“PROVIDENCIA 2”

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signatures and initials]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

II. Cambio de uso del suelo de áreas forestales a cualquier otro uso, con excepción de las actividades agropecuarias de autoconsumo familiar, que se realicen en predios con pendientes inferiores al cinco por ciento, cuando no impliquen la agregación ni el desmonte de más del veinte por ciento de la superficie total y ésta no rebase 2 hectáreas en zonas templadas y 5 en zonas áridas, y

III. Los demás cambios de uso del suelo, en terrenos o áreas con uso de suelo forestal, con excepción de la modificación de suelos agrícolas o pecuarios en forestales, agroforestales o silvopastoriles, mediante la utilización de especies nativas..."

Lo subrayado es de esta Delegación Federal.

- III. Que una vez integrado el expediente relativo al **proyecto**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, este fue puesto a disposición del público conforme lo indicado en el Resultado 8 del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Ahora bien, al momento de elaborar la presente resolución, esta Delegación Federal no ha recibido solicitudes de consulta pública referentes al **proyecto**.
- IV. Que esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, inició el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Delegación Federal se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico del Territorio, las Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en él o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman. Por lo que esta Delegación Federal procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del **proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.
- V. Que de conformidad con lo que dispone el citado artículo 35 en su primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal analizó que la MIA-P se ajustara a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del REIA en los siguientes términos:

Descripción del proyecto.

Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación al **promoviente** de incluir en la MIA-P que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Así las cosas, una vez analizada la información presentada en la MIA-P, el **promoviente** indicó a la letra lo siguiente:

- 1) *Para la instalación del proyecto pretendido se necesita llevar a cabo el cambio de uso de suelo en áreas forestales, lo que implica realizar el desmonte y remoción del suelo forestal (despalme) con la finalidad de preparar el sitio que recibirá el proyecto.*
- 2) *La fracción de terreno para la cual se está solicitando el cambio de uso de suelo en áreas forestales, cuenta con 5-87-23.08 hectáreas, esta superficie no se puede manejar de forma aislada ya que complementa la estructura urbanística del desarrollo urbano "Providencia 2" que se pretende construir sobre una superficie total de 8-23-79.33 hectáreas, que según el plano proporcionado por la parte "PROVIDENCIA 2"*

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



X
g
A



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

promovente constituye al predio identificado como "Predio Rústico ubicado en la ExHacienda de Menchaca", dentro del municipio de Querétaro, Qro.

3) La selección del sitio se realizó por el **promovente** en base a las consideraciones siguientes:

- *De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, el predio de estudio tiene asignado un uso de suelo Habitacional (H) con densidad de 200Hab/Ha (H2) por lo cual el uso de suelo que se está solicitando es compatible con el que le ha sido asignado a este terreno en el instrumento municipal para la ordenación urbana.*
- *La superficie propuesta para cambio de uso de suelo se ubica en la UGA No. 267 denominada "Zona conurbada de la ciudad de Querétaro", cuyas poligonales fueron definidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, el cual se erige como el principal elemento de política ambiental en el donde se establecen estrategias, lineamientos y acciones que deberán observarse previo al otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de los tres órdenes de gobierno; en este contexto, el proyecto pretendido No contraviene el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.*
- *De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Municipio de Querétaro, establece que la superficie para la cual se solicita el cambio de uso de suelo, se ubica en la UGA No. 100 denominada "Zona Urbana de Querétaro", donde la política principal es la urbana, por lo que entonces el cambio de uso de suelo que se está solicitando es plenamente compatible con la asignación que tiene en el POEL del municipio de Querétaro.*
- *No existe declaratoria para ser considerados estos terrenos en alguna categoría de protección, toda vez que esta fuera de algún área natural protegida en cualquiera de sus modalidades tanto de carácter federal, estatal o municipal.*
- *Se localiza totalmente fuera de áreas terrestres prioritarias, áreas hidrológicas prioritarias o áreas de interés para la conservación de las aves.*
- *Sobre la superficie propuesta para realizar el cambio de uso de suelo, no existen corrientes hidrológicas, los escurrimientos superficiales se presentan en forma laminar.*
- *La unidad ambiental sobre la cual se ubica el predio de estudio, en términos generales, se encuentra impactada, principalmente por el crecimiento urbano de la zona, lo que ha mermado la calidad del ecosistema, encontrándose fragmentado, situación que es indicativa de que los componentes de dicho ecosistema han sido impactados en diferente magnitud.*

4) Dimensiones del proyecto:

- *Superficie por afectar para realizar el cambio de uso de suelo:*

De la superficie total del predio, se propone para realizar el cambio de uso de suelo de áreas forestales, diversos polígonos que en conjunto suman una superficie de 5.8723 ha.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signatures and initials]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

- 5) *Uso de suelo: Al consultar la información de la Serie IV sobre uso de suelo y vegetación editada por el INEGI, que forma parte del mapa digital del SIGEIA (Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental) SEMARNAT, nos indica que el predio tiene un uso de suelo forestal, cubierto de matorral crasicaule, lo cual es coincidente con la descripción de las características de vegetación de los polígonos que se proponen para el cambio de uso de suelo, confirmando que mediante los análisis de campo que se incluyen en este estudio, se determinó que el terreno presenta VEGETACIÓN PRIMARIA DE MATORRAL CRASICAULE DE TIPO SUBINERME EN PROCESO DE DEGRADACIÓN.*

Dentro del predio existen diversos espacios que actualmente carecen de vegetación forestal debido a que se encuentran ocupados por caminos o veredas, áreas con acumulación de escombros y otros espacios abiertos sin uso aparente es importante comentar que dicha superficie no fue incluida en la propuesta de cambio de uso de suelo.

Este predio no forma parte de Ecosistemas Frágiles, Regiones Terrestres Prioritarias de México, establecidas por la CONABIO, Regiones Hidrológicas prioritarias o de Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS).

- 6) *Urbanización del área y descripción de servicios requeridos: Debe destacarse el hecho que este predio tiene acceso al anillo vial Fray Junípero Serra a través de las vialidades internas del Fraccionamiento Ampliación Refugio; esta condición permitirá un rápido desplazamiento hacia la misma ciudad y su zona conurbada, considerando que una de las limitantes para el desarrollo de la infraestructura urbana es precisamente la carencia de vialidades, en este caso podríamos decir que tal situación no sería un impedimento ya que las vialidades que le circundan permitirán un desplazamiento rápido hacia diversos puntos evitando impactos hacia la red vial.*

Los servicios requeridos para el desarrollo de las diversas etapas tales como, combustibles, lubricantes, herramientas, suministro de materiales de construcción y mantenimiento de maquinaria y equipo serán proveídos de manera directa por el responsable de la ejecución del proyecto; se cuenta con la infraestructura vial para hacerlos llegar hasta el sitio del proyecto.

Bajo estas consideraciones el **promoviente** pretende obtener la autorización en materia de impacto ambiental por el cambio de utilización de área forestal a uso urbano en una fracción de **5.8723 ha.**

- 7) *El periodo de tiempo requerido para realizar el cambio de uso de suelo es de 5 (cinco) años, acorde a lo establecido en el cronograma de actividades que se presenta a continuación;*

Actividad	Período de ejecución en bimestres (5 años)																									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Preliminares																										
Desmonte																										
Despalme																										

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signatures and marks]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Actividad	Período de ejecución en bimestres (5 años)																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Preliminares																														
Desmante																														
Despalme																														
Rescate y Reubicación de vegetación forestal																														
Obras y prácticas para la conservación de suelo y agua																														
<i>Inclusión de medidas preventivas y de mitigación</i>																														
Construcción de presas filtrantes de piedra acomodada con una longitud de 60 metros, una altura de 0.6m y 0.6m de ancho (21.6m ³ de piedra), estas presas tienen la capacidad de retener hasta 608.40 toneladas de suelo, suficientes para evitar la pérdida potencial de																														

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and signatures on the right margin.

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

<p>suelo de hasta 431.72 toneladas provocada por el cambio de uso de suelo.</p>	
<p>Conservación de un volumen total de 1,000m³ de la capa orgánica de suelo que será adicionada al área verde donde será reubicada la vegetación nativa.</p>	
<p>Extracción y confinamiento de los residuos producidos por el desmonte y despalle</p>	

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks and signatures]

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

<p>Mantener húmedas las terracerías por donde circulan los vehículos de carga, adicionar lonas para cubrir el material transportado o por vehículos de carga.</p>	
<p>Se rescatará y reubicará la siguiente vegetación: 300 ejemplares de Mezquite (Prosopis laevigata), 18 Palo bobo (Ipomoea murucoides), 60 Palo dulce (Eysenhardtia polystachya), 69 ejemplares de palo xixote (Bursera fagaroides), 18 Palo cuchara (Bursera palmeri) 35 ejemplares de Retama (Senna</p>	

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and signatures on the right margin.

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

<p><i>Polyantha</i>), 18 <i>Biznaga</i> de <i>chilitos</i> (<i>Mammillaria</i> <i>magnimam</i> <i>ma</i>) y 2 ejemplares de <i>Órgano</i> (<i>Stenocereu</i> <i>s dumortieri</i>)</p>	
<p>Desplazami ento de la fauna silvestre en el caso de que la hubiera; en caso de identificarse la presencia de organismos de fauna silvestre dentro del terreno, deberá observarse como prioridad la implementa ción del rescate y reubicación o</p>	

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and signatures on the right margin.

traslocación de ejemplares de fauna silvestre que por sí mismos no puedan desplazarse											
Evitar los servicios de maquinaria y equipo dentro del área del proyecto											
Incorporar 10 contenedores con capacidad de 200 litros en el frente de trabajo para almacenar residuos de tipo doméstico.											
Incorporar una letrina por cada 12 trabajadores											
Establecimiento y mantenimiento de un almacén temporal para resguardo de residuos peligrosos y retiro de los residuos											

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Delimitación de la superficie para cambio de uso de suelo evitando impactar espacios no incluidos en esta propuesta.

Instalación y mantenimiento de 15 letreros en la periferia de la superficie de cambio de uso de suelo con mensajes alusivos a la protección de la flora y fauna

Abastecimiento de combustible para la maquinaria y equipo por medio de pipa tanque (marimba) protegiendo el suelo para evitar derrames de combustible

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and signatures on the right margin.

Servicio de mantenimiento preventivo continuo (De acuerdo a la bitácora) para la maquinaria y equipo dando cumplimiento a la NOM-045-SEMARNAT-1996.	
---	--

Construcción:

Actividad	Período de ejecución en bimestres (5 años)																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Construcción y/o adecuación de las obras de drenaje y de regulación de escurrimientos hídricos																														
Construcción y/o adecuación de los espacios que recibirán la vegetación rescatada (área verde)																														
Control de residuos																														
Inclusión de medidas preventivas y de mitigación																														

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670

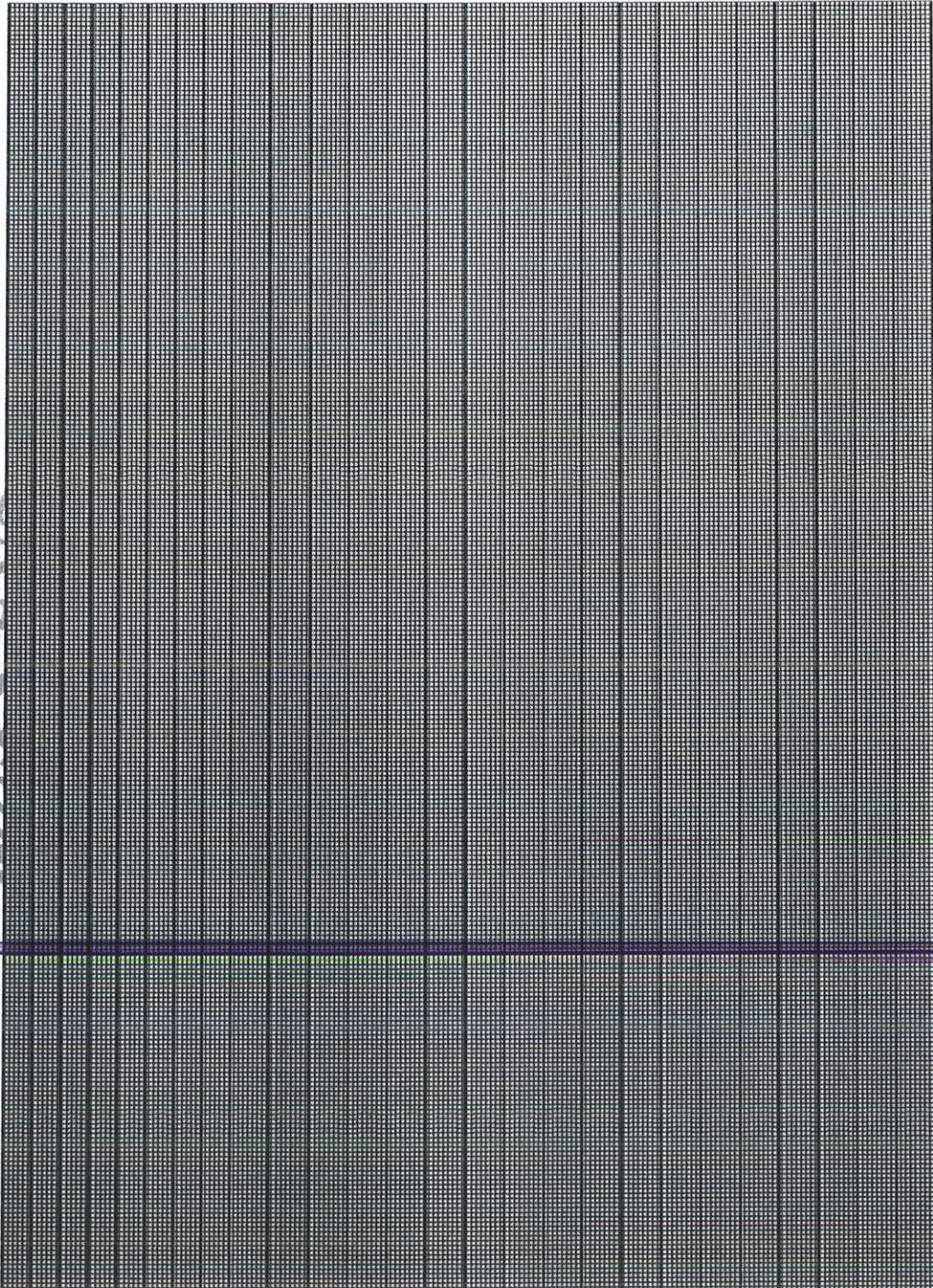


[Handwritten signature]

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Construcción del sistema de drenaje pluvial dentro del predio y de las acciones necesarias para la adecuación de la obra que se encuentra en funcionamiento y que permitirá la regulación (Bordo El Refugio) de los escurrimientos generados en el predio por la diferencia entre la condición natural y con proyecto.

Construcción y/o adecuación de los espacios (área verde) que recibirán la vegetación nativa que será rescatada



"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

<p>de las áreas desmontadas.</p>	
<p>Escarificación de todos los espacios que muestren evidencias de compactación con la finalidad de mejorar los niveles de humedad del suelo.</p>	
<p>Retirar todos los residuos de la construcción de las obras vinculadas al cambio de uso de suelo, principalmente concreto y derivados del acero, disponiéndolos en lugares adecuados.</p>	

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten signature and initials

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

<p>Abastecimiento de combustible para la maquinaria y equipo por medio de pipa tanque (marimba) protegiendo el suelo para evitar derrames de combustible</p>																											
<p>Servicio de mantenimiento preventivo continuo (De acuerdo a la bitácora) para la maquinaria y equipo dando cumplimiento a la NOM-045-SEMARNA T-1996.</p>																											

Operación y Mantenimiento

Actividad	Periodo de ejecución en bimestres (5 años)																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
<p>Operación y mantenimiento (Vegetación rescatada y obras de regulación)</p>																														

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]



Supervisión ambiental	Inclusión de medidas preventivas y de mitigación												
Incorporar y mantener en buenas condiciones, 15 letreros con mensajes alusivos a la protección de las especies forestales que serán reubicadas así como de fauna migrante u ocasional.													
Mantenimiento y en su caso reposición de ejemplares que hayan sido rescatados y reubicados.													
Mantenimiento del área verde a donde será reubicada la vegetación nativa.													
Mantenimiento de la obra de regulación hidrológica.													

"PROVIDENCIA 2"

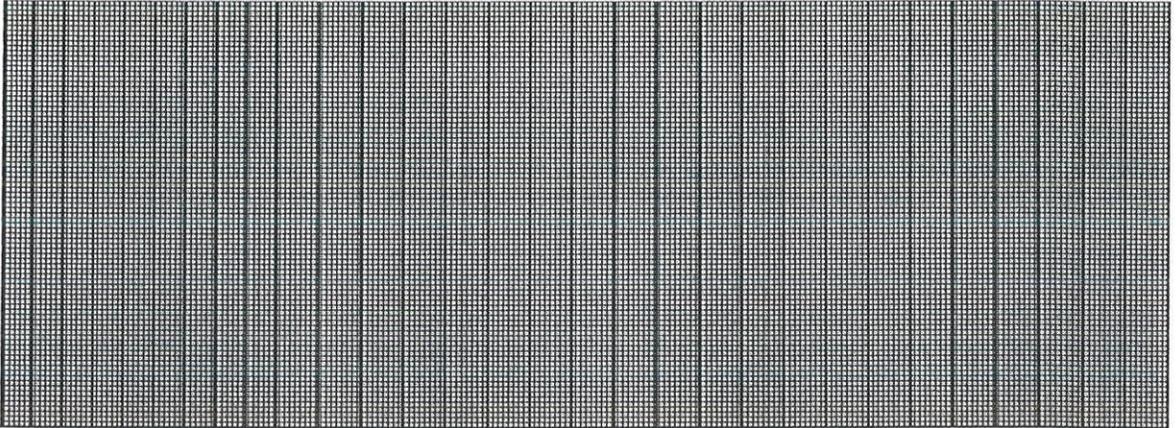
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]



Realizar las actividades correspondientes a la supervisión ambiental para verificar el debido cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación.



8) Descripción de las actividades que se desarrollarán.

PREPARACIÓN DEL SITIO

Las actividades que se han contemplado realizar para preparar la superficie que finalmente servirá de soporte de la estructura urbana son:

PRELIMINARES

Es este el conjunto de actividades que se desarrollan de manera previa a la realización de la remoción de la vegetación (desmote) y del suelo (despalme), tal es el caso del aprovisionamiento de insumos y maquinaria, concentración y capacitación de personal, así como el rescate de la vegetación que pudiera encontrarse en el área que cada año se pretenda incorporar al desmote, se incluye por supuesto la delimitación del terreno que será sujeto del cambio de uso de suelo, esta actividad permitirá no rebasar la superficie que se destine a la realización de los trabajos de desmote y despalme, lo que consecuentemente tendrá un impacto importante en la preservación de los recursos asociados al componente forestal que se encuentre en los límites del terreno objeto del proyecto.

DESMONTE

Consiste en la remoción de la vegetación en el área propuesta para cambio de uso de suelo, con el objeto de que esta no interfiera durante las actividades de urbanización, la remoción se llevará a cabo de manera gradual para no dejar expuesto el suelo descubierto, la vegetación con características especiales será rescatada y reubicada dentro de la superficie que designe el promovente.

Las actividades propias del desmote se realizarán utilizando inicialmente herramientas manuales y equipo mecánico como motosierras, con la finalidad de dar oportunidad al desplazamiento y/o reubicación de las especies de fauna que pudieran encontrarse en el sitio del proyecto, especialmente aquellas de lento desplazamiento; será muy importante durante la remoción de la vegetación del estrato arbóreo, emplear técnicas de derribo direccional, con la finalidad de dirigir la caída del árbol hacia espacios abiertos, con la certeza de evitar afectaciones a la fauna silvestre en desplazamiento o bien a especies de flora que se encuentren propuestas para el rescate y reubicación; después de asegurarse que no hay en el sitio especies que se puedan ver afectadas por las acciones del desmote tanto las de fauna silvestre como aquellas de flora que se hayan propuesto para

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

realizar el rescate y reubicación, se concluirán los trabajos mediante el uso de maquinaria pesada, utilizando principalmente tractor D8.

Los residuos de la vegetación que deba ser removida, serán picados (secciones de no más de 20cm) y depositados en parte en los espacios destinados a la construcción de las áreas verdes, en estos espacios será necesario agregar materia orgánica para mejorar la fertilidad del suelo, esta materia orgánica se puede obtener en principio de la adición de composta a partir de los residuos del desmonte.

DESPALME

El despalme consiste principalmente en la remoción de la capa de suelo que servía de sostén a la vegetación eliminada durante el desmonte; parte del suelo será depositado en las áreas verdes, con la finalidad de formar la capa edáfica que será receptora de la vegetación que pueda reubicarse, la remoción del suelo se realizará de manera gradual al igual que la vegetación y estará dada en función del avance de la etapa de construcción; la recuperación de suelo se realizará en las áreas que presenten horizontes que contengan capa orgánica abundante.

Para la conclusión de las actividades de desmonte y despalme mencionadas, el equipo necesario por cada año de trabajo es el siguiente:

Equipo	Cantidad	Tiempo Empleado
Tractor CAT D8K Caterpillar montado sobre orugas 300 HP.	1	8 meses
Excavadora hidráulica 320	1	12 meses
Motoconformadora	1	12 meses
Retroexcavadora	2	12 meses
Camiones volteo 7 m3	varios	12 meses

RESCATE Y REUBICACIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL:

Antes de llevar a cabo el desmonte en la superficie propuesta para realizar el cambio de uso de suelo, se realizará el rescate y reubicación de diversas especies de interés biológico aplicando esquemas de protección a través de la reubicación a un espacio que en este estudio lo hemos identificado como área verde, la cual reúne las mismas características del medio biótico del cual proceden las especies que serán reubicadas, estos espacios se incorporan al diseño urbano del proyecto.

Las técnicas de rescate y reubicación se han descrito detalladamente en el programa de rescate y reubicación de vegetación que se presenta junto con este estudio.

OBRAS Y PRÁCTICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA:

Con la finalidad de evitar la pérdida de unidades de suelo por efecto de procesos erosivos que puedan ser provocados por el cambio de uso de suelo forestal, así como mejorar la retención de humedad en el suelo desnudo, se requiere llevar a cabo la construcción de presas filtrantes de piedra acomodada sobre las curvas de nivel, con lo cual se evitarán impactos por azolvamiento de los drenes que reciban los escurrimientos

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks and signatures]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

provenientes del predio, pero a la vez se promueve el proceso de infiltración mediante la retención temporal del agua de lluvia que será interceptada por las presas filtrantes.

DESCRIPCIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES PROVISIONALES DEL PROYECTO

No es necesario llevar a cabo la construcción de obras de apoyo de manera provisional que puedan generar impactos al ambiente, ya que la cercanía del predio a los centros de distribución facilitan de manera inmediata la disponibilidad de los productos requeridos para la ejecución del proyecto, solamente se incorporará una pequeña bodega de tipo móvil para el almacenamiento de materiales e insumos que se requieran como apoyo para el desarrollo del proyecto, esta pequeña bodega deberá ser desmantelada cuando concluya la instalación del proyecto e inicie la fase de operación; en este espacio por ningún motivo se almacenarán productos altamente riesgosos que pudieran generar inseguridad para la población o su dispersión con efectos de contaminación; los combustibles, aceites y lubricantes para la maquinaria y equipo serán abastecidos preferentemente de manera directa aprovechando su cercanía a los centros de distribución o bien por medio de pipa tanque (marimba), realizando el abastecimiento previa protección del suelo para evitar derrames que puedan ser fuente de contaminación...

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

OBRAS DE DRENAJE Y DE REGULACIÓN DE ESCURRIMIENTOS HÍDRICOS:

Se procederá a realizar la excavación necesaria para la introducción del drenaje pluvial que captará los escurrimientos superficiales del desarrollo urbano para conducirlos a través de un canal de mampostería hasta su descarga en el canal existente ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Refugio, el cual a su vez tiene como punto de vertido final el bordo de El Refugio.

Se llevarán a cabo las obras y acciones que permitan mantener la infraestructura existente para regular los escurrimientos superficiales provenientes de la cuenca en la cual se ubica el predio, específicamente se deberán realizar las adecuaciones necesarias al bordo "El Refugio" para garantizar la permanencia y funcionalidad de esta obra de regulación; estos trabajos consistirán en sobre elevar el nivel del vertedor y reconformar el embalse del bordo, lo anterior según el documento emitido por Abastecedora Queretana de Aguas y Alcantarillado S.A. de C.V. de fecha 14 de agosto de 2017.

Cabe destacar que no existen corrientes hidrológicas que se puedan ver afectadas por el cambio de uso de suelo, los escurrimientos hídricos superficiales del predio se presentan en forma laminar.

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (VEGETACIÓN RESCATADA Y OBRAS DE REGULACIÓN):

Se refiere a las actividades necesarias para generar el mantenimiento a la infraestructura vinculada directamente al cambio de uso de suelo, como son el área verde en la cual será incorporada la vegetación rescatada y la obra de regulación hidrológica, que aun cuando dicha obra se encuentra fuera del predio será necesario establecer un esquema de mantenimiento para evitar disfunciones en su operación, así también dicho mantenimiento será trasladado al sistema de drenaje pluvial del proyecto urbano.

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO

De manera directa no se construyen obras que estén asociadas al proyecto y que requieran adicionalmente cambio de uso de suelo; sin embargo para la ejecución y operación del proyecto, tiene una importancia de manera

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

particular las vialidades que le circundan lo que permitirá un rápido desplazamiento a la zona metropolitana de la ciudad de Querétaro, condición que evitara impactos a la infraestructura vial; así también la modificación de la obra de regulación hidrológica que recibirá los escurrimientos hidrológicos provenientes del predio, tiene una extraordinaria importancia para la ejecución del proyecto, ya que con ella se garantiza que no se alterarán las características de las obras de captación que se localizan aguas abajo, sobre la trayectoria del flujo hídrico.

ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO

Debido al carácter permanente de la obra no se contempla el abandono del sitio, ya que en cada una de sus fases se adicionan materiales de larga duración lo cual le confiere a la edificación pretendida una larga vida útil que para el caso de este proyecto se considera en por lo menos 60 años, la cual se prolongará en función de su cuidado y mantenimiento, por lo que no se tiene previsto que ninguno de los componentes del proyecto pueda cambiar de uso y que en determinado momento se deje en abandono.

9) Generación, manejo y disposición de residuos y emisiones a la atmósfera.

Los residuos que se generarán por el cambio de uso de suelo son los siguientes:

Residuos acumulados en sanitarios portátiles. Para los desechos humanos como son heces fecales del personal que labore en las actividades del proyecto, se instalarán letrinas portátiles, cuyo mantenimiento lo realizará la empresa contratada quien a su vez depositará estos residuos en una planta de tratamiento autorizada.

Residuos producidos por la alimentación de los trabajadores: Este tipo de residuos se clasifica como sólido urbano y serán almacenados temporalmente en recipientes de 200 litros, antes de ser entregados a una empresa especializada serán separados para su aprovechamiento y/o disposición en un relleno sanitario.

Residuos orgánicos provenientes del desmonte y despalme. Materia orgánica proveniente de la vegetación que será removida así como de suelo, será llevada a los espacios destinados a la construcción del área verde y/o a bancos de tiro autorizados.

Trapos, estopas, suelo contaminado: Residuos sólidos clasificados como peligrosos, se producen principalmente por el servicio de la maquinaria y equipo, o por derrames al suelo, su producción es mínima, se recolecta en recipientes de plástico para su confinamiento en las plantas autorizadas para su tratamiento y disposición final.

Aceites quemados y grasas. Ocasionalmente se pudieran producir y consisten principalmente en aceites quemados y grasas, resultan del servicio de mantenimiento que eventualmente pudiera tener de la maquinaria utilizada, la cantidad generada es mínima y se recolecta en recipientes de plástico para su confinamiento en las plantas encargadas de su tratamiento y disposición, se procurará que los servicios se otorguen a la maquinaria en talleres especializados fuera del área del proyecto; se construirá un almacén temporal de residuos peligrosos dentro del área del proyecto para almacenar dichos residuos en tanto son entregados a una empresa autorizada para su recepción, traslado y confinamiento.

Residuos provenientes de la construcción de las obras vinculadas al CUS: Existen algunas obras que están directamente vinculadas al cambio de uso de suelo como, como la construcción del drenaje pluvial y la modificación de la obra de regulación que recibirá los escurrimientos producidos en el predio o la construcción del área verde, invariablemente su construcción generará algunos residuos que serán conducidos a un banco de tiro autorizado después de haber efectuado su separación.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Residuos provenientes del mantenimiento de las obras y acciones vinculadas al CUS: Estos residuos se producen por efecto del mantenimiento de las obras descritas en el párrafo anterior así como aquellas relacionadas a la protección de los recursos, flora, fauna y suelo.

Manejo de Residuos: Durante el proceso de cambio de uso de suelo en áreas forestales se producirán diferentes residuos, como ya se especificó en los párrafos anteriores, tenemos residuos orgánicos provenientes del desmonte y despilme clasificados como de manejo especial, residuos producidos por la alimentación de los trabajadores clasificados como sólido urbano, residuos acumulados en sanitarios portátiles también clasificados como de manejo especial, así como residuos clasificados como peligrosos entre los que se incluyen, trapos, estopas, suelo contaminado, aceites quemados y grasas, también se producirán aunque en menor cantidad residuos provenientes de la construcción de las obras vinculadas al cambio de uso de suelo; los residuos de tipo orgánico provenientes del desmonte y despilme que no serán utilizados para el mejoramiento del sustrato del área verde o para compensar pendientes dentro de las áreas urbanizadas, serán cargados directamente en camiones que los llevarán hasta un banco de tiro que se encuentre autorizado para el desarrollo de esta actividad; para el almacenamiento temporal de los residuos clasificados como peligrosos se estará construyendo un pequeño almacén, en donde permanecerán hasta en tanto sean entregados a una empresa autorizada para su recepción y confinamiento, este almacén requiere de una superficie de 12m² y estará totalmente protegido y señalizado para el resguardo de estos residuos los cuales serán depositados en recipientes de plástico con tapa hermética, utilizando un recipiente para cada tipo de residuo, separando los sólidos de los líquidos así como del suelo contaminado.

Los residuos acumulados en sanitarios portátiles serán retirados por la empresa arrendadora de los sanitarios la cual deberá llevarlos hasta una planta de tratamiento de aguas residuales. Los residuos clasificados como sólidos urbanos serán concentrados primero en depósitos de 200 litros los cuales deberán estar rotulados por tipo de residuo con la finalidad de promover su separación, posteriormente serán llevados a contenedores de mayor capacidad clasificados por tipo de residuo donde se colocarán separados como residuos orgánicos, inorgánicos reciclables e inorgánicos no reciclables, estos contenedores ocuparán un espacio de terreno con superficie de 50m², donde estarán establecidos, finalmente serán entregados a una empresa especializada para su confinamiento en un relleno sanitario o bien en centros de reciclaje.

Los residuos producidos por la construcción y mantenimiento de las obras directamente vinculadas al cambio de uso de suelo, serán retirados del mismo lugar donde se encuentre la edificación hasta un banco de tiro autorizado, no sin antes separar los materiales que posiblemente puedan ser reciclados los cuales serán concentrados en el mismo espacio destinado al almacenamiento temporal de los residuos sólidos urbanos, ya que por lo general se pueden separar de este tipo de residuos sacos de material como cal y cemento así como algunos trozos de metales.

En la siguiente tabla se presenta una clasificación y estimación del volumen de residuos generados en las diferentes etapas que están directamente vinculadas al cambio de uso de suelo en áreas forestales, se incluye las formas de manejo y su disposición final.

Generación estimada por tipo de residuos

Tipo de residuo	Clasificación	Volumen de producción estimada	Unidad de tiempo	Total por etapa	Manejo
-----------------	---------------	--------------------------------	------------------	-----------------	--------

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Etapa Preparación del sitio					
Residuos producidos por la alimentación de los trabajadores durante el CUS	Sólido urbano	30 kg	Semanal	5.52 ton	Separación de residuos, reciclado y Disposición en relleno sanitario.
Residuos acumulados en sanitarios portátiles	Manejo especial	0.090 m ³	Mensual	4.14 m ³	Disposición en planta de tratamiento por empresa autorizada
Residuos orgánicos provenientes del desmonte y despilme	Manejo especial	547 m ³	Mensual	25,162 m ³	Disposición en banco de tiro que se encuentre autorizado
Trapos, estopas, suelo contaminado.	Residuo peligroso	5.8 kg	Mensual	267kg.	Entrega a empresa autorizada para su disposición final.
Aceites quemados y grasas	Residuo peligroso	0.03	Mensual	1.38 m ³	Entrega a empresa autorizada para su disposición final.
Etapa de Construcción					
Residuos provenientes de la construcción de las obras vinculadas al CUS	Manejo especial	0.7 m ³	Mensual	36.4 m ³	Separación de residuos, reciclado y Disposición en banco autorizado.
Mantenimiento					
Residuos provenientes del mantenimiento de las obras y acciones vinculadas al CUS	Manejo especial	0.14 m ³	Mensual	8.4 m ³	Separación de residuos, reciclado y Disposición en banco autorizado.

De lo anterior, se tiene que el **promoviente** ha presentado la descripción del **proyecto** en su totalidad y del cual esta Delegación Federal no ha encontrado contravención alguna con lo establecido en la fracción II del artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA).

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, y en su caso, con la regulación de uso de suelo.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo indicado en la fracción III del artículo 12 del REIA, establece la obligación del **promoviente** para incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks]



Acto seguido y de forma individualizada se hace el señalamiento al cuerpo normativo aplicable y su correlativa vinculación al **proyecto**.

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ).

Al respecto, el **promoviente** indicó que el proyecto se encuentra en la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) No. 267 "Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro"** y vinculó de la siguiente manera:

No.	Lineamiento	Acción		Atención de las acciones por parte del proyecto
L1	Disminuir en al menos un 50%, el abatimiento anual del acuífero.	A001	Se aplicará un programa para la captación de agua de lluvia, en un lapso no mayor de cuatro años. Con especial atención a nuevos fraccionamientos habitacionales e industriales. Así como en bordos urbanos y desazolve de vasos reguladores.	Se llevará a cabo la construcción del sistema de drenaje pluvial dentro del predio así como la realización de las acciones necesarias para la adecuación de la obra que se encuentra en funcionamiento y que permitirá la regulación (Bordo El Refugio) de los escurrimientos generados en el predio por la diferencia entre la condición natural y con proyecto.
		A002	Se regularizará el uso y destino del recurso agua entre concesionarios, en un plazo máximo de tres años.	Se realizarán los trámites necesarios ante la autoridad competente para disponer de agua potable.
		A003	Se aplicarán programas para la tecnificación del riego agrícola, incrementando la eficiencia física en al menos un 80 % en un plazo máximo de 5 años.	No aplica para este proyecto ya que el terreno no está destinado al establecimiento de cultivos agrícolas sino a la realización de un cambio de uso de suelo para el establecimiento de un proyecto urbano.
L2	Emplear aguas residuales tratadas en riego agrícola.	A004	Se sustituirá en un 70 % el uso de aguas residuales crudas en la agricultura de acuerdo al tipo de cultivo, reemplazándolas por aguas residuales tratadas, en un plazo máximo de 4 años. Con especial atención al corredor de Querétaro a San Juan del Río y de Querétaro a Ezequiel Montes.	Aún cuando no se trata del establecimiento de un proyecto agrícola, la edificación del proyecto pretende llevar a cabo el riego del área verde mediante la utilización de aguas tratadas.
L03	Controlar el flujo de aguas residuales	A005	Se aumentará al 90% la cobertura de alcantarillado en zonas urbanas, y en 75%	No aplica para la evaluación de la MIA-P. Aunque no forma parte de esta evaluación, se informa que el proyecto de urbanización

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

<p>descargadas en aguas, bienes nacionales y en los sistemas de alcantarillado para que no rebasen los límites permisibles de contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas.</p>		<p>en zonas suburbanas y rurales, en un lapso no mayor de cinco años. Con especial atención aquellas que contemplen localidades con una población mayor a 2,500 habitantes.</p>	<p>que se establecerá una vez realizado el cambio de uso de suelo, contempla la inclusión de diferentes redes de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>
	A006	<p>Se construirán, rehabilitarán y operarán plantas de tratamiento de agua para tratar al menos un 70 % de las aguas residuales, en un lapso no mayor de cuatro años.</p>	<p>No aplica para la evaluación de la MIA-P. Aunque no forma parte de esta evaluación, se informa que el proyecto de urbanización que se establecerá una vez realizado el cambio de uso de suelo contempla la inclusión de su red de drenaje sanitario y tratamiento de las aguas residuales de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>
	A008	<p>Se instrumentará un programa dirigido a la limpieza y desazolve de los ríos, así como la mejora de la calidad del agua, en un lapso no mayor de tres años. Con especial atención a los ríos El Marqués y El Pueblito, incluyendo a las UGAs que abarcan el río Querétaro.</p>	<p>Se tiene previsto la inclusión de obras para la retención de partículas de suelo durante las actividades de cambio de uso de suelo (presas filtrantes) para evitar la salida de sólidos que afecten la infraestructura hidráulica aguas abajo del predio.</p>
	A010	<p>Se colocarán trampas de sólidos para reducir la carga que entra a la red de alcantarillado en un período no mayor a siete años, con al menos 7 visitas de mantenimiento por año.</p>	<p>No aplica para la evaluación de la MIA-P. Aunque no forma parte de esta evaluación, se informa que el proyecto de urbanización que se establecerá una vez realizado el cambio de uso de suelo, contempla la inclusión de diferentes redes de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>
	A012	<p>Se aplicará la normatividad vigente en la cual se regulan y sancionan aquellas actividades que afecten la calidad del agua en presas, bordos o corrientes de agua, en un lapso no mayor a un año.</p>	<p>Para evitar la afectación de la infraestructura hidrológica aguas abajo del predio, se llevará a cabo la construcción del sistema de drenaje pluvial dentro del predio y realización de las acciones necesarias para la adecuación de la obra que se encuentra en funcionamiento y que permitirá la regulación (Bordo El Refugio) de los escurrimientos generados en el predio por la diferencia entre la condición natural y con proyecto.</p>

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks and signatures]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

L5	Eliminar la contaminación en cuerpos de agua	A015	Se aplicará un programa dirigido al uso y tratamiento adecuado de los desechos generados en todos los ranchos ganaderos, de modo que no se contaminen agua, suelo y aire, en un lapso máximo de cinco años. Con especial atención a los municipios de El Marqués, Colón, Ezequiel Montes, Pedro Escobedo, Amealco, Querétaro y Tequisquiapan.	No aplica para el proyecto debido a que no se trata del establecimiento de un rancho ganadero, pero se informa que el cambio de uso de suelo que pretende realizarse en el predio, contempla el tratamiento adecuado de los desechos que se produzcan durante todas sus fases, se contratarán empresas especializadas para el confinamiento de dichos residuos.
		A016	Se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales, para tratar el 100% de las producidas por el rastro municipal de Corregidora y se elaborará composta con los restos de animales para evitar la contaminación de agua y suelo en un lapso máximo de dos años.	No aplica para el proyecto, ya que esta acción es muy específica y va dirigida al rastro municipal de Corregidora; el predio donde se pretende establecer el proyecto urbano se ubica en el municipio de Querétaro.
L7	Mantener la calidad del aire por debajo de los límites permisibles de contaminantes establecidos en las Normas Oficiales correspondientes.	A020	Se efectuarán monitoreos de la calidad del aire durante una semana, dos veces al año, con la unidad móvil de monitoreo atmosférico.	La maquinaria y equipo que se utilice en los trabajos de cambio de uso de suelo deberá cumplir con el mantenimiento preventivo para estar dentro de los estándares de emisión de gases
		A021	Se aplicará el reglamento de Verificación Vehicular del estado de Querétaro, para que obligue a la verificación de todos los automotores registrados en el Estado.	La maquinaria y equipo que se utilice en los trabajos de cambio de uso de suelo deberá cumplir con el mantenimiento preventivo para estar dentro de los estándares de emisión de gases y partículas.
		A022	Se efectuará la aplicación de auditorías ambientales para cubrir el 60% de las industrias, en un lapso de cinco años como máximo.	No aplica para este proyecto ya que se trata de una actividad que es aplicable por la autoridad normativa y va dirigida a la industria.
		A023	Se sustituirán los hornos tradicionales para la producción de ladrillo por	No aplica para el proyecto ya que no se contempla la construcción o

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signatures and initials]



			hornos ecológicos (con quemador para combustible líquido y/o sólido o de energía solar) y se creará un reglamento de producción en conjunto con los productores. Si es necesario para mejorar la calidad de vida de la población, reubicar la zona de producción en 7 años como máximo.	funcionamiento de hornos para la producción de ladrillos.
		A024	Se aplicará el reglamento para el transporte de materiales con respecto a la verificación y cubierta de carga. Con especial atención a la zona conurbada de la ciudad de Querétaro, Vizarrón, Colón y San Juan del Río.	Todos los vehículos que transporten materiales hacia el predio y con salida del predio deberán utilizar lona para cubrir dichos materiales y así evitar la dispersión de polvos.
L8	Controlar y prevenir la contaminación del suelo.	A025	Se elaborará e instrumentará un programa para la caracterización y remediación de suelos contaminados, y la regulación de la contaminación al aire por actividad industrial, en un período no mayor de cuatro años. Con especial atención a los municipios que presentan actividad ladrillera.	No aplica para el proyecto, ya que esta acción es muy específica y va dirigida a la actividad industrial; por su parte el cambio de uso de suelo pretendido contempla los mecanismos suficientes para evitar la contaminación del suelo, aire y agua.
L9	Regular la explotación, rehabilitación y restauración de la superficie de los bancos de material.	A026	Únicamente se autorizarán las actividades de extracción de minerales no reservados a la federación a través de la expedición de la licencia de explotación. Deberá efectuarse inmediatamente para bancos de material nuevos, y en un período no mayor a cinco años por lo menos en	El proyecto no contempla la apertura de bancos de material, por lo que no es aplicable esta acción; todos los materiales que serán utilizados en la construcción de las obras vinculadas al cambio de uso de suelo serán adquiridos en bancos autorizados.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

			un 80 % de los bancos ya abiertos.	
		A027	Únicamente se autorizarán las actividades de extracción de minerales no reservados a la federación a través de la expedición de la licencia de explotación. Deberá efectuarse inmediatamente para bancos de material nuevos, y en un período no mayor de cinco años por lo menos en un 80 % de los bancos ya abiertos. Con especial atención en San Juan del Río, Corregidora, Pedro Escobedo, Querétaro y El Marqués.	El proyecto no contempla la apertura de bancos de material, por lo que no es aplicable esta acción; todos los materiales que serán utilizados en la construcción de las obras vinculadas al cambio de uso de suelo serán adquiridos en bancos autorizados.
L9	Regular la explotación, rehabilitación y restauración de la superficie de los bancos de material.	A028	Se rehabilitarán los bancos de material abandonados, autorizándolos como bancos de tiro, para su posterior reforestación con vegetación nativa, en un lapso no mayor de tres años.	Todos los residuos provenientes del desmonte y despalme así como algunos derivados de la construcción de las obras vinculadas al cambio de uso de suelo serán enviados a un banco de tiro que se encuentre autorizado, con lo cual se coadyuvará en su rehabilitación.
	Apegar el tratamiento y disposición de residuos sólidos		Se ampliará el servicio de recolección de basura a un 80%, promoviendo la separación de la basura en fuente para efectuar la recolección selectiva, estableciendo centros de acopio para fortalecer el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, logrando la separación y aprovechamiento del 20% de los residuos que se generen.	Durante los trabajos de cambio de uso de suelo, se contratará el servicio de limpia con una empresa autorizada para que los residuos sólido urbanos sean dispuestos en el lugar adecuado. Se promoverá entre los trabajadores la separación de residuos estableciendo contenedores específicos por tipo de residuo.
L10	peligrosos y no peligrosos generados en el Estado, a lo establecido en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y en las Normas Oficiales	A030	Se construirá y operará al menos una planta de composteo, para ello se realizarán los estudios técnicos justificativos para	Se adicionará al sustrato del área verde, suelo y residuos del desmonte y despalme, para mejorar la fertilidad, cuya utilidad se asemeja al efecto de fertilidad producido por la composta.
		A032		

"PROVIDENCIA 2"
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

	Mexicanas correspondientes.		la elaboración y venta de composta. De ser un proyecto viable, se buscará financiamiento y procesos de licitación para el desarrollo de la infraestructura de composteo.	
		A037	Se construirá en el sitio de disposición final de Corregidora un área de emergencia, cerca perimetral y sistema de combustión de gases conforme a la normatividad aplicable, en un lapso no mayor de tres años.	No es aplicable para el proyecto ya que esta acción debe ser atendida por la entidad encargada de regular el funcionamiento del relleno sanitario o sitio de disposición final de Corregidora.
L10	Apegar el tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el Estado, a lo establecido en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.	A044	Se establecerá un centro autorizado de acopio de residuos peligrosos generados en los hogares y por microgeneradores. Se realizará un estudio de viabilidad del proyecto y la caracterización de estos residuos para establecer procedimientos para el acopio, manejo y disposición final.	En el caso de que por extrema urgencia se realicen reparaciones de maquinaria y equipo al interior del predio, los residuos serán canalizados a través de una empresa autorizada para su disposición final, para ello será necesario la ubicación temporal de un almacén de residuos peligrosos dentro del área del proyecto.
		A045	Se aplicará un programa para el manejo integral y transporte autorizado de residuos biológico-infecciosos de hospitales, consultorios y crematorios en un lapso no mayor de dos años.	No es aplicable para el proyecto ya que no se producirán residuos biológico - infecciosos, la acción está dirigida para ser atendida por hospitales, consultorios y crematorios.
		A046	Se aplicará un programa para lograr el control y clausura de la totalidad de tiraderos a cielo abierto y se prohíbe la apertura de nuevos tiraderos. Con especial atención a aquellas zonas con aptitud para la	Durante los trabajos de cambio de uso de suelo, se contratará el servicio de limpia con una empresa autorizada para que los residuos sólido urbanos sean dispuestos en el lugar adecuado. Se promoverá entre los trabajadores la separación de residuos estableciendo contenedores específicos por tipo de residuo.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

			conservación. En un lapso no mayor de tres años.	
		A047	Se construirá y operará un centro de acopio por municipio para el manejo integral de envases desechados de agroquímicos en un lapso no mayor de dos años. Con especial atención a UGAs con agricultura de riego y temporal.	Cualquier residuo que tenga las características CRETIB será canalizado a través de una empresa autorizada
L11	Contar con áreas verdes y recreativas en las zonas urbanas, que equivalgan por lo menos al 4 % de su superficie.	A048	Se establecerá equipamiento recreativo como centro de esparcimiento familiar, en un lapso no mayor de 4 años. Deberá recibir mantenimiento periódico.	El proyecto contempla la inclusión de un área verde en una superficie de 10,207m ² donde será reubicada la vegetación nativa que se rescate de las áreas desmontadas, estos espacios podrán asumirse como centro recreativo, se contempla su mantenimiento.
		A049	Remodelación de la obra de iglesias en miniatura, así como la ciclista infantil y área verde ubicada en el Centro de Atención Municipal Corregidora, en un lapso no mayor de 1 año. Asimismo, se añadirá información dirigida a los visitantes sobre cada iglesia representada.	No aplica para el proyecto por no ser de su competencia, esta acción está particularmente dirigida para su aplicación al Centro de Atención Municipal Corregidora.
L12	Reglamentar que las reforestaciones, se hagan con especies nativas de los ecosistemas presentes en cada UGA	A050	Se generará un programa estatal de reforestación con especies nativas producto de viveros regionales, definiendo las zonas prioritarias para esta, estableciendo su ubicación cartográficamente. Este programa incluirá las medidas necesarias para que la sobrevivencia sea de al menos el 50 %. El programa se elaborará en un lapso no mayor a un año, y se iniciará su	Se promoverá el desarrollo de una plantación con especies nativas, por lo que se rescatará y reubicará la siguiente vegetación: 300 ejemplares de Mezquite (<i>Prosopis laevigata</i>), 18 Palo bobo (<i>Ipomoea murucoides</i>), 60 Palo dulce (<i>Eysenhardtia polystachya</i>), 69 ejemplares de palo xixote (<i>Bursera fagaroides</i>), 18 Palo cuchara (<i>Bursera palmeri</i>) 35 ejemplares de Retama (<i>Senna Polyantha</i>), 18 Biznaga de chilitos (<i>Mammillaria magnimamma</i>) y 2 ejemplares de Órgano (<i>Stenocereus dumortieri</i>). En total se estarían recuperando 520 plantas de matorral crasicaule.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

			implementación en no más de dos años.	
		A055	Se reforestará con especies nativas las áreas prioritarias para la conservación con especial atención a barrancas y márgenes de arroyo, en un lapso no mayor de cinco años.	Se promoverá el desarrollo de una plantación con especies nativas, por lo que se rescatará y reubicará la siguiente vegetación: 300 ejemplares de Mezquite (<i>Prosopis laevigata</i>), 18 Palo bobo (<i>Ipomoea murucoides</i>), 60 Palo dulce (<i>Eysenhardtia polystachya</i>), 69 ejemplares de palo xixote (<i>Bursera fagaroides</i>), 18 Palo cuchara (<i>Bursera palmeri</i>) 35 ejemplares de Retama (<i>Senna Polyantha</i>), 18 Biznaga de chilitos (<i>Mammillaria magnimamma</i>) y 2 ejemplares de Órgano (<i>Stenocereus dumortieri</i>). En total se estarían recuperando 520 plantas de matorral crasicaule.
L13	Mantener la biodiversidad presente en el área.	A056	Se establecerá un jardín botánico por región que reproduzca las especies nativas de la zona, cuyo fin principal sea la conservación de la flora nativa, a través del conocimiento de esas especies por parte de jóvenes y niños, educación ambiental, investigación científica y venta de especies. Esto en un plazo no mayor de cuatro años. Con especial atención a las zonas urbanas de Jalpan, Querétaro y Amealco.	No se pretende establecer un jardín botánico pero con las acciones de rescate y reubicación de flora nativa que pudiera ser afectada por el cambio de uso de suelo, se estará contribuyendo a su conservación y desarrollo, a su vez se estarán incorporando letreros que avisaran de las acciones para su protección.
		A061	Se establecerá un mercado ecológico al menos uno por región, que funcione como un atractivo turístico, en donde se expendan productos artesanales, flora reproducida en el vivero, alimentos, vestido, calzado y música propios de la zona, con especial atención a la región de la Sierra Gorda. Deberá crearse un comité	No aplica para este proyecto ya que el objetivo es realizar un cambio de uso de suelo en áreas forestales con la finalidad de establecer un desarrollo urbano y no de actividades comerciales como las que se citan en esta acción.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

			integrado por representantes de las comunidades con supervisión del gobierno estatal y municipal, encargado de regular el funcionamiento de este mercado, en un lapso no mayor de tres años.	
L14	Mantener de forma permanente en los ecosistemas: a) La estructura (tipos de vegetación, heterogeneidad espacial, distribución y conectividad). b) La composición y riqueza y abundancia de especies) y; c) La función (procesos hidrológicos y geomorfológicos).	A067	Se prohíbe la extracción de flora y fauna silvestre, en especial aquellas que se encuentran catalogadas bajo alguna categoría de riesgo.	Se realizará capacitación al personal participante para dar a conocer estas prohibiciones, se hará del conocimiento de toda la población a través de carteles colocados en la periferia del predio.
		A070	Se aplicará un programa de regularización de las actividades ecoturísticas y de los prestadores de servicios a nivel estatal y municipal, con la finalidad de controlar los impactos generados al ambiente, en un lapso no mayor de dos años.	No aplica para este proyecto ya que el objetivo es realizar un cambio de uso de suelo en áreas forestales con la finalidad de establecer un desarrollo urbano y no de actividades ecoturísticas.
		A072	La instalación de infraestructura, caminos, líneas de conducción o extracción (energía eléctrica, telefonía, telegrafía, hidrocarburos), termoeléctricas y depósitos de la industria petroquímica, estarán sujetas a previa manifestación de impacto ambiental, dependiendo de la zona y el proyecto.	El desarrollo del proyecto está sujeto a la aplicación del marco normativo para la realización del cambio de uso de suelo forestal por lo que se presenta la respectiva Manifestación de Impacto Ambiental, con la finalidad de obtener la autorización en materia de impacto ambiental para realizar el cambio de uso de suelo.
		A074	Se restringe la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa; la eliminación y daño a la vegetación, así como la quema en orillas de caminos, propiedades o parcelas agrícolas. El	Por ningún motivo se permitirá el depósito de materiales residuales en lugares que afecten al medio ambiente; todos los residuos provenientes del desmonte y despalle que no sean utilizados dentro del predio, serán dispuestos en un banco de tiro autorizado, todos los residuos sólido doméstico, de manejo especial y aquellos catalogados como peligrosos serán

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

			<i>municipio deberá establecer sanciones para quien la elimine, la deteriore o la quemé, en un lapso no mayor de un año.</i>	<i>entregados a una empresa autorizada para la recepción y confinamiento.</i>
L15	<i>Mantener la superficie y conectividad de los parches remanentes de vegetación presentes en la UGA.</i>	A075	<i>Se elaborarán y aplicarán programas de aprovechamiento de predios baldíos, en un lapso no mayor de dos años.</i>	<i>Actualmente el predio se encuentra baldío, con la ejecución del cambio de uso de suelo, se cumple con esta disposición para su aprovechamiento en la urbanización.</i>
		A078	<i>Se promoverá la elaboración, instrumentación y seguimiento de un programa dirigido a la capacitación para un adecuado manejo de la vegetación, que incluya acciones dirigidas al control de plagas y cualquier otra necesaria para reducir la probabilidad de incendios, en no más de dos años.</i>	<i>Se capacitará al personal operativo durante los trabajos para el rescate y reubicación de la vegetación que será trasladada al área verde, dentro de esta capacitación se incluirá acciones para el control de plagas e incendios</i>
		A083	<i>Se restringe la apertura de nuevos bancos para la extracción de materiales pétreos reservados o no a la federación a una distancia inferior a 1 Km de cualquier zona urbana y áreas con aptitud para la conservación. Deberán ajustarse a lo establecido en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU).</i>	<i>Todos los materiales que se utilicen para la construcción de las obras vinculadas al cambio de uso de suelo, deberán de provenir de bancos autorizados por ningún motivo se permitirá la apertura de nuevos bancos de material.</i>
		A084	<i>Se regulará de acuerdo a lo que señalen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU) y reglamentos aplicables, el establecimiento de instalaciones termoeléctricas o subestaciones, depósitos de la industria petroquímica,</i>	<i>El proyecto no contempla la instalación de ninguno de los supuestos que se citan en esta acción, sin embargo la instalación del proyecto cumple con la Normatividad ambiental puesto que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Municipio de Querétaro, establece que la superficie para la cual se solicita el cambio de uso de suelo, se ubica en la UGA No. 100 denominada "Zona Urbana de</i>

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



f
p
R



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

		de extracción, conducción o manejo de hidrocarburos, a menos de 10 Km de distancia de asentamientos humanos y aquellas zonas de interés para la conservación.	Querétaro”, donde la política principal es la urbana, por lo que entonces el cambio de uso de suelo que se está solicitando es plenamente compatible con la asignación que tiene en el POEL del municipio de Querétaro. Así también, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, establece que el predio de estudio tiene asignado un uso de suelo Habitacional (H) con densidad de 200Hab/Ha (H2) por lo cual el uso de suelo que se está solicitando cumple con lo establecido en el instrumento municipal para la ordenación urbana.
	A085	Se ofrecerán becas de forma anual para la investigación científica dirigida al conocimiento de la biodiversidad en el área y métodos para su conservación.	La promovente no tiene como actividad la investigación científica, por lo cual no se tiene contemplado la expedición de becas.
	A086	Se prohíbe la introducción y liberación de ejemplares exóticos de flora y fauna, al medio silvestre.	Se propone la reintroducción de vegetación nativa en las áreas verdes del proyecto, esta vegetación provendrá del área de cambio de uso de suelo, estará prohibida la introducción de ejemplares exóticos.
	A087	Se implementará un programa de regularización de especies ferales y no mascotas no convencionales.	Con la instalación del proyecto y su operación se evitará la proliferación de estas especies.
	A088	La autoridad municipal elaborará y aplicará un reglamento en materia de regulación ecológica, en un lapso no mayor de un año.	El proyecto pretendido cumple con la Normatividad ambiental municipal puesto que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Querétaro establece las consideraciones de aptitud para llevar a cabo el desarrollo urbano.
	A089	Los municipios aplicarán su programa de educación ambiental, en un lapso no mayor de un año.	Se coadyuvará con esta acción a través de la implementación de señales que adviertan sobre la protección de los recursos naturales
	A090	Se aplicarán las normatividades	No aplica para la evaluación de la MIA-P.

“PROVIDENCIA 2”

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

			<i>correspondientes al uso y construcción de fosas sépticas en un lapso no mayor de dos años.</i>	<i>Aunque no forma parte de esta evaluación, se informa que el proyecto de urbanización que se establecerá una vez realizado el cambio de uso de suelo contempla la inclusión de su red de drenaje sanitario de acuerdo a la normatividad aplicable.</i>
L19	<i>Propiciar la retención de los suelos en las zonas más susceptibles a la erosión.</i>	A104	<i>Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuarán acciones como construcción de terrazas, presas de gaviones, tinas ciegas, o cualquier otra que permita retener el suelo en aquellas zonas más susceptibles a la erosión hídrica y eólica, siempre combinando estas técnicas con prácticas vegetativas en un plazo no mayor de tres años.</i>	<i>Durante los trabajos de cambio de uso de suelo se estarán construyendo presas filtrantes de piedra con la finalidad de retener los sólidos que se produzcan por los trabajos realizados, evitando la formación de procesos erosivos y promoviendo la conservación de la infraestructura hidráulica así también se rescatará y reubicará dentro del área verde parte de la vegetación que se verá afectada por el cambio de uso de suelo, con lo cual se evita la formación de procesos erosivos.</i>
		A105	<i>Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuará la reforestación inmediata aguas arriba sumado a obras de conservación del suelo, para evitar la continua erosión hídrica y eólica.</i>	<i>Durante los trabajos de cambio de uso de suelo se estarán construyendo presas filtrantes de piedra con la finalidad de retener los sólidos que se produzcan por los trabajos realizados, evitando la formación de procesos erosivos y promoviendo la conservación de la infraestructura hidráulica así también se rescatará y reubicará dentro del área verde parte de la vegetación que se verá afectada por el cambio de uso de suelo, con lo cual se evita la formación de procesos erosivos.</i>
L20	<i>Evitar los impactos ambientales y el deterioro de la vegetación y fauna en zonas aledañas a las comunidades rurales.</i>	A107	<i>Se aplicarán programas dirigidos al mejoramiento de vivienda rural a través de ecotecnias relacionadas a la captación de agua pluvial, creación de huertos y corrales de traspatio, estufa ahorradora de leña o estufas solares, composta, letrinas secas, biofiltros, celdas solares, o cualquier</i>	<i>No aplica para este proyecto debido a que en el terreno en el cual se pretende realizar el cambio de uso de suelo no está previsto llevar a cabo construcción o desarrollo de vivienda rural.</i>

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

			<i>otra aplicable, en un plazo no mayor de un año.</i>	
L21	Minimizar el impacto que provoca la industria, a través de regular el apego de sus procesos a lo que establezca la normatividad ambiental.	A109	Se regularizará el sector industrial en términos ambientales, en un plazo no mayor de cinco años.	No aplica para este proyecto ya que se trata de una actividad que es aplicable por la autoridad normativa y va dirigida a la industria.
		A110	Se regularizará el sector industrial en términos ambientales, en un plazo no mayor de cuatro años.	No aplica para este proyecto ya que se trata de una actividad que es aplicable por la autoridad normativa y va dirigida a la industria.
L22	Mantener la calidad de los productos agrícola y pecuarios generados en el Estado.	A111	Se aplicarán los programas enfocados a la sanidad vegetal, inocuidad agroalimentaria y campañas fitosanitarias en cumplimiento de la normatividad vigente, en un lapso no mayor de dos años.	Son actividades que se encuentran dirigidas para ser aplicables en los sectores productivos agrícola y pecuario, el proyecto pretendido consiste en la realización de un cambio de uso de suelo en áreas forestales para la edificación de un desarrollo urbano, por lo que no es aplicable esta acción.
L23	Integrar la educación ambiental para la sustentabilidad, en todas las actividades ecológicas del Estado.	A112	Se instrumentará el Plan Estatal de Educación Ambiental con enfoque de Cuenca y se elaborarán los programas de educación ambiental municipales, involucrando a los diferentes sectores de la población, en un lapso no mayor de dos años.	Se coadyuvará con esta acción a través de la implementación de señales que adviertan sobre la protección de los recursos naturales, pláticas y capacitación de trabajadores. Se instalará letreros en diversas áreas del terreno sobre la protección de la flora y fauna y las prohibiciones para realizar extracciones de recursos sin la autorización respectiva
		A113	Se informará y/o capacitará a los diferentes sectores de la población en el manejo integral de residuos sólidos en calidad de agua y aire, en un lapso no mayor de dos años.	Se llevará a cabo una capacitación para el personal operativo sobre el manejo interno de los residuos que se produzcan, colocando contenedores para su manejo dentro del área de trabajo.

Al respecto, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas establecidas por el **promovente**, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, dado que dicho instrumento es de orden inductivo.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Querétaro.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Al respecto el **promoviente** indicó que el proyecto se encuentra en la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) No. 100, "Zona Urbana de Querétaro"**, y vinculó de la siguiente manera:

Lineamientos y Estrategias y su vinculación con el proyecto:

No.	Lineamiento	Estrategias		Atención de las estrategias por parte del proyecto
L100	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio	EDU-01	Desarrollar las actividades urbanas de acuerdo a lo dispuesto al Plan Municipal de Desarrollo e instrumentos de planeación urbana vigentes, evitando el desarrollo de proyectos urbanos con falta de acreditación legal y falta de apego a la normatividad en materia ambiental vigente.	El proyecto cumple con la Normatividad ambiental municipal puesto que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Municipio de Querétaro, establece que la superficie para la cual se solicita el cambio de uso de suelo, se ubica en la UGA No. 100 denominada "Zona Urbana de Querétaro", donde la política principal es la urbana, por lo que entonces el cambio de uso de suelo que se está solicitando es plenamente compatible con la asignación que tiene en el POEL del municipio de Querétaro. Así también, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, establece que el predio de estudio tiene asignado un uso de suelo Habitacional (H) con densidad de 200Hab/Ha (H2) por lo cual el uso de suelo que se está solicitando cumple con lo establecido en el instrumento municipal para la ordenación urbana.
		EDU-02	Informar claramente los polígonos de los actuales centros de población y las zonas proyectadas para el crecimiento de la mancha urbana para que la población tenga pleno conocimiento de los límites permitidos para el desarrollo de proyectos urbanos.	El proyecto se ubica dentro de la poligonal correspondiente a la UGA No. 100 denominada Zona Urbana de Querétaro, teniendo como política principal el desarrollo urbano, por lo que se tiene permitido el desarrollo del proyecto pretendido.
		EDU-03	Priorizar la utilización de los espacios vacíos y la densificación urbana para el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y equipamiento urbano instalado en el interior de los centros de población.	El proyecto pretende establecerse en un polo de desarrollo urbano que cuenta con la infraestructura y el equipamiento urbano necesario y suficiente el cual facilita la articulación del desarrollo urbano pretendido con la ciudad capital.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

No.	Lineamiento	Estrategias	Atención de las estrategias por parte del proyecto
		<p>EDU-04</p> <p>No permitir la autorización, regularización o el establecimiento de asentamientos humanos que no tengan bases técnicas y jurídicas ambientales, incluyendo zonas de recarga hidrológica, así como las identificadas en los Atlas de Riesgo, con pendientes mayores a 20° o zonas de influencia de instalaciones que puedan representar una amenaza químico- tecnológica, sanitaria o cualquier otra que pueda representar un riesgo para la población.</p>	<p>Para la edificación del proyecto es necesario contar con la autorización en materia de impacto ambiental, esta autorización se sustenta con el estudio respectivo el cual se finca en información técnica que aborda todos los aspectos ambientales que se indican en esta estrategia, esta información permitirá a la autoridad determinar la procedencia del proyecto. El predio mantiene una pendiente de media de 2.3% menor a los 20° (36.4%) que aquí se especifican.</p>
		<p>EDU-05</p> <p>Asegurar que en la generación de aguas residuales se cuente con sistemas de tratamiento que cumplan con la NOM correspondiente.</p>	<p>No aplica para la evaluación de la MIA-P.</p> <p>Aunque no forma parte de esta evaluación, se informa que el proyecto de urbanización que se establecerá una vez realizado el cambio de uso de suelo contempla la inclusión de su red de drenaje sanitario y tratamiento de las aguas residuales de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>
		<p>EDU-06</p> <p>Establecer sistemas de drenaje independientes para aguas pluviales, aguas grises y aguas negras en la edificación de nuevos desarrollos.</p>	<p>No aplica para la evaluación de la MIA-P.</p> <p>Aunque no forma parte de esta evaluación, se informa que el proyecto de urbanización que se establecerá una vez realizado el cambio de uso de suelo, contempla la inclusión de diferentes redes de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>
		<p>EDU-07</p> <p>Utilizar especies de flora nativa en la forestación y reforestación de áreas verdes, parques y jardines de los desarrollos inmobiliarios. En caso de existir especies nativas en el área a desarrollar estas deberán ser reutilizadas y/o reubicadas preferentemente en las áreas verdes del proyecto,</p>	<p>Se promoverá el desarrollo de una plantación con especies nativas, por lo que se rescatará y reubicará la siguiente vegetación: 300 ejemplares de Mezquite (<i>Prosopis laevigata</i>), 18 Palo bobo (<i>Ipomoea murucoides</i>), 60 Palo dulce (<i>Eysenhardtia polystachya</i>), 69 ejemplares de palo xixote (<i>Bursera fagaroides</i>), 18 Palo cuchara (<i>Bursera palmeri</i>) 35 ejemplares de Retama (<i>Senna Polyantha</i>), 18 Biznaga de chilitos</p>

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

No.	Lineamiento	Estrategias		Atención de las estrategias por parte del proyecto
			o aledañas a zonas con una cobertura aceptable de vegetación natural.	(Mammilaria magnimamma) y 2 ejemplares de Órgano (Stenocereus dumortieri). En total se estarían recuperando 520 plantas de matorral crasicaule.
L100	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio	EDU-08	Generar y operar un Programa Integral Municipal de Manejo de Residuos sólidos, que contemple la separación, recolección, disposición y las acciones municipales del Programa Municipal de Educación Ambiental.	Se llevará a cabo una capacitación para el personal operativo sobre el manejo interno de los residuos que se produzcan, colocando contenedores para su separación y manejo dentro del área de trabajo.
		EDU-09	Mantener una franja de amortiguamiento de al menos 20 m en áreas que colinden con UGA's de Protección, concentrada preferentemente en las áreas verdes en el caso de nuevos desarrollos inmobiliarios.	El terreno propuesto para cambio de uso de suelo no colinda con UGA de protección por lo cual esta estrategia no es aplicable

Vinculación con los Criterios de Regulación Ecológica:

Criterio de Regulación Ecológica	Atención de los criterios por parte del proyecto
RAAH-03 En la definición de áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental.	El proyecto cumple con la Normatividad ambiental municipal puesto que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Municipio de Querétaro, establece que la superficie para la cual se solicita el cambio de uso de suelo, se ubica en la UGA No. 100 denominada "Zona Urbana de Querétaro", donde la política principal es la urbana, por lo que entonces el cambio de uso de suelo que se está solicitando es plenamente compatible con la asignación que tiene en el POEL del municipio de Querétaro. Así también, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks and signatures]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Criterio de Regulación Ecológica		Atención de los criterios por parte del proyecto
		Epigenio González, establece que el predio de estudio tiene asignado un uso de suelo Habitacional (H) con densidad de 200Hab/Ha (H2) por lo cual el uso de suelo que se está solicitando cumple con lo establecido en el instrumento municipal para la ordenación urbana.
RAAH-07	El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice.	No aplica para la evaluación de la MIA-P. Aunque no forma parte de esta evaluación, se informa que el proyecto de urbanización que se establecerá una vez realizado el cambio de uso de suelo contempla el tratamiento de las aguas residuales de acuerdo a la normatividad aplicable.
FFS-01	La preservación y conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio, con especial énfasis en proteger fragmentos de bosque tropical caducifolio.	Dentro del terreno propuesto para el cambio de uso de suelo se encuentra establecido matorral crasicaule de tipo subinermes en proceso de degradación, aun cuando no existen espacios cubiertos de selva baja caducifolia que haya que proteger, se pretende conservar una cantidad importante de ejemplares del ecosistema que se verá afectado con la finalidad de mantener el origen biótico.
FFS-02	La continuidad de los procesos evolutivos de las especies de flora y fauna y demás recursos biológicos, destinando áreas representativas de los sistemas ecológicos del país a acciones de preservación e investigación.	En este terreno no se incluye la protección de áreas específicas, pero para dar continuidad a los procesos evolutivos se pretende conservar una cantidad importante de ejemplares del ecosistema que se verá afectado con la finalidad de mantener el origen biótico.
FFS-03	La preservación de las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.	Dentro del área de cambio de uso de suelo no se identificaron especies en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.
FFS-11	La realización de las obras públicas o privadas con respecto a la protección de flora y fauna, deberán incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo al dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente.	Con la finalidad de fomentar la conservación de especies nativas, se rescatará y reubicará la siguiente vegetación: 300 ejemplares de Mezquite (<i>Prosopis laevigata</i>), 18 Palo bobo (<i>Ipomoea murucoides</i>), 60 Palo dulce (<i>Eysenhardtia polystachya</i>), 69 ejemplares de palo xixote (<i>Bursera fagaroides</i>), 18 Palo cuchara (<i>Bursera palmeri</i>) 35 ejemplares de Retama (<i>Senna Polyantha</i>), 18 Biznaga de chilitos (<i>Mammillaria magnimamma</i>) y 2 ejemplares de Órgano (<i>Stenocereus dumortieri</i>). En total se estarían recuperando 520 plantas de matorral crasicaule. En caso de identificarse la presencia de organismos de fauna silvestre dentro del terreno, deberá observarse como

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signatures and marks]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Criterio de Regulación Ecológica		Atención de los criterios por parte del proyecto
		prioridad la implementación del rescate y reubicación o traslocación de ejemplares de fauna silvestre que por sí mismos no puedan desplazarse.
ASAEA-03	Para mantener la integridad y el equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico, se deberá considerar la protección de suelos y áreas forestales y el mantenimiento de caudales básicos de las corrientes de agua, y la capacidad de recarga de los acuíferos.	Para evitar azolvamientos por arrastre de partículas de suelo en los drenes que concentran los escurrimientos aguas abajo del terreno y que puedan modificar el curso de las corrientes, se realizará la construcción de presas filtrantes de piedra acomodada. Para evitar impactos a la infraestructura hidráulica aguas abajo del terreno, se llevará a cabo la construcción del sistema de drenaje pluvial dentro del predio y la ejecución de las acciones necesarias para la adecuación de la obra que se encuentra en funcionamiento y que permitirá la regulación (Bordo El Refugio) de los escurrimientos generados en el predio por la diferencia entre la condición natural y con proyecto.
ASAEA-04	La preservación y el aprovechamiento sustentable del agua, así como de los ecosistemas acuáticos es responsabilidad de sus usuarios, así como de quienes realicen obras o actividades que afecten dichos recursos.	Para evitar impactos a la infraestructura hidráulica aguas abajo del terreno, se llevará a cabo la construcción del sistema de drenaje pluvial dentro del predio y la ejecución de las acciones necesarias para la adecuación de la obra que se encuentra en funcionamiento y que permitirá la regulación (Bordo El Refugio) de los escurrimientos generados en el predio por la diferencia entre la condición natural y con proyecto.
PASSR-01	El uso del suelo debe ser compatible con su vocación natural y no debe alterar el equilibrio de los ecosistemas.	El proyecto cumple con la Normatividad ambiental municipal puesto que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Municipio de Querétaro, establece que la superficie para la cual se solicita el cambio de uso de suelo, se ubica en la UGA No. 100 denominada "Zona Urbana de Querétaro", donde la política principal es la urbana, por lo que entonces el cambio de uso de suelo que se está solicitando es plenamente compatible con la asignación que tiene en el POEL del municipio de Querétaro. Así también, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, establece que el predio de estudio tiene asignado un uso de suelo Habitacional (H) con densidad de 200Hab/Ha (H2) por lo cual el uso de suelo que se está solicitando cumple con lo establecido en el instrumento municipal para la ordenación urbana.
PASSR-03	Los usos productivos del suelo deben evitar prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas, con efectos ecológicos adversos.	Se construirán presas filtrantes de piedra acomodada con longitud de 60 metros, una altura de 0.6m y 0.6m de ancho (21.6m ³ de piedra), estas presas tienen la capacidad de retener hasta 608.40 toneladas de suelo, suficientes para evitar la pérdida potencial de suelo de hasta 431.72 toneladas provocada por el cambio de uso de suelo. Su

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signatures and initials]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

	<i>Criterio de Regulación Ecológica</i>	<i>Atención de los criterios por parte del proyecto</i>
		<i>permanencia será temporal de acuerdo al avance de los trabajos de desmonte y despalme, el objetivo es que las partículas de suelo sean retenidas y retiradas en cuanto concluyan los trabajos que las producen.</i>
PASSR-04	<i>En las acciones de preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, deberán considerarse las medidas necesarias para prevenir o reducir su erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida duradera de la vegetación natural.</i>	<i>Se construirán presas filtrantes de piedra acomodada con longitud de 60 metros, una altura de 0.6m y 0.6m de ancho (21.6m³ de piedra), estas presas tienen la capacidad de retener hasta 608.40 toneladas de suelo, suficientes para evitar la pérdida potencial de suelo de hasta 431.72 toneladas provocada por el cambio de uso de suelo. Su permanencia será temporal de acuerdo al avance de los trabajos de desmonte y despalme, el objetivo es que las partículas de suelo sean retenidas y retiradas en cuanto concluyan los trabajos que las producen.</i>
PASSR-06	<i>La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar un deterioro severo de los suelos, deberán incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo al dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente.</i>	<i>Se presenta la manifestación de impacto ambiental en la cual se incluyen las propuestas para prevenir, mitigar o compensar los impactos que se pudieran provocar por el cambio de uso de suelo.</i>
PCCAEA-01	<i>La prevención y control de la contaminación del agua, es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país.</i>	<i>Para prevenir la contaminación del agua, se incluyen en la MIA-P propuestas para el manejo de residuos sólidos producidos por los trabajadores, residuos peligrosos y mecanismos de limpieza.</i>
PCCAEA-04	<i>Las aguas residuales de origen urbano y agropecuario deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo.</i>	<i>No aplica para la evaluación de la MIA-P. Aunque no forma parte de esta evaluación, se informa que el proyecto de urbanización que se establecerá una vez realizado el cambio de uso de suelo contempla la inclusión de su red de drenaje sanitario y tratamiento de las aguas residuales de acuerdo a la normatividad aplicable.</i>
PCCAEA-06	<i>La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar contaminación del agua y de los ecosistemas acuáticos, deberán incluir acciones equivalentes de</i>	<i>Se presenta la manifestación de impacto ambiental en la cual se incluyen las propuestas para prevenir, mitigar o compensar los impactos que se pudieran provocar por el cambio de uso de suelo.</i>

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signatures and marks]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Criterio de Regulación Ecológica		Atención de los criterios por parte del proyecto
	regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo al dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente.	
PCCS-02	Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos.	Durante la ejecución del cambio de uso de suelo se tiene pretendido realizar un manejo adecuado de todos los residuos que se generen, se contratará el servicio de limpia con una empresa autorizada para que los residuos sean dispuestos en el lugar adecuado.
PCCS-03	Prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su rehúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes	Se incorporarán prácticas que permitan la separación de los residuos con la finalidad de promover su reciclaje.
PCCS-05	En los suelos contaminados por la presencia de materiales o residuos peligrosos, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones, de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista por el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable.	Para evitar la contaminación del suelo, se tiene previsto la incorporación de espacios exclusivos para el manejo de residuos peligrosos durante la fase de preparación del sitio y construcción de las obras vinculadas al cambio de uso de suelo los cuales serán entregados para su confinamiento a una empresa con registro.

Con respecto a lo anterior, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas establecidas por el **promovente**, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.

Plan Parcial de Desarrollo de la Delegación Epigmenio González, Querétaro. (PPDU).

Al respecto el **promovente** indicó y vinculó el **proyecto** a la letra de la siguiente manera:

De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, el predio de estudio tiene asignado un uso de suelo Habitacional (H) con densidad de 200Hab/Ha (H2) por lo cual el uso de suelo que se está solicitando es compatible con el que le ha sido asignado a este terreno en el instrumento municipal para la ordenación urbana.

Al respecto, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU) de la Delegación Epigmenio González, siempre y cuando se lleven a cabo obras y/o

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signatures and marks]

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

actividades que sean compatibles con la vocación de suelo establecida por el ordenamiento jurídico antes mencionado, así mismo será la entidad pública Estatal y Municipal quienes verificarán el cumplimiento con los usos de suelo compatibles una vez que se evalúe el proceso constructivo del presente proyecto.

Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) aplicables al proyecto:

El establecimiento del presente **proyecto** se sujetará a lo que establecen los instrumentos normativos aplicables, para la prevención y control de la contaminación atmosférica, de la generación de ruido, de la descarga de aguas residuales, entre otras, para mitigar los efectos adversos sobre el medio ambiente y los recursos naturales que se ocasionen por la ejecución del **proyecto**.

Hecho lo anterior, el **promoviente** vinculó el **proyecto** a la letra con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables de la forma siguiente:

Norma	Objetivo	Vinculación con el proyecto
<u>NOM-045-SEMARNAT-1996</u>	Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible.	Por ningún motivo la maquinaria, vehículos y equipo que se utilice durante la ejecución del cambio de uso de suelo, podrá exceder los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape, por ello será necesario realizar los servicios preventivos por lo menos cada seis meses para lograr la máxima eficiencia sin que generen contaminantes, además deberán someterse al procedimiento de verificación de emisión de contaminantes a la atmósfera.
<u>NOM-059-SEMARNAT-2010</u>	Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental- Especies de flora y fauna silvestres nativas de México. -Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo. En Diario Oficial de la Federación. 30 de diciembre de 2010. México.	Dentro del área de cambio de uso de suelo no se identificaron especies en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010
<u>NOM-080-SEMARNAT-1994</u>	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Por ningún motivo la maquinaria, vehículos y equipo que se utilice durante el cambio de uso de suelo, podrá exceder los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente de los escapes, por ello será necesario realizar los servicios preventivos por lo menos cada seis meses para lograr la máxima eficiencia sin que se rebasen los niveles de ruido.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]



<p>NOM-052- SEMARNAT-2005</p>	<p>Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.</p>	<p>Los residuos con características CRETIB que eventualmente se produzcan durante el cambio de uso de suelo serán identificados de acuerdo a la clasificación establecida en la NOM-052-SEMARNAT-2005 y su manejo se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que deberá contratarse a una empresa (con registro ante la autoridad competente) para realizar el retiro y confinamiento.</p>
-----------------------------------	--	--

De lo anterior se tiene que esta Delegación Federal no encontró contravención alguna del **proyecto** con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así mismo deberá dar cumplimiento a las mismas.

Otros instrumentos que considerar.

El **promovente** vinculó el **proyecto** a la letra con el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la forma siguiente:

Artículo	Descripción	Vinculación
<p><i>Reglamento en Materia de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</i></p>		
	<p>Artículo 50.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental: O) CAMBIOS DE USO DEL SUELO DE ÁREAS FORESTALES, ASÍ COMO EN SELVAS Y ZONAS ÁRIDAS:</p>	<p>Con la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental se estará solicitando la autorización en materia de impacto ambiental para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de áreas forestales, con lo cual se cumple lo referido en el artículo 5º fracción O).</p>
<p>Artículo 50</p>	<p>I. Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal, con excepción de la construcción de vivienda unifamiliar y del establecimiento de instalaciones comerciales o de servicios en predios menores a 1000 metros cuadrados, cuando su construcción no implique el derribo de arbolado en una superficie mayor a 500</p>	

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Artículo	Descripción	Vinculación
<i>Reglamento en Materia de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</i>		
	<p>metros cuadrados, o la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora o fauna sujetos a un régimen de protección especial de conformidad con las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables;</p> <p>II. Cambio de uso del suelo de áreas forestales a cualquier otro uso, con excepción de las actividades agropecuarias de autoconsumo familiar, que se realicen en predios con pendientes inferiores al cinco por ciento, cuando no impliquen la agregación ni el desmonte de más del veinte por ciento de la superficie total y ésta no rebase 2 hectáreas en zonas templadas y 5 en zonas áridas.</p>	
Artículo 9º	<p>Artículo 9o.- Los promoventes deberán presentar ante la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda, para que ésta realice la evaluación del proyecto de la obra o actividad respecto de la que se solicita autorización.</p> <p>La Información que contenga la manifestación de impacto ambiental deberá referirse a circunstancias ambientales relevantes vinculadas con la realización del proyecto.</p> <p>La Secretaría proporcionará a los promoventes guías para facilitar la presentación y entrega de la manifestación de impacto ambiental de acuerdo al tipo de obra o actividad que se pretenda llevar a cabo. La Secretaría publicará dichas guías en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Ecológica.</p>	<p>La Manifestación de Impacto Ambiental se integra de diversos capítulos en los cuales se establecen detalladamente las características del proyecto, los posibles impactos en el ecosistema derivados de la ejecución del cambio de uso de suelo, se proponen medidas preventivas y de mitigación para contrarrestar dichos efectos.</p> <p>La manifestación de impacto ambiental modalidad particular se realizó conforme a la Guía para la presentación de la manifestación de impacto ambiental para proyectos que requieran cambio de uso de suelo.</p>

De lo anterior se tiene que esta Delegación Federal no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática detectada en el área de influencia del proyecto.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación del **promovente** de incluir en la MIA-P una descripción del Sistema ambiental, así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

De lo anterior, el **promovente** ha manifestado a la letra lo siguiente:

Definida la microcuenca denominada Colonia Rancho Menchaca" como área de estudio del Sistema Ambiental, es también el espacio donde tienen la mayor interacción los componentes bióticos y abióticos entre los que encontramos al clima, flora, fauna, suelo, geología e hidrología, por ello se debe entender inequívocamente que la microcuenca es el espacio donde ocurren las interacciones más fuertes entre el uso y manejo de los recursos naturales (acción antrópica) y el comportamiento de estos mismos recursos (acción del ambiente).

Por todo ello consideramos a la microcuenca como el Sistema Ambiental (SA) del área de estudio del proyecto; en adelante nos referiremos a la microcuenca para hacer la descripción del área de estudio (SA).

ASPECTOS ABIÓTICOS

CLIMA

El clima de la microcuenca "Col. Rancho Menchaca", de acuerdo a la clasificación de Köppen modificada por Enriqueta García y según la carta estatal de climas 1:500,000 presenta los siguientes tipos de climas:

Grupo: Climas secos

Tipo: Semisecos

Sub tipos:

Bs1 hw (w) Corresponde al Grupo de climas Secos (B), Tipo Semiseco (BS1), subtipo semiseco-semicalido BS1hw(w), presenta lluvias en verano, la precipitación invernal es menor de 5% de la total anual, su verano es cálido, en la microcuenca se localiza al poniente y ocupa el 36% de la superficie.

Bs1 kw (w) Corresponde al Grupo de climas Secos (B), Tipo Semiseco (BS1), subtipo semiseco-templado BS1kw(w). Su porcentaje de precipitación invernal es menor de cinco, con invierno fresco. Es el clima más extendido en la microcuenca, ocupa el 64% de la superficie que la constituye, de forma general este clima es el más común para el estado, ya que cubre aproximadamente un 35% de su superficie. Se localiza en una amplia franja que va de Este a Oeste, desde el cañón del río Moctezuma hasta tierras guanajuatenses. En general, las temperaturas medias anuales oscilan entre 16° y 18°C. La cantidad de lluvia anual va de 450 a 630 mm, y es en los meses de Junio y Julio cuando se presenta la mayor incidencia.

La región a la que pertenece el lugar del proyecto, de acuerdo con la información de la cartografía de INEGI (1985), la región climática característica de la zona es del tipo BS1hw(w), el cual es Semiárido, semicálido, con una temperatura media normal anual de 19.1°C, una temperatura del mes más frío menor de 7.5°C, una temperatura del mes más caliente mayor de 30.9°C; lluvias concentradas en verano y un porcentaje de lluvia invernal menor al 5% del total anual.

Temperatura

La temperatura media anual para la zona de estudio y áreas aledañas es de 19.1°C, la oscilación a lo largo del año, se encuentra en el orden de los 7.5° grados, que se puede llegar a considerar como extremo. Por su

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



X
X
X



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

parte, el registro histórico indica que los años con datos medios extremos son diciembre de 2010 como el más frío con 4.5°C y mayo de 2010 como el más caluroso con 32.8°C. Para el área de interés, la época calurosa del año se presenta a mediados y finales de primavera e inicios del verano, donde el mes de mayo tiene medias mensuales de 22.8°C. Por su parte, la temporada fría del año es típica de Invierno, ya que enero (el más frío) presenta 15.3°C. De forma general, el comportamiento de la temperatura a lo largo del año es más o menos gradual, a excepción de la transición del invierno a primavera, donde de Febrero a Abril, el incremento es de 4.7°C.

Precipitación

La precipitación media anual es del orden de los 525.7mm, con una oscilación anual de 121.9mm. El mes con registro histórico más lluvioso fue julio de 1991 con 254.9 mm. Respecto al comportamiento medio mensual de la precipitación, se puede establecer que llueve poco en la zona, se observa que la época de lluvias es a lo largo del Verano y continua hasta principios de Otoño, donde los meses de Junio, Julio (el más lluvioso), Agosto y septiembre considerados como los más lluviosos tienen registros medios mensuales de 80.2mm, 134.9mm, 86.6mm y 83.3mm, respectivamente. Para la zona de estudio, la época seca del año es en el invierno e Inicios de la primavera, donde el mes más seco es marzo con una precipitación media de 4.1mm.

A diferencia de la temperatura, la precipitación no se comporta gradual respecto a aumentos y disminución de precipitaciones, ya que la época de lluvias es un periodo totalmente marcado; Por su parte, los meses de mayo y octubre son de gran importancia, ya que marcan la transición del inicio y fin de la época lluviosa.

Niebla

La zona de estudio se considera como de baja susceptibilidad a niebla, pues en un periodo con datos de hasta 18 años, se tienen un promedio de 2 días con niebla al año, presentándose dicho evento en los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre, la distribución del evento en estos meses del año nos indica que es poco frecuente; si bien, son pocos los registros que se tiene sobre la presencia de niebla, esto nos permite inferir que la presencia de niebla se encuentra ligada a la época de precipitación, así como de baja temperatura, ya que sus mayores registros son en junio, julio y diciembre. Aun cuando no hay un patrón bien definido del comportamiento de los días nublados a lo largo del año, cabe mencionar que en el periodo de análisis, los meses que no tienen ningún registro de dicho fenómeno son: marzo, abril, septiembre y octubre (CNA. Servicio Meteorológico Nacional en línea).

Tormentas Eléctricas

La zona de estudio se considera como de baja susceptibilidad a Tormentas Eléctricas, ya que en un periodo de hasta 19 años con datos, solo se presentaron en 2.6 días por año. Este fenómeno meteorológico, a diferencia de los anteriores analizados, si muestra un comportamiento ligado a otro evento meteorológico, en este caso a la temporada de lluvias, junio y julio tienen los registros más altos. Por su parte, los meses de febrero, marzo y diciembre no tienen ningún registro de este evento (CNA. Servicio Meteorológico Nacional en línea).

Granizo

La zona de estudio se considera como de baja susceptibilidad a granizadas, pues en un periodo de hasta 19 años con datos no se tienen registros de eventos por año. De igual forma, es importante el mencionar que las granizadas no guardan un patrón de comportamiento bien definido, pero generalmente se presentan en la estación más cálida del año, sobre todo en los meses mayo y agosto. (CNA. Servicio Meteorológico Nacional en línea).

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks and signatures]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

GEOLOGÍA

En la microcuenca que se analiza, encontramos un basamento constituido por una cronoestratigrafía indicativa de la presencia de rocas de la era Cenozoica, correspondientes al período Terciario superior (Ts) y Cuaternario (Q), de lo cual se deriva una litología constituida tanto por suelos de tipo residual (re), como por rocas ígneas extrusivas destacando con mayor amplitud el basalto (B) sumado a la Toba básica (Tb).

Las fases neotectónicas distensivas, asociadas con fenómenos volcánicos, han contribuido a la formación de los rasgos del relieve, pues el fallamiento normal y el fracturamiento son los principales controles de los patrones de drenaje.

El flujo hídrico del subsuelo, está influenciado directamente por el material litológico que lo constituye; de acuerdo con la Carta Estatal de Hidrología subterránea escala 1:500,000 (INEGI) dentro de la microcuenca tenemos mayormente materiales consolidados con posibilidades bajas de contener agua económicamente explotable en un 62% de la superficie, está constituido de basaltos y tobas principalmente, estas rocas presentan una moderada fracturación y dispuestas en paquetes de espesores heterogéneos, el agua que se filtra en las fracturas que se llegan a presentar vuelve a salir a la superficie en forma de manantiales, por lo que no alimenta al manto freático; en el 33% de la microcuenca tenemos la presencia de material consolidado con posibilidades medias y por último el 5% de la superficie de la microcuenca está compuesta por materiales no consolidados con posibilidades altas de contener agua económicamente explotable, pueden estar constituidos de basaltos y toba ácida, los primeros con un mayor fracturamiento por donde se filtra el agua y los segundos con un intemperismo profundo que da origen al acuífero.

La caracterización litológica de la superficie propuesta para llevar a cabo el cambio de uso de suelo indica que está compuesta por rocas de la Era Cenozoica del periodo Terciario Superior, del tipo rocas ígneas extrusivas básicas (Igeb), este tipo de roca ocupa el 47% de la superficie, mientras que el 53% de la superficie predial se compone de suelo tipo residual. No se observa la presencia de fracturas o fallas geológicas que pudieran tener alguna repercusión sobre las actividades de construcción del desarrollo urbano

Desde el punto de vista de la ejecución del proyecto de desarrollo urbano, se puede decir que en un terreno cuya estructura geológica esté formada por rocas ígneas, permite tener ventajas primordiales por su alta resistencia, isotropía (Cuando en un cuerpo las propiedades direccionales, como la dilatación térmica y la resistencia mecánica son las mismas en todas las direcciones) rigidez y densidad.

Sismicidad

El predio de estudio se encuentran dentro de la región sísmica B, la cual es considerada como una zona intermedia, donde se registran sismos no tan frecuentemente o son zonas afectadas por altas aceleraciones pero que no sobrepasan el 70% de la aceleración del suelo.

Deslizamiento, derrumbes

Debido a lo consolidado del suelo presente en la zona, a la pendiente y a la ausencia de fallas o fracturas geológicas, la susceptibilidad de derrumbes es muy baja.

Inundaciones

La superficie propuesta para cambio de uso de suelo no presenta problemas de inundaciones ya que mantiene una pendiente regular de norte a sur lo que facilita el flujo de salida de los escurrimientos superficiales.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and signatures on the right margin.



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

RELIEVE

La caracterización fisiográfica que nos indica las condiciones del relieve de los terrenos de la microcuenca, es que se integran principalmente por una sierra de laderas tendidas y valles; quedan incluidos dentro de la Provincia fisiográficas del Eje Neovolcánico y la subprovincia de las llanuras y sierras de Querétaro e Hidalgo.

A continuación hacemos una descripción de las condiciones del relieve que mantiene la subprovincia en la cual se localiza la microcuenca, con la cual podemos tener una percepción de la condición topográfica que prevalece en la zona de estudio.

De manera particular la condición fisiográfica de la microcuenca Col. Rancho Menchaca se constituye en un 76 % de sierras de laderas tendidas con lomeríos (X12S₃L) y en un 24 % en la porción suroeste de la microcuenca un pequeño llano aislado (X12P₂).

La condición fisiográfica de la microcuenca se ve influenciada en las áreas de mayor elevación por la presencia de un corredor de lomerío bajo con altitudes que van de manera general de los 2,000 msnm a los 2,200 msnm teniendo una máxima elevación en los 2,304msnm.

Se presenta de manera general dentro de la microcuenca una exposición suroeste, la condición topográfica de la microcuenca nos refleja en la zona de mayor elevación un lomerío bajo que corre de oriente a poniente teniendo su mayor representación en el cerro de la Santa Cruz el cual manifiesta una altitud de 2,304 msnm. Más allá del cerro de la Santa Cruz, no se tienen otras elevaciones importantes, ya que a partir de esta zona, se presenta una topografía descendente que corre del nororiente al surponiente, hasta llegar al punto de salida de la microcuenca que se localiza en el bordo Benito Juárez, integrado a la zona urbana de la ciudad de Querétaro.

El predio donde se pretende construir el desarrollo urbano, se localiza de manera particular dentro de la provincia fisiográfica denominada eje neovolcánico y la subprovincia Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo.

El relieve de la zona en la cual se localiza el predio está formado de manera general por una loma que tiende hacia una planicie, pero más allá de estas formas topográficas alrededor del predio se extienden planicies en las cuales se observa que en el pasado inmediato se desarrollaron actividades agrícolas; hacia el norte del predio destaca el Cerro Grande de la Santa Cruz el cual manifiesta una altitud de 2,304 msnm, comportándose como la zona de mayor altitud de la región.

La superficie propuesta para el cambio de uso de suelo de áreas forestales, manifiesta una pendiente descendente a partir de la cota de mayor elevación la cual se localiza en los 2028msnm, a partir de la mayor elevación ubicada en la zona norponiente hasta la cota menos elevada del predio se tiene una distancia de aproximadamente 422 metros descendiendo en dirección sur-oriente hasta los 2018 msnm; las diferencias de elevación nos indican que en este terreno tenemos una pendiente media de 2.3%. Está pendiente se comporta de manera regular para todo el terreno propuesto para el CUS por lo que no se aprecia diferencias significativas entre pendientes máximas y mínimas, manifestándose entonces una pendiente constante para toda la superficie propuesta para el cambio de uso de suelo.

La condición topográfica de la zona no influye en la formación de corrientes hidrológicas sobre el predio de estudio, por lo que sus escurrimientos se comportan de forma laminar en dirección norte-sur principalmente.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

SUELOS

En el área de la microcuenca "Colonia Rancho Menchaca, existen tres tipos de asociaciones de suelos derivadas de tres tipos de suelo (feozem háplico, vertisol pélico, y litosol), debido a la diversidad de condiciones de la topografía, clima y tipos de roca presentes en la misma, el de mayor relevancia por la extensión que ocupa es la asociación de vertisol pélico (Vp) como unidad primaria con litosol (l) como unidad secundaria, presenta una textura fina (3), ocupa una superficie de 70% y se encuentra distribuido a lo largo de toda la microcuenca en cuestión; también hallamos en una superficie de 16% al Vertisol pélico (Vp) como una sola unidad, presenta textura fina (3) y se distribuye en la zona noroeste de la microcuenca. Por último encontramos en el 14% de la superficie a la asociación de feozem háplico (Hp) como unidad primaria con litosol (l) como unidad secundaria, la cual tiene textura media y se distribuye en la zona sureste de la microcuenca.

TIPOS DE SUELO DEL PREDIO

Conforme a lo establecido en la carta edafológica núm. F14C65 escala 1:50,000 publicada por el INEGI, la superficie del predio está compuesta en su totalidad por suelos de tipo Vertisol pélico (Vp) como una sola unidad, con las siguientes características físicas: textura fina (3) y condición topográfica corresponde a la de un terreno plano o ligeramente ondulado (a); este tipo de suelo ocupa el total de la superficie predial.

Esta superficie se caracteriza porque sustenta un uso forestal fuertemente impactado; el componente forestal está integrado por matorral crasicáule, esta composición florística muestra una condición biológica perturbada que se desarrolla en función de su ubicación dentro de una zona en proceso de urbanización.

Es de resaltar que en el predio está ausente un manejo de los recursos naturales, por el contrario la degradación de sus componentes se debe principalmente a presiones derivadas de la expansión urbana en los predios colindantes así como de la extracción de materiales vegetativos principalmente para el abastecimiento de leña combustible y/o construcción, alimentos (nopales, tunas, garambullos), medicinales, extracción de piedra, etc. los cuales son aprovechados por la población que habita en las inmediaciones al sitio del proyecto; así como se observa un aprovechamiento directo de la población, también es importante destacar que este terreno puede cubrir en parte las necesidades de pastoreo de algunos animales en posesión de la población circundante; el sustento de una parte de la población a partir del aprovechamiento de los recursos que les provee el predio, ha permitido en parte la conservación del componente forestal, situación que ha sido determinante para la retención del suelo en su sitio de origen dentro del predio.

El terreno que es objeto de la solicitud de cambio de uso de suelo, como hemos visto en la descripción del tipo de suelo que la constituye, está compuesto por suelos de tipo vertisol pélico, el cual por lo general mantiene horizontes desarrollados y profundos, convirtiéndolos por tanto en suelos fértiles y ubicándose sobre todo en lugares planos o con pendientes muy ligeras, condición que lo hace poco susceptible a la erosión, sin embargo para evitar la formación de procesos erosivos durante el cambio de uso de suelo, se deberá proteger el suelo mediante las obras de conservación de suelos que se detallan en este apartado.

En este tipo de suelos, los horizontes más comunes y de representación general, tenemos el tipo A constituido con un mayor porcentaje de materia orgánica, de color oscuro seguido de un horizonte tipo B profundo con un porcentaje importante de arcilla donde se observa un desarrollo edáfico de color más claro que el anterior; finalmente la capa más profunda está constituida por un horizonte tipo C el cual contiene material original sin desarrollo de estructura edáfica.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and signatures on the right margin.



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Erosión en el predio:

En el contexto estatal, la superficie para CUS se ubica en una zona que ha sido identificada con una erosión actual que se puede clasificar como ligera, cuya pérdida de suelo anual se puede cuantificar en un rango desde las 0 hasta las 10 toneladas por hectárea por año (Fuente SEDESU 2001), entre los factores que causan este grado de erosión se encuentran principalmente: alta carga animal en agostaderos naturales, pérdida de cobertura vegetal por acciones antropogénicas.

Estimación de los procesos erosivos dentro de la superficie propuesta para CUS:

A continuación se realiza la estimación de la pérdida de suelo por efectos de la erosión hídrica:

Se emplea el modelo presentado por el Dr. Mario Martínez Ménez a partir de trabajos desarrollados para SAGARPA, INCA RURAL y el Colegio de Postgraduados Chapingo.

Para estimar la erosión de los suelos se utiliza la Ecuación Universal de Pérdida de Suelo (EUPS).

La Ecuación Universal de Pérdida de Suelo (EUPS) es:

$$E = R K L S C P$$

Donde:

E = Erosión del suelo t/ha año

R = Erosividad de la lluvia. Mj/ha mm/hr

K = Erosionabilidad del suelo.

LS = Longitud y Grado de pendiente.

C = Factor de vegetación

P = Factor de prácticas mecánicas.

$$\text{Erosión Potencial } E_p = R K L S$$

$$E_p = (1590.4443) (0.013) (0.8894)$$

$$E_p = 18.38 \text{ toneladas/hectárea} \cdot \text{año}$$

La erosión potencial indica que se perderían 18.38t/ha/año en el terreno sin vegetación y sin prácticas de conservación de suelos. Lo que indica que anualmente se perdería una lámina de suelo de 1.8mm si consideramos que 1 mm de suelo es igual a 10 ton/ha de suelo

Estimación de la Erosión Actual:

$$E = R K L S C P$$

Protección del suelo C (Varía de 0 a 1 y su valor disminuye a medida que aumenta la cobertura vegetal).

Para el caso que nos ocupa consideramos que tenemos un bosque natural (es el que más se acerca a las condiciones del predio) con un nivel de productividad bajo considerando que ha sido modificada su condición natural, entonces el factor a utilizar es 0.10

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

$$E = (1590.4443) (0.013) (0.8894) (0.10)$$
$$E = 1.84 \text{ toneladas/hectárea} \cdot \text{año}$$

Erosión eólica:

Se hace la estimación tomando como base la metodología utilizada en el documento ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, el cual se basa en los parámetros utilizados por el Manual de Ordenamiento Ecológico SEDUE 1988.

Para el cálculo de la capa erosión laminar eólica expresada en toneladas por hectárea por año (Ee), se aplica la siguiente fórmula:

$$Ee = IAVIE \times CATEX \times CAUSO$$

Ee = Erosión eólica

IAVIE = Índice de agresividad del viento

CATEX = Calificación de textura y fase

CAUSO = Calificación por uso del suelo

IAVIE = $160.8252 - 0.7660 (PECRE)$

PECRE: El período de crecimiento se define como el número de días al año con disponibilidad de agua y temperatura favorable para el desarrollo de un cultivo, se obtiene con el siguiente cálculo:

$$PECRE = 0.2408 (PREC) - 0.0000372 (PREC)^2 - 33.1019$$

PREC = Precipitación media anual

Desarrollo:

$$Ee = 160.8252 - 0.7660 (PECRE) \times CATEX \times CAUSO$$

$$Ee = 160.8252 - 0.7660 [(0.2408 (PREC) - 0.0000372 (PREC)^2 - 33.1019) \times CATEX \times CAUSO]$$

$$Ee = 160.8252 - 0.7660 [0.2408 (525.7) - 0.0000372 (525.7)^2 - 33.1019] \times CATEX \times CAUSO$$

$$Ee = 160.8252 - 0.7660 (126.5885 - 10.2806 - 33.1019) \times CATEX \times CAUSO$$

$$Ee = 160.8252 - 63.7357 \times CATEX \times CAUSO$$

$$Ee = 97.0895 \times CATEX \times CAUSO$$

Tomamos el factor para matorral, vegetación secundaria arbustiva

$$Ee = 89.32234 \times 0.30$$

$$Ee = 26.79 \text{ toneladas/hectárea} \cdot \text{año}$$

Erosión Total = suma de la erosión hídrica y eólica

$$\text{Erosión Total} = 28.63 \text{ toneladas/hectárea} \cdot \text{año}$$

Tenemos presencia de una erosión moderada de acuerdo a la siguiente clasificación:

Categoría	Valor de la erosión laminar (ton/ha*año)
Ligera	Menor de 10

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Moderada	de 10 a 50
Alta	de 50 a 200
Muy Alta	Mayor de 200

HIDROLOGÍA

HIDROLOGÍA DEL ÁREA DE ESTUDIO

La zona en estudio se encuentra dentro la región Hidrológica Lerma-Chapala, la cual cubre la porción oeste suroeste del estado de Querétaro, abarcando 2125 km² de la superficie estatal.

En esta región los mayores componentes son el río Lerma, el lago de Chapala y el río Santiago y constituye así uno de los sistemas hidrológicos más importantes del país.

En el estado de Querétaro se encuentran parciales dos cuencas de este sistema: río Lerma-Toluca y río Laja. La cuenca del río Laja comprende una porción de 2008 km² del estado de Querétaro, sin embargo la corriente principal del río Laja, no surca esta porción, pues tiene su origen en el estado de Guanajuato, donde tiene la mayor parte de su recorrido. Los escurrimientos en esta zona son escasos y poco caudalosos y entre ellos se encuentran los ríos Querétaro y El Pueblito cuyas son aprovechadas en la misma entidad.

Los escurrimientos generados dentro de la microcuenca llegan a descargar su contenido en el bordo Benito Juárez ubicado en la zona más baja de la microcuenca, estos escurrimientos llegan por dos partes; por la parte noreste que corresponde al arroyo Pedro Mendoza, que es el afluente principal de la microcuenca y por la parte oeste la cual se integra de dos corrientes de segundo orden sin nombre.

Está constituida por un sistema de drenaje dendrítico poco desarrollado ya que la condición topográfica que la caracteriza, solo ha permitido la formación de algunas corrientes de tipo intermitente, encontrando que su cauce principal se convierte en un dren urbano al internarse en la zona urbana de la ciudad de Querétaro, la corriente principal que define a esta microcuenca es el Arroyo Pedro Mendoza, siendo tributario del bordo Benito Juárez, el cual se encuentra operando como un vaso regulador de los escurrimientos hídricos.

Con base en la recopilación de información de campo, no se identificaron fuentes de agua superficial o subterránea que originen un escurrimiento permanente, por lo que los cauces que forman estas corrientes conducen solamente flujos temporales mientras se presentan los fenómenos de precipitación al interior de la microcuenca, por lo que el flujo mínimo es de 0.0 m³ debido a que la mayor parte del año no presentan escurrimiento y el flujo máximo que cruza por estas corrientes es de 2'224,284.28m³; para estimar el volumen máximo que sustenta la temporalidad se procedió a realizar el cálculo a partir de los datos físico-biológicos de la microcuenca.

Estimación del escurrimiento medio anual de la microcuenca:

La estimación del escurrimiento de la microcuenca es indicativo del flujo natural que sustenta a todas las corrientes en su conjunto, considerando que todas ellas tienen un flujo temporal.

Para estimar el escurrimiento medio de la microcuenca se utilizó la siguiente fórmula:

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



R
A



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

$$Vm = C * Pm * A$$

Donde:

Vm = Volumen medio que puede escurrir (m3)

A = Área de la superficie de la microcuenca (ha)

C = Coeficiente de escurrimiento (adimensional)

Pm = Precipitación media anual (mm)

Para aplicar esta fórmula es necesario contar con los datos que hemos incluido en este estudio:

$$Vm = C * 525.7 \text{ mm} * 2919 \text{ ha.}$$

El coeficiente de escurrimiento se determinó tomando como base la metodología recomendada en la NOM-011-CNA-2000 Conservación del recurso agua - Que establece las especificaciones para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales.

Para esta microcuenca se realizó un cálculo ponderado considerando que tenemos diferentes tipos y usos de suelo:

Dentro de la microcuenca encontramos tres condiciones del uso de suelo, áreas que en el pasado reciente estuvieron sometidas a actividades agrícolas pero que en la actualidad se encuentran sin uso aparente debido a que fue abandonada la actividad agrícola, esta superficie si bien se ha cubierto de pastos naturales aún no se ha establecido la vegetación que dé lugar a la formación de algún tipo de ecosistema, cuenta con una extensión de 463ha; áreas urbanas con una superficie de 1855ha; una superficie ocupada por vegetación con 601ha; la superficie total de la microcuenca manifiesta clase textural fina; Para las áreas donde se realizaban actividades agrícolas y que actualmente se han establecido pastos naturales, tomaremos el factor para pastizal cubierto en menos del 50%; para el caso de la superficie con vegetación, hemos tomado los valores correspondientes al bosque, cubierto del 50% al 75% ya que de manera general el tipo de vegetación de la microcuenca se encuentra en un estado de conservación medio. La estimación de estas superficies se obtuvo de manera directa mediante el uso de la fotografía aérea del programa Google earth.

Cálculo del escurrimiento medio anual:

$$Vm = C * 525.7 \text{ mm} * 2919 \text{ ha}$$

$$Vm = 0.14495 * 0.5257 \text{ m} * 29190000 \text{ m}^2$$

$$Vm = 2'224,284.28 \text{ m}^3$$

Este volumen es el que sustenta el flujo de las Corrientes de la microcuenca.

Es importante hacer notar que la superficie del proyecto se encuentra fuera de áreas protegidas o de la circunscripción que la CONABIO ha designado para identificar a las regiones hidrológicas prioritarias.

HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

El flujo hídrico del subsuelo, está influenciado directamente por el material litológico que lo constituye; de acuerdo con la Carta Estatal de Hidrología subterránea escala 1:500,000 (INEGI) dentro de la microcuenca tenemos mayormente materiales consolidados con posibilidades bajas de contener agua económicamente explotable en

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

un 62% de la superficie, está constituido de basaltos y tobas principalmente, estas rocas presentan una moderada fracturación y dispuestas en paquetes de espesores heterogéneos, el agua que se filtra en las fracturas que se llegan a presentar vuelve a salir a la superficie en forma de manantiales, por lo que no alimenta al manto freático; en el 33% de la microcuenca tenemos la presencia de material consolidado con posibilidades medias y por último el 5% de la superficie de la microcuenca está compuesta por materiales no consolidados con posibilidades altas de contener agua económicamente explotable, pueden estar constituidos de basaltos y toba ácida, los primeros con un mayor fracturamiento por donde se filtra el agua y los segundos con un intemperismo profundo que da origen al acuífero. La microcuenca "Col. Rancho Menchaca" se encuentra formando parte de tres acuíferos, la mayor parte de su superficie se ubica en el Acuífero Valle de Querétaro y solo una pequeña porción localizada en el extremo nororiental se encuentra en el acuífero Valle de Amazcala y otra pequeña porción se ubica en el acuífero Valle de San Juan del Río.

Datos obtenidos del Estudio Hidrológico elaborado para el predio.

Para determinar la ubicación y dimensión del área de aportación de escurrimientos en la zona de estudio, se utilizó la cartografía digital de INEGI en escala 1:50000 así como también la imagen aérea y recorridos de campo.

De acuerdo con las condiciones en campo actuales, se identificó una subcuenca o microcuenca que es afectada por el predio.

Las características más relevantes de la subcuenca analizada son las que se muestran en la tabla siguiente.

Datos de la subcuenca El Refugio 1	
Área total (km ²)	3.99
Longitud del Cauce (m)	2138
Desnivel (m)	105
Pendiente general de cauce (%)	4.9

El área de aportación tiene una extensión total de 3.99 km², incluyendo el predio cuya extensión es de 0.08 km². En la figura siguiente se muestra la subcuenca y el predio completo con sus porcentajes de ocupación

Los resultados se mostrarán para la subcuenca del predio, de manera que sea posible identificar el impacto que tiene el Desarrollo Urbano en ella.

En cuanto al proceso de cálculo, la aplicación del método del hidrograma unitario permite determinar la forma del hidrograma unitario de una cuenca, a partir únicamente de las características físicas de la misma.

Los valores de gastos máximos calculados para la subcuenca en las condiciones actuales (número N de escurrimiento igual a 70.54), se muestran en la Tabla siguiente.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

SUBCUENCA REFUGIO 1 Escurrimiento en condición actual					
Tr años	I mm/hr	P mm	Pe mm	Q _{TOTAL} m³/s	Q _{PREDIO} m³/s
5	92.77	35.21	1.63	3.24	0.067
10	106.90	40.58	2.99	5.93	0.123
25	124.76	47.35	5.17	10.26	0.212
50	138.00	52.38	7.08	14.05	0.290
100	151.15	57.37	9.19	18.25	0.377
500	181.55	68.91	14.79	29.37	0.607
1,000	194.62	73.87	17.47	34.68	0.717

Considerando ahora un valor del número N de escurrimiento igual a 70.95, para la condición CON PROYECTO, los valores del gasto máximo son los que se muestran en la tabla siguiente.

SUBCUENCA REFUGIO 1 Escurrimiento en condición con proyecto					
Tr años	I mm/hr	P mm	Pe mm	Q _{TOTAL} m³/s	Q _{PREDIO} m³/s
5	92.77	35.21	1.76	3.49	0.31
10	106.90	40.58	3.16	6.28	0.47
25	124.76	47.35	5.40	10.73	0.68
50	138.00	52.38	7.36	14.61	0.85
100	151.15	57.37	9.52	18.90	1.03
500	181.55	68.91	15.22	30.22	1.46
1,000	194.62	73.87	17.93	35.61	1.65

Como se observa, el gasto máximo en la subcuenca se incrementa por la urbanización del predio en la porción de la subcuenca, por ejemplo para un periodo de retorno de 50 años, 0.56m³/s. En tanto el volumen escurrido también se incrementa en 1,141 m³ para el mismo periodo de retorno (50 años).

En la tabla siguiente se muestran los incrementos tanto de gasto y volumen debido a la urbanización de la subcuenca para diferentes periodos de retorno, calculados hasta la salida.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

SUBCUENCA REFUGIO 1 Incremento de escurrimiento generado por el desarrollo del proyecto				
Tr años	Escurrecimiento Q _{TOTAL}		Incremento en gasto	Incremento en volumen
	Actual m ³ /s	Proyecto m ³ /s	Q _{INCREMENTO} m ³ /s	m ³
5	3.24	3.49	0.25	501
10	5.93	6.28	0.34	701
25	10.26	10.73	0.47	955
50	14.05	14.61	0.56	1,141
100	18.25	18.90	0.65	1,324

ASPECTOS BIÓTICOS**Vegetación**

El Sistema Ambiental (SA) definido por los límites de la microcuenca "Col. Rancho Menchaca" de la cual forma parte el predio de estudio, cuenta actualmente con tres condiciones de uso de suelo, áreas que en el pasado reciente estuvieron sometidas a actividades agrícolas pero que en la actualidad se encuentran sin uso aparente debido a que fue abandonada dicha actividad, esta superficie se ha cubierto de pastos naturales y cuenta con una extensión de 463ha; áreas urbanas con una superficie de 1855ha y una superficie ocupada por vegetación con 601ha; la estimación de estas superficies se obtuvo de manera directa mediante el uso de la fotografía aérea del programa Google earth.

De estas 601 hectáreas que aún conservan vegetación dentro de la microcuenca, 504 hectáreas corresponden a matorral crasicaule en sus diferentes fisonomías con un nivel de conservación que va de medio ha degradado, mientras que las 97 hectáreas restantes corresponden a selva baja caducifolia.

Es importante mencionar que una parte de vegetación de matorral se encuentra en predios que han sido autorizados para realizar el cambio de uso de suelo de áreas forestales, por lo que la superficie forestal que hoy forma a la microcuenca en el futuro próximo se verá reducida.

La superficie propuesta para cambio de uso de suelo representa el 1.16% de la vegetación forestal correspondiente al matorral crasicaule, si tomamos en cuenta que la superficie total propuesta para CUS es de 5.872308 hectáreas y que la microcuenca tiene una superficie de 504 ha cubiertas de matorral crasicaule.

Es importante dejar claro que la información necesaria para demostrar que con el cambio de uso de suelo de áreas forestales no se compromete la biodiversidad de la microcuenca, fue tomada de muestreos establecidos dentro del espacio que contiene matorral crasicaule de tipo subinermes dentro de la microcuenca por ser el tipo de ecosistema que prevalece en el predio; para el caso que nos ocupa no se afectaría el ecosistema constituido por selva baja caducifolia ya que el impacto que se pudiera generar a la microcuenca con el cambio de uso de suelo de áreas forestales está vinculado al matorral crasicaule, considerando que el tipo de vegetación del predio fue clasificado como vegetación primaria de matorral crasicaule de tipo subinermes en proceso de degradación.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]
A



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Descripción de los tipos de vegetación distribuidos dentro de la microcuenca:

Selva baja caducifolia:

Corresponde a una vegetación dominada por árboles de talla baja (4-12m), con troncos que ramifican desde niveles inferiores y presenta una estacionalidad muy marcada, con 6 a 7 meses en los que los árboles no tienen hojas. Las familias mejor representadas son Leguminosae y Burseraceae. Prospera sobre laderas con suelo somero, pedregoso y bien drenado, derivando tanto de rocas ígneas como sedimentarias, entre 300 y 2200 msnm. Típicamente se presenta en zonas climáticas de tipo Aw del sistema Koeppen, que son libres de heladas, sin embargo en algunos lugares el estado de Querétaro este tipo de vegetación se presenta en climas más secos y más frescos, correspondientes a las variantes BS1hw y BS1kw. La precipitación media anual varía entre 500 y 1100 mm y el periodo de lluvias se concentra en un periodo de 5 a 6 meses, de mayo a octubre.

Matorral Crasicaule:

Corresponde a una vegetación dominada y vistosamente por plantas crasas (Nopales, garambullos cardones y Órganos), ubicado en ladera de cerros, lomeríos bajos y con menos frecuencia en terrenos planos sobre suelos someros y pedregosos, derivados de rocas ígneas, andesitas, riolitas y basaltos, entre los 1,400 msnm y 2,500 msnm. El matorral crasicaule está caracterizado porque las especies dominantes es formado por varias especies de nopales (*Opuntia* sp.) frecuentemente acompañadas de garambullos (*Myrtillocactus geometrizans*), mezquites (*Prosopis leavigata*), Huizache (*Acacia farnesiana* y *Acacia schaffneri*) tienen una altura que va de 3 a 5 m, especies que se pueden encontrar en este matorral en densidades menores que los nopales puede ser el Palo bobo (*Ipomea mucocoides*), Palo Xixote (*Bursera fagaroides*) que puede indicar afinidad u otro tipo de relación con el bosque tropical caducifolio (selva baja caducifolia). En el estrato arbustivo se pueden encontrar especies como limpiatunas (*Zaluzania augusta*), tullidora (*Karwinskia humboldtiana*) y uña de gato (*Mimosa biuncifera*), Cola de gallo (*Justicia candidans*), Trompetilla (*Bourvardia terniflora*) principalmente, además podemos encontrar hierbas, arbustos y plantas con hojas y tallos carnosos, el término subíerme se establece porque frecuentemente muchos de ellos están cubiertos de espinas, lo que les permite adaptarse a condiciones climáticas secas o semisecas. Cabe mencionar que la perturbación prolongada (actividades antropogénicas) y el sobre pastoreo de estos matorrales ocasionan la formación y la persistencia de pastizales secundarios formados por gramíneas bajas (*Melenis repens*) o de matorrales secundarios dominados por especies resistentes al pastoreo como la uña de gato (*Mimosa biuncifera*) (Zamudio et al., 1991).

Estrato arbóreo.

En este estrato se tienen presentes en el predio 5 especies, de las cuales las más representativas corresponden a Mezquite y Huizache chino con valores de importancia de 32.75874 y 21.87994, respectivamente, el huizache chino es una especie colonizadora de lugares degradados que llega a competir con la vegetación primaria.

Estrato arbustivo.

En este estrato se tiene la presencia de 30 especies, las más representativas son Huizache chino (*Acacia schaffneri*) y *Sida spinosa* las cuales tienen valores de importancia de 27.31767 y 19.33807, estas especies se podrían presentar como especies secundarias las cuales a su vez le están ganado espacio a las especies leñosas que en determinado momento podrían incorporarse al estrato arbóreo, esto se debe principalmente a los impactos generados al predio donde existe una reducción del componente vegetativo lo que da pie al incremento de especies menores las cuales vienen ocupando los espacios abiertos, esta condición da lugar a que la

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and signatures on the right margin.

vegetación primaria manifieste un estado de sucesión con la degradación que ello implica, por ello se determinó que sobre el predio tenemos presencia de vegetación primaria de matorral crasicaule de tipo subinorme en proceso de degradación.

Estrato herbáceo.

Para este estrato se registraron 21 especies, de las cuales la dominante es *Euphorbia dentata*, dicha especie presenta el índice de valor de importancia más alto con 9.42845. Esto nos presenta una evidencia más de que la vegetación del sitio ha sufrido impactos a lo largo del tiempo, los cuales han inducido a la proliferación de este tipo de especies, caracterizándose por desarrollar un crecimiento en baldíos, orillas de caminos, en general en lugares donde existe perturbación por acciones antropogénicas.

Comparativo de abundancia por hectárea e índices de valor de importancia (IVI) entre la superficie propuesta para CUS y microcuenca.

ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	ABUNDANCIA POR HA.		IVI	
		MICROCUENC A	PREDI O	MICROCUENC A	PREDIO
ESTRATO ARBÓREO					
Huizache chino	<i>Acacia shaffneri</i>	85	97	9.77187227	21.879941
Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i>	75	97	12.2867326	32.758737
Palo Bobo	<i>Ipomoea murucoides</i>	70	3	10.5695169	1.3567994
Granjeno blanco	<i>Celtis pallida</i>	5	6	0.94055817	2.0406836
Palo dulce	<i>Eysenhardtia polystachya</i>	10	6	2.39816192	2.3561126
Palo Xixote	<i>Bursera fagaroides</i>	20	0	3.24409796	
Retama	<i>Senna polyantha</i>	25	0	3.75429949	
Tullidora	<i>Karwinskia humboldtiana</i>	5	0	0.94055817	
Huizache lacio	<i>Acacia farnesiana</i>	0	3		1.0203418
ESTRATO ARBUSTIVO					
Huizache chino	<i>Acacia shaffneri</i>	240	228	7.35563169	27.317668
Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i>	105	31	6.87169737	5.0440529
Palo Bobo	<i>Ipomoea murucoides</i>	155	0	4.11363821	
Granjeno blanco	<i>Celtis pallida</i>	195	32	11.5033965	4.7171797
Palo dulce	<i>Eysenhardtia polystachya</i>	20	22	1.95148399	2.8762421
Palo Xixote	<i>Bursera fagaroides</i>	665	78	32.9853441	10.835544
Retama	<i>Senna polyantha</i>	70	6	4.23570844	1.1524356
Tullidora	<i>Karwinskia humboldtiana</i>	70	22	3.20896597	2.2469062
Palo cuchara	<i>Bursera palmeri</i>	5	3	0.61740468	0.5997698
Acibuche	<i>Forestiera phillyreoides</i>	10	0	1.21606645	

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and signatures on the right margin.

Huizache lacio	Acacia farnesiana	130	125	4.65355784	9.6175028
Acibuche rojo	Forestiera segregata	70	44	2.94418359	5.2958632
Limpiatunas	Zaluzania augusta	760	72	7.48030123	3.4855599
Pie de paloma	Iresine schaffneri	440	3	4.0569368	0.5229103
Sida	Sida spinosa	950	825	8.88048738	19.338065
Uña de gato	Mimosa biuncifera	40	34	1.68565635	3.1819144
Pomaria	Pomaria glandulosa	650	56	6.37609567	1.5213064
Sangregado	Jatropha dioica	450	9	4.41018342	0.6223688
Solimán	Croton ciliato-glandulifer	740	25	6.76870922	1.3736527
Tripa de vaca	Cissus sicyoides	160	81	2.53101391	4.1888738
Allowissadula	Allowissadula sessei	20	0	0.65669176	
Cola de gallo	Justicia candicans	170	0	1.88539916	
Maguey	Agave salmiana	20	0	0.65055185	
Romerillo	Viguiera linearis	630	416	6.07062985	11.839076
Vara blanca	Verbesina serrata	165	159	3.03075184	6.7096800
Sábila	Aloe Barbadosensis	5	0	0.54865377	
Mejorana de monte	Brickellia veronicifolia	10	6	0.58159648	0.5706944 4
Biznaga de chillitos	Mammillaria	25	3	0.66547875	0.5089262
Biznaga ganchuda	Ferocactus latispinus	5	0	0.54865377	
Duraznillo	Opuntia tomentosa	100	97	3.17787145	7.5199313
Garambullo	Myrtillocaetus	75	3	3.56158827	0.5997698
Nopal tapona	Opuntia robusta	10	3	1.15402098	0.5471983
Órgano	Stenocereus dumortieri	15	2	1.21289675	0.5170059
Perrito	Opuntia pubescens	955	484	8.04947922	11.904960
Tasajillo	Opuntia lasiacantha	20	19	1.36096289	2.1273094
Nopal hartón	Opuntia streptacantha	85	50	2.72385876	5.5821609
Cardón	Cylindropuntia imbricata	15	3	1.13558228	0.5118702
ESTRATO HERBÁCEO					
Hierba del pollo	Commelina diffusa	740	125	5.78426402	3.5010593
Olotillo	Tetramerium nervosum	1680	250	11.4311599	6.9232613
Carlwrightia	Carlwrightia parvifolia	1340	88	9.01901858	2.3858464
Melampodium	Melampodium sericeum	340	25	2.9586231	0.8794956
Plumbago	Plumbago pulchella	120	100	1.22538607	4.4832354

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Helecho	<i>Cheilanthes bonariensis</i>	80	0	0.95473504	
Aceitilla	<i>Bidens odorata</i>	300	275	3.7437212	6.8175271
Quiebraplato	<i>Ipomoea purpurea</i>	480	200	5.41967899	6.7744898
Euphorbia	<i>Euphorbia heterophylla</i>	640	275	4.52907203	6.4283728
Calypocarpus	<i>Calypocarpus vialis</i>	100	0	1.07519549	
Zalcomate	<i>Physalis angulata</i>	140	125	2.35464791	3.5010593
Euphorbia	<i>Euphorbia nutans</i>	680	138	5.72870553	4.0777565
Papita	<i>Solanum ehrenbergii</i>	80	50	2.01168629	1.3090995
Cadillo	<i>Xanthium strumarium</i>	400	0	3.26451254	
Quesitos	<i>Anoda cristata</i>	220	25	3.27318975	1.3210812
Trompetita	<i>Verbena menthifolia</i>	60	0	0.84073766	
Lechosilla	<i>Euphorbia dentata</i>	460	438	4.02769336	9.4284483
Estrellita	<i>Florestina pedata</i>	640	288	6.15586256	7.1025377
Enredadera	<i>Nissolia pringlei</i>	20	0	0.64021094	
Mal de ojo	<i>Zinnia peruviana</i>	440	63	4.00547157	2.4241139
Pegaropa	<i>Mentzelia hispida</i>	80	63	1.52457431	2.9006069
Hierba del zorro	<i>Gaudichaudia</i>	80	63	1.52457431	3.4102200
Girasol	<i>Tithonia tubiformis</i>	100	75	1.67088705	2.2944742
Pápalo	<i>Porophyllum tagetoides</i>	240	213	2.86420512	5.3908561
Lycianthes	<i>Lycianthes monziniiana</i>	20	13	0.63245525	0.6782654
Desmanthus	<i>Desmanthus virgatus</i>	200	138	2.7331564	3.6791745
Hybanthus	<i>Hybanthus attenuatus</i>	380	0	3.07942139	
Ojo de pollo	<i>Zanvitalia procumbens</i>	200	0	2.12777024	
Toritos	<i>Proboscidea louisianica</i>	20	0	0.63245525	
TOTAL		18625	6183		

Conclusiones

Podemos establecer que el cambio de uso de suelo en este terreno no compromete la biodiversidad de la vegetación que se encuentra en la microcuenca, como ya se demostró, todas las especies que se encuentran en el predio, están mayor o igualmente representadas en la microcuenca.

Especies forestales comerciales:

No se pretende llevar a cabo el aprovechamiento ni la comercialización de las especies que serán removidas por el cambio de uso de suelo, ya que ninguna de ellas presenta las características estructurales que les confiera

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

utilidad por este concepto, las especies que se verán afectadas serán incorporadas a los residuos del despalme para ser llevadas a un banco de tiro autorizado.

Especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010

Como se ha podido identificar en las tablas que contienen los valores de riqueza y abundancia del predio, NO tenemos presencia de especies que se encuentra en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 que determina las especies y subespecies en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras y las sujetas a protección especial.

Fauna

Como hemos podido acreditar en este estudio, la microcuenca en la que se ubica el predio, se encuentran en constante transformación debido al incremento de infraestructura y zonas habitacionales, situación que nos refleja la modificación del ecosistema a lo largo de los años, aun así esta microcuenca conserva una parte importante de vegetación la cual sirve de refugio a las poblaciones de fauna silvestre; bajo esta perspectiva es de considerarse que en algunas zonas ha quedado rota la estructura de estas poblaciones de fauna, se ha interrumpido su libre movilidad con las barreras que representan principalmente las vialidades; si bien con el cambio de uso de suelo se reduce el área de dispersión local, no representa un gran impacto a nivel de microcuenca puesto que el hábitat de la fauna silvestre se sigue conservando en una parte de su superficie; es importante tomar en cuenta y llevar a cabo las medidas de mitigación para proteger, rescatar y reubicar las especies de fauna que se pudieran ver afectadas con el cambio de uso de suelo.

Al encontrarse el predio de estudio colindando con áreas urbanas y/o en proceso de urbanización y muy cercano a localidades todavía en una condición semiurbana, es predecible que la población circundante se abastezca en parte de los recursos que les provee este terreno para satisfacer necesidades domésticas tanto para la alimentación como para el uso de leña, la situación expuesta hace que persista la perturbación de sus componentes originado por el uso y aprovechamiento de material vegetativo pero también por acciones de deterioro originadas por el ingreso de la población al predio, ya que la cercanía que el predio mantiene con el Anillo Vial Fray Junípero Serra, permite un ingreso inmediato de personas, esta condición hace evidente una sensible reducción de fauna silvestre considerando principalmente que la presencia humana trae consigo un detrimento del componente forestal que le da refugio y alimentación a los organismos de fauna y las barreras que se han establecido en la zona, como la vialidad de alto flujo vehicular que antes se ha citado, provoca ruido excesivo que aleja a la fauna silvestre.

Es importante que antes de llevar a cabo cualquier acción que implique el cambio de uso de suelo del área forestal, se realicen acciones de protección de la fauna silvestre donde se promueva como actividad principal la traslocación de especies a zonas que les puedan proveer de los elementos necesarios para su desarrollo.

Riqueza y abundancia:

Metodología:

Para estimar la riqueza y abundancia de la fauna silvestre en el predio, se realizaron muestreos o transectos para la evaluación de los diversos grupos, para ello en cada punto se llevó a cabo la inspección y recopilación de datos de la muestra en un transecto de 50 metros de largo por 10 de ancho, con repeticiones por tres días,

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

sumando los resultados de los sitios muestreados; la información se tomó principalmente por la mañana y al atardecer que son los espacios del día donde tiene mayor actividad la fauna.

En este sentido la metodología utilizada para determinar los grupos faunísticos se basó en la determinación indirecta de su presencia, que consiste en registrar toda aquella evidencia de la existencia de un animal en una zona determinada como pueden ser mudas, huellas, excretas, cráneos, dientes, pelos cantos, huevos, cascarones, plumas, nidos, madrigueras, rascaderos, entre otros, que permitan confirmar la presencia de un animal. Igualmente se registró la presencia de aves y otros grupos a través del avistamiento directo.

Para determinar la presencia de cada grupo faunístico se utilizaron los mismos transectos en cada uno de los muestreos, sin embargo, las técnicas para cada uno de los grupos son diferentes entre sí, es por eso que cada transecto fue evaluado de manera independiente para cada uno de los grupos:

Para Aves: Se determinó su presencia mediante el avistamiento oportunístico utilizando binoculares y en su caso se identificaban con guías específicas, así también a través del canto, plumas y se buscaron también áreas de anidación para observar su presencia, en cada transecto se hicieron paradas/estaciones cada 10 metros con duración de 5 minutos, en los cuales se anotaban el número de individuos y su especie.

Para Mamíferos: Para el monitoreo de ese grupo se usaron dos técnicas: Búsqueda activa de evidencia directa (avistamientos de individuos, cadáveres) e indirecta (excretas, pelos, rascaderos, madrigueras, huellas). Se complementó el monitoreo fuera de los transectos con caminatas libres cerca de senderos con vegetación y caminos abiertos, en busca de más rastros o avistamientos, los ejemplares identificados se sumaron al transecto más cercano.

Para Herpetofauna: Para este grupo se utilizó una búsqueda activa en los transectos para aves y mamíferos, la cual consistía en encontrar directamente individuos o indirectamente evidencias de ellos (mudas de piel) mediante la observación de hoyos en el suelo y/o árboles, entre la vegetación, bajo rocas, o en cualquier otro posible escondite o refugio.

Para poder determinar la estructura de poblaciones de un grupo faunístico de una zona en específico, es necesario que el muestreo se realice por un periodo de un año, ya que de esta manera se podrá tener la certeza de que se tiene el censo lo más completo, debido principalmente a que la presencia de muchas especies faunísticas es estacional en respuesta a sus requerimientos biológicos; por tal motivo, la información que aquí se presenta es resultado del trabajo realizado en campo y que corresponde a una estación, esto nos refleja el índice diversidad alfa que es la expresión ecológica que nos permite identificar la riqueza de especies de una región, sin considerar el efectivo poblacional por espacio territorial.

Riqueza y Abundancia de fauna y su situación en la NOM-059-SEMARNAT-2010

Nombre común	Nombre técnico	Total de la muestra	Endemismo	Situación en la NOM-059-SEMARNAT-2010
Aves				
Matraca del desierto	Campylorhynchus brunneicapillus	5	No endémica	No se encuentra en Norma
Tortolita	Columbina inca	9	No endémica	No se encuentra en Norma

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Gavilancillo	<i>Elanus leucurus</i>	2	No endémica	No se encuentra en Norma
Colibrí pico ancho	<i>Cynanthus latirostris</i>	4	Semiendémica	No se encuentra en Norma
Centzontle	<i>Mimus polyglottos</i>	1	No endémica	No se encuentra en Norma
Aguililla cola roja	<i>Buteo jamaicensis</i>	1	No endémica	No se encuentra en Norma
Pinzón mexicano	<i>Carpodacus mexicanus</i>	10	No endémica	No se encuentra en Norma
Urraca	<i>Quiscalus mexicanus</i>	3	No endémica	No se encuentra en Norma
Cuiflacoche	<i>Toxostoma curvirostre</i>	5	No endémica	No se encuentra en Norma
Gorrión doméstico	<i>Passer domesticus</i>	12	Exótica	No se encuentra en Norma
Tordo	<i>Molothrus ater</i>	16	No endémica	No se encuentra en Norma
Mamíferos				
Ardilla	<i>Sciurus aureogaster</i>	3	No endémica	No se encuentra en Norma
Zorra gris	<i>Urocyon</i>	2	No endémica	No se encuentra en Norma
Conejo	<i>Sylvilagus floridanus</i>	9	No endémica	No se encuentra en Norma
Reptiles				
Lagartija espinosa	<i>Sceloporus spinosus</i>	2	Endémica	No se encuentra en Norma

Comparativo de la biodiversidad encontrada entre la superficie de cambio de uso de suelo y la microcuena:

Aves:

Espacio territorial de evaluación	Riqueza	Índice de diversidad	Máximo valor	Equidad
Superficie CUS	11	2.1121	2.3978	0.8808
Microcuena	18	2.4722	2.8903	0.8553

Mamíferos:

Espacio territorial de evaluación	Riqueza	Índice de diversidad	Máximo valor	Equidad
Superficie CUS	3	0.8921	1.0986	0.8120
Microcuena	7	1.6469	1.9459	0.8463

Reptiles:

Espacio territorial de evaluación	Riqueza	Índice de diversidad	Máximo valor	Equidad

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Superficie CUS	1	0	0	0
Microcuena	5	1.2945	1.6094	0.8043

Conclusiones respecto de la fauna silvestre:

La microcuena presenta una mayor diversidad de fauna silvestre, tanto en mamíferos y aves y por supuesto en reptiles considerando que en el predio se identificó una sola especie de este grupo de vertebrados. La avifauna en general fue el rubro con mayor riqueza y diversidad tanto en el predio como en la microcuena. Los resultados nos muestran que con el cambio de uso de suelo pretendido no se modifica la biodiversidad de la microcuena, puesto que las especies encontradas en el predio también se distribuyen dentro del espacio geográfico de la microcuena.

Un aspecto importante que señalar es la cercanía de este terreno con centros poblacionales o de infraestructura urbana en expansión, condiciones que desplazan la fauna silvestre, ya que el ruido, la presencia de especies ferales, la iluminación nocturna, el tránsito de personas, son elementos que incomodan y restringen el flujo de fauna.

Por todo lo anterior se concluye que el terreno del proyecto presenta una diversidad faunística baja, seguramente producto de las actividades humanas que se han venido desarrollando y su cercanía a centros de población y/o a zonas en proceso de urbanización.

Es importante señalar que el sitio del proyecto no se encuentra incluido en alguna de las Regiones Prioritarias para la Conservación de las Aves, definidas por la CONABIO para identificar aquellas regiones que concentran una mayor diversidad de aves y que por ende requieren de acciones para su protección y fomento.

PAISAJE

Visibilidad: El predio presenta diferentes condiciones de visibilidad considerando las características ambientales que prevalecen en su interior, al internarse a los espacios que mantienen vegetación primaria se puede percibir un sitio con buena apertura para la visibilidad debido a la disminución de cobertura que actualmente manifiestan las especies vegetales ahí presentes, por tanto se estima una visibilidad de aproximadamente un 80%.

Más allá de los límites del terreno de estudio, hacia la zona sur, se interponen las construcciones del Fraccionamiento Ampliación Refugio, condición que impide la visibilidad más allá de la poligonal del predio; hacia el lado opuesto es decir hacia el norte se interpone una ladera que corresponde a una estribación del cerro de la Santa Cruz por lo cual la visibilidad es limitada solo hacia los predios que forman parte de esta colina.

Calidad paisajística: La belleza escénica, no es significativa dentro del predio, ya que no se cuenta con las condiciones físicas y biológicas que le pueda conferir un valor al terreno por este concepto; no se realizan actividades que promuevan al ecoturismo, no se practican actividades recreativas que tengan por objeto admirar el escenario natural del terreno, ni tampoco es fuente de investigación científica, se puede percibir que el área no cuenta con las condiciones adecuadas que le confieran utilidad por este concepto.

Fragilidad: El área que se pretende cambiar de uso de suelo no se encuentra incluida dentro de zonas frágiles, en la actualidad presenta una cubierta vegetal en proceso de degradación y un aislamiento parcial producto de actividades que han generado una fragmentación del hábitat, entre ellas podemos mencionar, vialidades, el uso

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



A

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

de los recursos naturales para satisfacer necesidades domésticas, avance de la mancha urbana, etc. Asimismo, se trata de un ambiente sometido a presión constante por el acceso de habitantes de las zonas aledañas.

Frecuencia de la presencia humana: La presencia humana en la zona es alta, ya que este terreno se encuentra colindando con un Fraccionamiento en proceso de construcción, por lo cual es muy frecuente el acceso de los trabajadores de la construcción por múltiples motivos, principalmente como medio de paso para llegar a su centro de trabajo.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Demografía

Según la última publicación del INEGI, el estado de Querétaro cuenta con 1.8 millones de habitantes, de ellos 51.5% son mujeres y 48.5% hombres. Por su parte, el municipio de Querétaro registró un total de 801 mil 940 personas en 2010; sin embargo, estimaciones del CONAPO indican que para 2012 la población municipal se incrementó a 832 mil 746 habitantes y en el estado a un millón 811 mil 444. En el mismo Censo de Población, la Zona Conurbada integrada por un territorio que abarca los municipios de Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro, agrupa una población de 1.1 millones de habitantes en donde destacan nueve localidades que superan los 10 mil residentes: Santiago de Querétaro (626 mil 495), El Pueblito (71 mil 254), Santa Rosa Jáuregui (18 mil 508), San José de los Olvera (18 mil 406), Venceremos (15 mil 538), San Pedro Mártir (11 mil 552) y La Cañada (10 mil 506).

En el municipio de Querétaro, según datos de la Secretaría de Salud, la tasa de natalidad durante 2012 fue de 16.2 nacimientos por cada mil habitantes, dicha cifra representa una variación de 0.2 décimas de punto menos en relación al año anterior.

Por lo que respecta a la tasa de mortalidad, la cifra para ese año fue de 4.1 defunciones por cada mil habitantes.

El indicador de morbilidad -entendida como la proporción de personas enfermas en el municipio durante el año en relación con la población total- presentó una tasa de 415.4 casos por cada mil habitantes, lo que significó un aumento de 2.7% respecto a 2011. Las enfermedades más frecuentes siguen siendo las infecciones respiratorias agudas, seguidas por infecciones intestinales y de vías urinarias.

Salud

El crecimiento poblacional de Querétaro ha ocasionado que una mayor cantidad de personas demande más los servicios de salud. Durante 2012 los organismos públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la Secretaría de Salud, mediante el Seguro Popular, brindaron atención médica en el municipio a un total de un millón 171 mil 823 usuarios, 44.5% más que en 2011, que fueron atendidos por 2 mil 032 médicos.

Empleo

La Población Económicamente Activa (PEA) en la ciudad de Querétaro es de 364 mil 946 personas, equivalente al 48.3% de la PEA estatal y al 43.8% de la población municipal estimada en 2012. Se encuentra conformada en un 43.1% por mujeres y el 56.9% son hombres. Al cierre del año pasado, 345 mil 047 personas se encontraban ocupadas lo que representa el 48.6% del total de empleados en la entidad. La PEA tiene en promedio 37.7 años de edad en la ciudad, mientras que la escolaridad promedio es de 11 años. De acuerdo a la posición en la ocupación, los trabajadores subordinados y remunerados representan el 81.1% del total laborando; 11.5% son

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

trabajadores por cuenta propia; 4.9% son empleadores y 2.5% son trabajadores no remunerados; estos mismos, pero sin contar a los que se ubican en el sector agropecuario, realizan sus actividades en pequeños comercios representando el 23.1%. En cuanto al nivel de ingresos percibidos el 48.8% de los trabajadores reciben más de dos y hasta cinco salarios mínimos, sólo el 11.6% se ubica en el rubro de más de cinco salarios mínimos.

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Integración e interpretación del inventario ambiental:

Criterios de valoración ambiental:

Los criterios de valoración para describir el diagnóstico ambiental se basa en la identificación de la interrelación de los componentes y la detección de los puntos críticos del diagnóstico que acusa el predio y su entorno:

Normativos:

La superficie propuesta para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de áreas forestales, es compatible con el uso de suelo que se le ha asignado a estos terrenos en los Planes de ordenamiento municipal; de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Municipio de Querétaro, se establece que la superficie para la cual se solicita el cambio de uso de suelo mantiene como política principal la urbanización, se ubica en la UGA No. 267 denominada "Zona conurbada de la ciudad de Querétaro" de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, el predio de estudio tiene asignado un uso de suelo Habitacional (H) con densidad de 200Hab/Ha (H2) por lo cual el uso de suelo que se está solicitando es compatible con el que le ha sido asignado a este terreno en el instrumento municipal para la ordenación urbana. En cuanto a lo que establece el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, el predio se ubica en la UGA No. 267 denominada "Zona conurbada de la ciudad de Querétaro", con política urbana.

Por lo tanto con respecto a los documentos señalados, no existe una disposición restrictiva para el establecimiento de este proyecto, sin embargo, de acuerdo a los criterios de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, dentro del predio se encuentra establecida vegetación forestal, así también la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece las consideraciones legales para realizar un cambio de uso de suelo, considerándose entonces como limitantes jurídicas para el desarrollo de la actividad contemplada, de ahí la necesidad de la elaboración de una Manifestación de Impacto Ambiental para obtener la autorización en materia de impacto ambiental para realizar el cambio de uso de suelo de áreas forestales.

Naturalidad:

En lo concerniente al medio ambiente natural, el predio donde se pretende edificar el proyecto se localiza de manera particular dentro de la provincia fisiográfica denominada eje neovolcánico y la subprovincia Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo.

El relieve de la zona en la cual se localiza el terreno de estudio, está formado de manera general por una loma que desciende hacia una planicie, pero más allá de estas formas topográficas se extienden planicies en las cuales se puede identificar que en el pasado próximo se había desarrollado la agricultura principalmente de temporal; debido a la condición topográfica manifiesta, hacia el nororiente del predio destaca con una mayor representatividad el Cerro Grande de la Santa Cruz el cual manifiesta una altitud de 2,304 msnm, comportándose como la zona de mayor altitud de la región.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 79 de 110



Handwritten signature and initials.

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

La superficie propuesta para realizar el cambio de uso de suelo en áreas forestales se caracteriza porque sustenta actualmente un uso forestal constituido de VEGETACIÓN PRIMARIA DE MATORRAL CRASICAULE DE TIPO SUBINERME EN PROCESO DE DEGRADACIÓN; esta composición florística muestra una condición biológica perturbada que se desarrolla en función de su ubicación dentro de una zona en proceso de urbanización, ya que al encontrarse el predio colindando con áreas urbanas y en proceso de urbanización hace que persista la perturbación de sus componentes originado principalmente por acciones derivadas del proceso de urbanización de predios colindantes pero también por acciones de deterioro originadas por el ingreso de la población al predio.

Es de resaltar que en el predio está ausente un manejo de los recursos naturales, por el contrario la degradación de sus componentes se debe principalmente a presiones derivadas de la expansión urbana en los predios colindantes así como de la extracción de materiales vegetativos principalmente para el abastecimiento de leña combustible y/o construcción, alimentos (nopales, tunas, garambullos), medicinales, extracción de piedra, etc. los cuales son aprovechados por la población que habita en las inmediaciones al sitio del proyecto; así como se observa un aprovechamiento directo de la población, también es importante destacar que este terreno puede cubrir en parte las necesidades de pastoreo de algunos animales en posesión de la población circundante.

Aun con los impactos presentes nos damos cuenta que la vegetación presente en la superficie propuesta para cambio de uso de suelo, se encuentra en un constante proceso de evolución, puesto que al estar ausente el factor que genera el impacto y con la benevolencia de las lluvias da comienzo en todas las áreas del terreno un proceso de estabilización notable; sin embargo al persistir los impactos queda claro que en la medida que avance el tiempo se estará reduciendo la cobertura de vegetación primaria, por lo que el predio seguirá estando sujeto a la presión ejercida por la población que le rodea.

Diversidad:

Se pudo demostrar a través de análisis de diversidad tanto para flora como para fauna que el área de estudio constituida por la microcuenca (SA) presenta una mayor diversidad biológica que el predio, esta consideración es indicativa que con el cambio de uso de suelo no se modifica la condición de diversidad, la microcuenca (SA) presenta valores con tendencia de una diversidad media, comparados estos resultados con el predio podemos observar menores valores en el terreno de estudio, esto nos indica que con el cambio de uso de suelo pretendido no se modifica la biodiversidad de la microcuenca (SA) puesto que las especies encontradas en el predio se distribuyen todas dentro del espacio geográfico de la microcuenca con un mayor índice de diversidad y presentando también mayor o igual abundancia.

La microcuenca (SA) presenta una riqueza total de 66 especies mientras que el predio presenta 52 especies. En cuanto al índice de diversidad, el predio tiene un índice menor con 3.3098 mientras que la microcuenca presenta un índice de 3.6020 considerándose para los dos casos un valor medio; el valor máximo calculado para la microcuenca es de 4.1896 mientras que para el predio es de 3.9512. En cuanto a la distribución de especies, la microcuenca tiene una mejor equidad que el predio, mostrando resultados de 0.8597 mientras que el predio presenta 0.8376, hay que recordar que entre más se acerca a la unidad mejor es la distribución de las especies de flora. La microcuenca presenta también una mayor diversidad de fauna silvestre, en los tres grupos de vertebrados. La avifauna en general fue el rubro con mayor riqueza y diversidad tanto en el predio como en la microcuenca.

El predio dista mucho de ser un ambiente conservado, con una diversidad faunística limitada, y que es una ambiente en decadencia, además de que se encuentra en una zona donde la fauna silvestre se ha visto disminuida y desplazada.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

A la fecha de presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental este terreno no se encuentra formando parte de alguna Área Natural Protegida en cualquiera de sus modalidades.

Rareza:

No se identificaron especies de flora y fauna silvestre que se encuentren contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 que determina las especies y subespecies en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras y las sujetas a protección especial.

Calidad y grado de aislamiento:

A nivel de zona de estudio (SA), se observa que el sistema ambiental, se encuentra fragmentado, debido a las perturbaciones sufridas a lo largo del tiempo. En la porción nororiental de la zona de estudio (SA), se puede observar que se mantiene un continuo forestal de mayor amplitud que el resto de la microcuenca "Col. Rancho Menchaca", este espacio sigue conservando una estructura y composición vegetativa importante lo que le permite ser receptor de organismos de fauna que se han desplazado desde la zona sur, este desplazamiento ha sido motivado por el aumento de la mancha urbana; con el aumento de población se ha incrementado la construcción de viviendas y detonado también la construcción de nuevos fraccionamientos que han dejado prácticamente aislado a este manchón vegetativo del macizo forestal que desde origen lo constituía. Más allá de la fracción nororiental de la microcuenca "Col. Rancho Menchaca", el componente forestal se presenta a manera de parches y en algunas áreas se ha perdido la conectividad que permitía el flujo de otros componentes del ecosistema, también hay que tomar en cuenta que la superficie forestal que aún persiste, se encuentra en un proceso paulatino de degradación, puesto que sirve de sustento para el abastecimiento de materiales leñosos de las comunidades con las que colinda, así también el excesivo pastoreo al que son sometidas han reducido en gran medida el potencial de desarrollo de los diversos organismos que interactúan en ese ecosistema.

El terreno que se estudia no se mantiene ajeno a esta condición del impacto antropogénico, ya que se encuentra colindando con un Fraccionamiento en proceso de construcción, situación que lo hace vulnerable ante el constante acceso de los trabajadores de la construcción o bien para el aprovechamiento y extracción de piedra por parte de los mismos constructores que a su vez han convertido al predio en depósito de residuos de diversos tipos.

Por ello estamos hablando que los trabajos de cambio de uso de suelo se pretenden desarrollar en un terreno que no mantiene su condición de origen, puesto que es evidente el proceso de degradación de sus componentes. Por ello puede definirse que cuando en un predio se han modificado sus componentes al grado de encontrarse ausentes en muchas de las ocasiones es signo del aislamiento que existe del ecosistema del cual ha formado parte.

Económicos:

Este es un componente relevante, dada la estrecha relación que mantiene con su entorno o medio ambiente natural; en este sentido, puede deducirse que no existe una interacción entre el grado de perturbación que presenta la zona en sus componentes y su aprovechamiento, ya que estas acciones no corresponden a una situación planificada, por lo que el aprovechamiento del terreno solo se basa en la satisfacción de algunas necesidades económicas de la población adyacente pero sin que haya existido un medio de rentabilidad económica para sus poseedores.

La superficie propuesta para cambio de uso de suelo actualmente no se encuentra sometida a producción alguna que de manera planificada implique el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y que permita

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks]

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

hacerlo rentable bajo el uso de suelo que hoy mantiene, por el contrario a través de los años ha sido sometida a una presión derivada de la necesidad de la población de encontrar medios de subsistencia, lo que ha originado que los recursos naturales observen diversos impactos que han disminuido su densidad y como consecuencia la cobertura del suelo.

De lo anterior, se tiene que el **promovente** presentó la descripción del sistema ambiental en el cual se encuentra inmerso el **proyecto** sujeto de evaluación, mismo capítulo donde se hace referencia a la problemática ambiental actual del área de influencia y del cual esta Delegación Federal no ha encontrado contravención alguna con lo establecido en la fracción IV del artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otro lado, se tiene que las **fracciones V y VI del artículo 12 del REIA**, dispone la obligación al **promovente** de incluir en la MIA-P dos aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que son: primero la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente pueda ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoque prioritariamente a los impactos ambientales que por sus características y efectos son relevantes o significativos y consecuentemente, puedan afectar la integridad ecológica funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas y segundo, las medidas de mitigación orientadas a atenuar dichos impactos y compensar los componentes ambientales existentes en la zona de influencia del **proyecto**.

Referente a la identificación de los impactos ambientales producto de la ejecución del **proyecto**, el **promovente** señaló lo que a continuación se transcribe:

IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

El cambio de uso de suelo que se pretende implementar tendrá efectos negativos ya que lleva implícitas las actividades de desmonte y despalme generando un cambio de las condiciones bióticas y abióticas de la superficie delimitada para la ejecución de esta actividad, la modificación de la estructura vegetativa actual obviamente traerá consigo la manifestación de impactos en el ecosistema presente pudiendo afectar principalmente a los componentes suelo y flora y consecuentemente al medio escénico, las actividades de desmonte y despalme representan en este caso la remoción de la cubierta vegetal así como la remoción de la capa de suelo a través del despalme, teniendo como consecuencia la pérdida de horizontes que sustentan al ecosistema actual.

De manera general, al tomar como base el aspecto socioeconómico se ha determinado que el proyecto presenta una valoración positiva, considerando principalmente que se generarán empleos directos e indirectos, se mejora sustancialmente el intercambio de actividades comerciales y aun cuando no es tema de esta evaluación hay que considerar que el propósito de la realización del cambio de uso de suelo forestal es el establecimiento de un proyecto urbano, por lo que entonces como resultado de las acciones del cambio de uso de suelo se incrementa de manera excepcional el valor del suelo al incorporarle como valor agregado el uso urbano, sin embargo es de resaltarse que para lograr los beneficios socioeconómicos que han sido enunciados, se tendrán impactos ambientales motivados por las acciones que implica el cambio de uso de suelo en áreas forestales, los principales impactos negativos se derivan de la modificación de la estructura vegetativa y del suelo, aunque en descargo de estos impactos negativos, se produce un beneficio directo en diversos componentes del medio ambiente de algunas áreas del terreno, las cuales recibirán vegetación nativa y el suelo proveniente del despalme mejorando sustancialmente las características edáficas y del hábitat para la fauna silvestre.

Medio ambiente natural

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



ETAPA: PREPARACIÓN DEL SITIO

El proyecto presenta un efecto global negativo, principalmente sobre los componentes del ecosistema presente entre los que se destaca al suelo y la vegetación, los cuales serán impactados de manera directa por las acciones de desmonte y despalme, los impactos que se han identificado en esta etapa son los siguientes:

FLORA: El elemento tipo más afectado es la cubierta vegetal, ya que la realización del proyecto implica necesariamente la remoción de la vegetación presente, el impacto que se generará tiene efectos locales; sin embargo el cambio de uso de suelo que implicó la remoción de la vegetación, no deja de tener un impacto considerable puesto que se reduce el componente vegetativo en la zona donde se ubica el proyecto, lo cual a su vez limita el desarrollo de los demás componentes asociados; debe observarse como positivo el hecho de que las especies forestales con presencia relevante serán reubicadas antes de dar inicio con las actividades de desmonte.

SUELO: Por el tipo de proyecto que se pretende realizar, consistente en el acondicionamiento de una superficie de terreno para ser destinado a la instalación de un proyecto de urbanización, el suelo, es el componente donde los impactos generados adquieren los valores de importancia más elevados.

La remoción del suelo puede propiciar erosión, alteración de sus características físicas, como son textura, estructura y permeabilidad, la pérdida de los horizontes y en consecuencia del perfil del suelo y la modificación de la topografía en el área impactada, lo que tiene como consecuencia la pérdida en ocasiones de su estabilidad; es previsible reducir el impacto por la pérdida del suelo que será removido, puesto que el perfil que lo sustenta será utilizado en parte para la formación del sustrato que servirá como soporte del área verde.

FAUNA: Los efectos en cuanto a este recurso natural serán negativos sin embargo puede considerarse que el impacto derivado de las barreras existentes como la mancha urbana en constante crecimiento y las vialidades han reducido de manera importante la presencia de la fauna silvestre en el predio, aún con esta alteración sufrida, durante la evaluación del terreno para determinar la presencia de organismos de fauna silvestre, se ha tenido como resultado la identificación de especies correspondientes a los tres grupos de vertebrados, los cuales se han adaptado a esta condición de su hábitat, sobre todo tratándose de la avifauna; por lo tanto durante la etapa de preparación del sitio, estas especies verán afectado su medio de vida, principalmente con aquellas actividades que traen consigo la remoción de la cubierta vegetal y del suelo.

AGUA: Los efectos producidos por las acciones de desmonte y despalme sobre los recursos hidrológicos, se presentan principalmente por el incremento de los escurrimientos superficiales a partir de que es modificada la estructura edáfica y vegetativa; las diferencias en el incremento de la escorrentía se deben principalmente a que el agua que se retenía por el suelo y la vegetación antes del cambio de uso de suelo, ahora, una vez realizado el desmonte y despalme, escurrirá de manera directa, modificando el esquema de evapotranspiración que de manera general se realizaba en el predio; el impacto negativo que el cambio de uso de suelo trae consigo, que deriva en el incremento de la escorrentía, es parcial y reversible pudiendo ser mitigado en el corto plazo por medio de la regulación del caudal hidrológico originado por la diferencia de escurrimiento entre la condición natural y la que se presenta después de haber realizado el cambio de uso de suelo, por lo que será necesario llevar a cabo la adecuación de la obra de regulación que actualmente se encuentra en operación fuera del predio (Bordo El Refugio) que tendrá como fin el incremento de su capacidad operativa para recibir los escurrimientos derivados del cambio de uso de suelo del predio que nos ocupa, bajo las especificaciones incluidas en el capítulo correspondiente de este estudio.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]

AIRE: Los impactos adversos para este componente ambiental son los generados por la alteración de la cubierta vegetal y de la terrestre, así como por la operación de maquinaria y equipo, acciones que tendrán efectos negativos sobre la calidad del aire y el microclima, dada la función reguladora que la vegetación tiene dentro de la unidad ambiental en la que se encuentra, además se tendrá emisión de gases, partículas, y ruidos, el efecto sin embargo es moderado y parcial ya que se circunscribe al área del proyecto y por realizarse las actividades al aire libre, las emisiones se dispersan rápidamente.

PAISAJE: El proyecto generará efectos negativos en el paisaje de la superficie propuesta para cambio de uso de suelo, ya que se modificaría el escenario natural o paisajístico, al sufrir alteraciones en los componentes de flora y suelo principalmente, los cuales a su vez tienen una relación directa con la expresión escénica que tiene lugar en cualquier ecosistema forestal, en este sentido, a los impactos generados se les asignó un carácter negativo en virtud de las alteraciones que el proyecto traerá consigo, los efectos son irreversibles puesto que la obra es de carácter permanente pudiendo mitigarse en parte con las acciones de recuperación del entorno con la inserción de un área verde.

ETAPA: CONSTRUCCIÓN

SUELO: Es de entenderse que al dar inicio con la etapa de construcción de las obras vinculantes al cambio de uso de suelo forestal, el suelo ya ha sido retirado del sitio del proyecto mediante las actividades de despalme o en su caso permanece acumulado en ciertas áreas del terreno antes de ser trasladado al lugar destinado a la reubicación de la vegetación que será rescatada, por lo cual los impactos que en esta etapa se presentan ocurren específicamente en el subsuelo.

FLORA: En esta etapa, los impactos son moderados, toda vez que el impacto principal se dio en la etapa de preparación del sitio al remover la cubierta vegetal, por lo que en la etapa de construcción se afectará principalmente la vegetación herbácea no removida en la etapa anterior, los efectos son mitigables en el mediano y largo plazo al incorporar un área verde de dimensiones importantes, la cual recibirá la vegetación nativa que habrá de rescatarse de las áreas que serán desmontadas.

FAUNA: Considerando que previamente a la etapa de construcción se realizó el desmonte y despalme de la superficie del proyecto, es previsible que la fauna ya se hubiera desplazado a las áreas colindantes donde aún persiste el componente vegetativo o en su caso se hubiera rescatado y traslocado a sitios que servirán de refugio, por lo que los impactos son moderados de intensidad baja y pudieran presentarse por atropellamiento de ejemplares de fauna que se encuentren en pleno desplazamiento provocado por el movimiento de vehículos o bien por la cacería o captura que pudiera llevarse a cabo en los terrenos de las inmediaciones provocada por la presencia de los trabajadores de la construcción; la permanencia del efecto es temporal y su extensión es parcial ya que se limita al área del proyecto.

AGUA: Los efectos negativos se darán principalmente en la disminución de la capacidad de retención de humedad y aumento de escurrimientos superficiales, lo que ocasionará incremento en el índice de escorrentía superficial; el impacto negativo que el cambio de uso de suelo trae consigo, deriva en el incremento de la escorrentía, este impacto es parcial y reversible pudiendo ser mitigado en el corto plazo por medio de la regulación del caudal hidrológico originado por la diferencia de escurrimiento entre la condición natural y con proyecto, por lo que será necesario llevar a cabo la adecuación de la obra de regulación que actualmente se encuentra en operación fuera del predio (Bordo El Refugio) que tendrá como fin el incremento de su capacidad

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signatures and initials]

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

operativa para recibir los escurrimientos derivados del cambio de uso de suelo del predio que nos ocupa, bajo las especificaciones incluidas en el capítulo correspondiente de este estudio.

AIRE: Los impactos adversos para este factor son los generados por la operación de la maquinaria y equipo así como por la realización de excavaciones y perforaciones; consisten en emisión de gases, partículas, y ruidos, el efecto es moderado, se circunscribe al área del proyecto y por realizarse las actividades al aire libre se dispersan rápidamente.

PAISAJE: Los efectos negativos en el paisaje que resultan de las acciones de cambio de uso de suelo, pueden mitigarse en parte en esta etapa con las acciones de recuperación del entorno con la inserción del área verde que recibirá la vegetación nativa procedente de las áreas desmontadas.

ETAPA: MANTENIMIENTO

Se refiere a los posibles impactos que se pudieran presentar por las actividades necesarias para generar el mantenimiento a la infraestructura vinculada directamente al cambio de uso de suelo, como son los trabajos requeridos en el área verde en la cual será incorporada la vegetación que será rescatada así como aquellos que se realicen para mantener en operación la obra de regulación hidrológica.

Medio social y económico

En términos generales, los impactos generados por el cambio de uso de suelo en el medio social y económico serán positivos y en beneficio principalmente de los habitantes de la zona donde se ubica el predio; sobre todo por la derrama económica originada por un flujo de inversión que será constante durante los años que se han solicitado para realizar el cambio de uso de suelo.

Los impactos sociales y económicos repercuten de manera positiva en la población por la generación de empleos que el proyecto trae consigo; en el ingreso per cápita y en el incremento del consumo que se produce cuando también se aumentan los niveles de circulante, mejorando sensiblemente la economía local y regional.

De lo anterior, el **promovente** expone y propone las medidas de prevención, mitigación y compensación para los impactos ambientales resultado de la aplicación metodológica antes descrita.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

PREPARACIÓN DEL SITIO				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Desmote y despalle	Remoción de la vegetación (pérdida de productividad,	Se rescatará y reubicará la siguiente vegetación: 300 ejemplares de Mezquite (<i>Prosopis laevigata</i>), 18 Palo bobo (<i>Ipomoea murucoides</i>), 60 Palo dulce (<i>Eysenhardtia polystachya</i>), 69 ejemplares de palo xixote (<i>Bursera fagaroides</i>), 18 Palo	Del bimestre 1 al bimestre 28 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks and signatures]

PREPARACIÓN DEL SITIO				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
	estructura, composición)	cuchara (<i>Bursera palmeri</i>) 35 ejemplares de Retama (<i>Senna Polyantha</i>), 18 Biznaga de chilitos (<i>Mammillaria magnimamma</i>) y 2 ejemplares de Órgano (<i>Stenocereus dumortieri</i>). En total se estarían recuperando 520 plantas de matorral crasicaule. Al final del proceso de rescate y reubicación se deberá tener el 80% de sobrevivencia como mínimo, en caso contrario se deben reponer las plantas.		
Desmonte y despalme	Erosión	Se construirán presas filtrantes de piedra acomodada con una longitud de 60 metros, una altura de 0.6m y 0.6m de ancho (21.6m ³ de piedra), estas presas tienen la capacidad de retener hasta 608.40 toneladas de suelo, suficientes para evitar la pérdida potencial de suelo de hasta 431.72 toneladas provocada por el cambio de uso de suelo. Su permanencia será temporal de acuerdo al avance de los trabajos de desmonte y despalme, el objetivo es que las partículas de suelo sean retenidas y retiradas en cuanto concluyan los trabajos que las producen.	Del bimestre 2 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Conservación de un volumen total de 1,000 m ³ de la capa orgánica de suelo que será adicionada al área verde, este volumen de suelo será colocado en un espacio localizado en el lado superior de las presas de piedra hasta en tanto sea utilizado, con la finalidad de retirarlo de las áreas naturales de escurrimiento y que cualquier	Del bimestre 2 al bimestre 28 de acuerdo al cronograma anual de actividades	

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and signatures on the right margin.

PREPARACIÓN DEL SITIO				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
		partícula de suelo sea retenida por estas presas.		
Desmote y despirme	Destrucción de hábitat, Perturbación y Desplazamiento de fauna	Se deberá incorporar una brigada de trabajo para inducir el desplazamiento de la fauna silvestre hacia las áreas forestales próximas al terreno, con recorridos durante 8 días continuos antes de iniciar con el desmote del área forestal, en caso de encontrar sitios de anidación o refugio se suspenderán las actividades hasta que se cumpla el ciclo reproductivo.	Del bimestre 1 al bimestre 29 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		En el caso de encontrarse especies de lento desplazamiento como los reptiles, se aplicarán técnicas para el rescate y traslocación de los ejemplares.		
		Construcción de un área verde en una superficie de 10,207m ² , en esta superficie será incorporada vegetación nativa que dará alimentación y refugio a la fauna silvestre, principalmente avifauna.	Del bimestre 2 al bimestre 28 de acuerdo al cronograma anual de actividades	
	Modificación del drenaje superficial	Para evitar azolvamientos por arrastre de partículas de suelo en los drenes que concentran los escurrimientos aguas abajo del terreno y que puedan modificar el curso de las corrientes, se construirán presas filtrantes de piedra acomodada con una longitud de 60 metros, una altura de 0.6m y 0.6m de ancho (21.6m ³ de piedra), estas presas tienen la capacidad de retener hasta 608.40 toneladas de suelo,	Del bimestre 2 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signatures and marks]

PREPARACIÓN DEL SITIO				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Desmonte y despalme		suficientes para evitar la pérdida potencial de suelo de hasta 431.72 toneladas provocada por el cambio de uso de suelo. Su permanencia será temporal de acuerdo al avance de los trabajos de desmonte y despalme, el objetivo es que las partículas de suelo sean retenidas y retiradas en cuanto concluyan los trabajos que las producen.		
	Compactación del suelo y modificación de los niveles de permeabilidad	Aun cuando el área de cambio de uso de suelo no presenta condiciones geológicas que favorezcan la permeabilidad, se ejecutarán acciones para mejorar la retención de humedad en el suelo, como el establecimiento de un área verde en una superficie de 10,207m ²	Del bimestre 2 al bimestre 28 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Escarificación de todos los espacios que muestren evidencias de compactación al concluir la construcción de las obras vinculadas al CUS, con la finalidad de mejorar los niveles de humedad del suelo.	En el bimestre 29 y 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	
Desmonte y despalme	Modificación del relieve	No mitigable		
	Modificación del paisaje	No mitigable, sin embargo se reduce el impacto con la incorporación de un área verde en una superficie de 10,207m ² la cual recibirá la vegetación nativa que será rescatada de las áreas desmontadas.	Del bimestre 2 al bimestre 28 de acuerdo al cronograma anual de actividades	

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

PREPARACIÓN DEL SITIO				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
	Generación de polvos y partículas	Mantener húmedas las terracerías por donde circulan los vehículos de carga; se deberá adicionar lonas para cubrir el material transportado por los vehículos de carga.	Del bimestre 2 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Mejoramiento del medio socioeconómico	Este impacto es positivo si consideramos que para realizar las actividades relacionadas a la preparación del sitio se requiere de un flujo de capital privado, trayendo consigo beneficios económicos a través de la generación de empleos directos e indirectos.	Durante todo el período destinado a la realización de las actividades de preparación del sitio.	Promovente

CONSTRUCCIÓN				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
		Extracción del material de cortes y excavaciones para depositarlo en sitios de tiro autorizados	Del bimestre 2 al bimestre 28 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
Excavación y nivelación (Obras de drenaje y de regulación de escurrimientos hídricos y área verde)	Modificación del drenaje superficial	Construcción del sistema de drenaje pluvial dentro del predio y realización de las acciones necesarias para la adecuación de la obra que se encuentra en funcionamiento y que permitirá la regulación (Bordo El Refugio) de los escurrimientos generados en el predio por la diferencia entre la condición natural y con proyecto.	Del bimestre 2 al bimestre 27 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Construcción y/o adecuación de los espacios que recibirán la vegetación rescatada (área verde) en una superficie de	Del bimestre 2 al bimestre 28 de acuerdo al	Promovente

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]

CONSTRUCCIÓN				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
		10,207m ² , en esta superficie se reubicará la vegetación nativa que será rescatada de las áreas desmontadas.	cronograma anual de actividades	
	Compactación del suelo	Escarificación de todos los espacios que muestren evidencias de compactación al concluir la construcción de las obras vinculadas al CUS, con la finalidad de mejorar los niveles de humedad del suelo.	En el bimestre 28 y 29 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
Construcción y/o adecuación del drenaje y obra de regulación pluvial y área verde	Alteración de perfiles por la acumulación de desechos	Retirar todos los residuos de la construcción de las obras vinculadas al CUS, principalmente concreto y derivados del acero, disponiéndolos en lugares adecuados.	Del bimestre 2 al bimestre 28 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Mejoramiento de hábitat para fauna por la incorporación de vegetación nativa	Construcción y/o adecuación de los espacios que recibirán la vegetación rescatada (áreas verdes) en una superficie de 10,207m ² , en esta superficie se reubicará la vegetación nativa que será rescatada de las áreas desmontadas.	Del bimestre 2 al bimestre 28 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Mejoramiento del medio socioeconómico	Este impacto es positivo si consideramos que para realizar las actividades relacionadas a la etapa de construcción de las obras vinculadas al cambio de uso de suelo se requiere de una inversión privada, trayendo consigo beneficios económicos a través de la generación de empleos para las comunidades aledañas al sitio, incrementando el nivel de consumo con repercusión directa para el sector comercio de la zona.	Del bimestre 2 al bimestre 28 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Mantenimiento a la infraestructura vinculada al cambio de uso de suelo	Pérdida de ejemplares rescatados	Incorporar y mantener en buenas condiciones, 15 letreros con mensajes alusivos a la protección de las especies forestales que serán reubicadas así como de fauna migrante u ocasional.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Mantenimiento y en su caso reposición de ejemplares que hayan sido rescatados y reubicados.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Pérdida de cobertura vegetativa	Mantenimiento del área verde a donde será reubicada la vegetación nativa.	Del bimestre 13 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Modificación de la infraestructura hidráulica.	Mantenimiento de la obra de regulación hidrológica.	Del bimestre 28 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Mejoramiento del medio socioeconómico	Este impacto es positivo si consideramos que las actividades relacionadas a la operación y mantenimiento del proyecto generarán empleos para las personas que las ejerzan.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Modificación de los factores ambientales	Realizar las actividades correspondientes a la supervisión ambiental para verificar el debido cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente

MEDIDAS PREVENTIVAS

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

PREPARACIÓN DEL SITIO				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Desmante y despalme		Evitar los servicios de maquinaria y equipo dentro del área del proyecto.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Contaminación de corrientes y cuerpos de agua	Incorporar 10 recipientes (contenedores con capacidad de 200lts) para almacenar de manera temporal los residuos domésticos producidos por los trabajadores.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Incorporar al área de trabajo sanitarios móviles (letrinas) en número de 1 por cada 12 trabajadores.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Los residuos con características CRETIB que lleguen a producirse deberán manejarse conforme lo indica la NOM-052-SEMARNAT-2005, para lo cual deberá contratarse una empresa especializada para su retiro.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Contaminación por gases de combustión	Servicio de mantenimiento preventivo continuo (De acuerdo a la bitácora) para la maquinaria y equipo dando cumplimiento a la NOM-045-SEMARNAT-1996.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	
	Contaminación Acústica	La maquinaria y equipo que se utilice para las actividades de cambio de uso de suelo deberá de cumplir con el mantenimiento adecuado que le permita conservar los niveles de ruido por debajo del máximo permisible de acuerdo a las normas aplicables.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	
	Alteración de perfiles por	Retiro de todos los residuos provenientes del desmante y despalme para ser confinados en	Del bimestre 2 al bimestre 30 de acuerdo al	Promovente

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

PREPARACIÓN DEL SITIO				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Desmante y despilme	acumulación de residuos	sitios de disposición final que estén autorizados.	cronograma anual de actividades	
	Erosión	El desmante deberá realizarse en forma escalonada de acuerdo al avance del proceso de construcción.	Del bimestre 2 al bimestre 29 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		El desmante deberá realizarse preferentemente en la época de estiaje para evitar arrastre de partículas.	Del bimestre 2 al bimestre 29 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Compactación de suelos	Evitar el movimiento de maquinaria fuera del área del proyecto. Se debe asignar un lugar específico para el resguardo de la maquinaria y equipo de trabajo.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Generación de polvos y partículas	Riego diario de terracerías por donde circulan los vehículos de carga.	Del bimestre 2 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Todos los vehículos con carga deberán ser cubiertos con lonas para evitar la dispersión de partículas.	Del bimestre 2 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Remoción de la vegetación (pérdida de productividad,	Retiro de los residuos del material combustible que pueda provocar incendios forestales, debiendo depositarlo en bancos de tiro autorizados.	Del bimestre 2 al bimestre 29 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

PREPARACIÓN DEL SITIO				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
	estructura, composición)	Instalación y mantenimiento de 15 letreros en la periferia de la superficie de cambio de uso de suelo con mensajes alusivos a la protección de la flora y fauna durante la preparación del sitio.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Se realizará un taller anual con los trabajadores del proyecto sobre prevención y combate de incendios forestales.	Bimestre 1, 7, 13, 19 y 25 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
Desmonte y despalde	Destrucción de hábitat, Perturbación y Desplazamiento de fauna	Evitar la cacería, captura o cautiverio de la fauna silvestre, permitiendo en todo momento la libre movilidad.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		El período de reproducción, gestación/incubación y abandono del nido de aves, se realiza principalmente de junio a julio, por lo que preferentemente se debe evitar el desmonte en este período, en caso contrario deberán implementarse las técnicas de rescate y reubicación.	Del bimestre 2 al bimestre 29 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Antes iniciar con las actividades de desmonte deberá realizarse una adecuada inspección para detectar áreas de anidación, reproducción o refugio, evitando los trabajos en esta superficie hasta en tanto se cumpla el ciclo reproductivo. Se llevará a cabo el desplazamiento de la fauna silvestre en el caso de que la hubiera. Deberán implementarse las técnicas de rescate y traslocación.	Del bimestre 1 al bimestre 29 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

PREPARACIÓN DEL SITIO				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
		Vigilancia continua para evitar la extracción sin autorización de los recursos naturales (suelo, flora y fauna) dentro de las áreas que mantengan vegetación.	Durante todo el tiempo solicitado para la realización del CUS	Promovente

CONSTRUCCIÓN				
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Excavación y nivelación (Obras de drenaje y de regulación de escurrimientos hídricos y área verde)	Modificación del drenaje superficial	Extracción del material de cortes y excavaciones para depositarlo en bancos de tiro autorizados.	Del bimestre 2 al bimestre 28 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Conservación de la capa orgánica que será adicionada al área verde retirándola de las áreas naturales de escurrimiento	Del bimestre 2 al bimestre 28 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Contaminación de las aguas superficiales por incorporación de materiales y desechos	Incorporar 10 depósitos para el almacenamiento temporal de desechos de ingesta de los trabajadores	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Los residuos con características CRETIB que lleguen a producirse, deberán mapejarse conforme lo indica la NOM-052-SEMARNAT-2005, para lo cual deberá contratarse una empresa especializada para su retiro.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature and initials]

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

		Evitar los servicios preventivos de la maquinaria y equipo dentro de la superficie del proyecto.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Incorporar al área de trabajo sanitarios móviles (letrinas) en número de 1 por cada 12 trabajadores	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
		Abastecimiento de combustible para la maquinaria y equipo por medio de pipa tanque (marimba) protegiendo el suelo para evitar derrames de combustible.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
Operación de maquinaria y equipo	Contaminación acústica	La maquinaria y equipo que se utilice en la edificación del proyecto deberá de cumplir con el mantenimiento adecuado que le permita conservar los niveles de ruido por debajo del máximo permisible de acuerdo a las normas aplicables.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente
	Contaminación del aire	Servicio de mantenimiento preventivo continuo (De acuerdo a la bitácora) para la maquinaria y equipo dando cumplimiento a la NOM-045-SEMARNAT-1996.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Mantenimiento a la infraestructura vinculada al CUS	Afectación de flora y fauna	Desplegar y mantener en buenas condiciones una serie de avisos para la protección de las especies forestales que serán reubicadas, así como de fauna migrante u ocasional.	Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades	Promovente

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

	<i>Modificación de los factores ambientales</i>	<i>Realizar las actividades correspondientes a la supervisión ambiental para verificar el debido cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación</i>	<i>Del bimestre 1 al bimestre 30 de acuerdo al cronograma anual de actividades</i>	<i>Promovente</i>
--	---	--	--	-------------------

De lo anterior, esta Delegación Federal concluye que toda vez que se lleven a cabo en tiempo y forma las medidas de mitigación, prevención y compensación antes expuestas no existirá inconveniente en llevar a cabo la ejecución de este **proyecto**, asimismo, esta Delegación Federal no ha encontrado contravención alguna con lo dictaminado en la fracción VII del artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del REIA, el **promovente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a la fracción VIII del citado precepto:

En la información presentada por el **promovente** en la MIA-P, el **promovente** incluyó los planos completos para el **proyecto**, la cartografía oficial utilizada en la elaboración, fotografías, metodologías y documentación legal necesaria, así como la bibliografía para la realización de la MIA-P.

Además de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44 primer párrafo del REIA, que señala que al evaluar las Manifestaciones de Impacto Ambiental la Secretaría deberá considerar:

- I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;
- II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del REIA, en el cual se establece que la Secretaría deberá considerar durante el procedimiento de evaluación en materia de Impacto Ambiental, los posibles efectos de las obras y actividades a desarrollarse en los ecosistemas presentes en el sitio de pretendida ubicación, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas que conforman parte por periodos indefinidos, esta Delegación Federal establece lo siguiente:

- a) La evaluación de impacto ambiental, consideró principalmente que las obras complementarias parte del **proyecto**, no ocasionarán efectos potenciales sobre el ambiente, tanto en la superficie que pretende ocupar la operación del **proyecto** como en el Sistema ambiental, durante el tiempo previsto para su

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks and signatures]

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

ejecución, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas de mitigación propuestas por el **promoviente** y las condiciones establecidas en el presente oficio.

- b) Que de acuerdo con el diagnóstico ambiental del Sistema ambiental señalado por el **promoviente** en el Capítulo IV de la MIA-P presentada, se concluyó que el **proyecto** no comprometerá la integridad funcional de los ecosistemas presentes en la región, ni generará impactos ambientales a las actividades funcionales de dichos ecosistemas en el Sistema ambiental donde se enmarca, siempre y cuando cumpla con las medidas de prevención, mitigación y compensación contenidas en la MIA-P, así como en el presente oficio resolutivo.
- c) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que la integridad funcional del Sistema ambiental en la que está inmerso el **proyecto** se ha visto reducida considerablemente por las actividades antropogénicas y los asentamientos urbanos, considerando lo siguiente:
- I. De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, el **proyecto** se ubica en la Unidad de Gestión Ambiental No. 267, denominada "Zona Conurbada de la ciudad de Querétaro", las cual cuenta con política principal urbana y compatible al establecimiento de centros de población con usos de suelo y destinos urbanos.
 - II. De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, el **proyecto** se ubica en la Unidad de Gestión Ambiental No. 100, denominada "Zona Urbana de Querétaro", las cual cuenta con política principal urbana y compatible al establecimiento de centros de población con usos de suelo y destinos urbanos.
 - III. El **proyecto** no se encuentra o forma parte de Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción federal, estatal o municipal decretadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
 - IV. El índice de biodiversidad actual del **proyecto** es menor al que se tiene en el sistema ambiental y si bien este será afectado con la implementación de las actividades de CUS, el **promoviente** establece medidas de mitigación que atenuarán los impactos ambientales generados por dichas obras.
 - V. El **proyecto** no afectará a individuos de especies de flora o fauna con algún estatus de riesgo dentro de la Norma NOM-059-SEMARNAT-2010, toda vez que no se identificó la presencia de las mismas en el predio.
 - VI. Que los efectos ambientales negativos que se generarán con la ejecución del **proyecto**, serán atenuados por parte del **promoviente** con las medidas de mitigación descritas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como las condicionantes y medidas compensatorias determinadas por esta Delegación Federal en el presente oficio resolutivo.
 - VII. La integridad funcional del Sistema ambiental en la que está inmerso el **proyecto** se ha visto reducida considerablemente por las actividades antropogénicas y los asentamientos urbanos, por lo que esta Delegación Federal determina que el **proyecto** citado es viable a desarrollarse, únicamente bajo la condición de que se apliquen correctamente las medidas de mitigación, compensación y restauración señaladas en la documentación presentada, para minimizar las afectaciones de tipo ambiental que el **proyecto** ocasionará durante sus diferentes etapas de desarrollo.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

VIII. Que esta Delegación Federal determina que el **proyecto** citado es viable a desarrollarse, únicamente bajo la condición de que se apliquen correctamente las medidas de mitigación, compensación y restauración señaladas en la documentación presentada, para minimizar las afectaciones de tipo ambiental que el **proyecto** ocasionará durante sus diferentes etapas de desarrollo.

Por todo lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° fracción X, 28 fracción VII, 30, 35 fracción II, 35-Bis primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 3° fracción I, 4° fracción I, 5° inciso O), 9° primer párrafo, 11, 12, 17 fracciones I y II, 38, 44 y 45 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2°, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 2° fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dada su aplicación para este **proyecto**, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto** objeto de la Evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

TÉRMINOS

PRIMERO.- Se autoriza de manera condicionada en materia de Impacto Ambiental al **promovente**, para realizar el **cambio de uso de suelo en áreas forestales en una superficie de 5.8723 ha para el proyecto denominado "PROVIDENCIA 2"**, bajo las coordenadas contenidas en las tablas precisadas en Resultando 13 del presente oficio resolutivo.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **5 años** para llevar a cabo el cambio de uso de suelo en áreas forestales la implementación de las medidas de mitigación, así como la entrega de los resultados del Programa para el Rescate y Reubicación de Vegetación Forestal, Programa de Vigilancia Ambiental y el Programa de Manejo de Fauna para el **proyecto** denominado **"PROVIDENCIA 2"**, el cual se ubicará en el Municipio de Querétaro, Qro., dicho plazo comenzará a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente resolutivo. La presente autorización es personal y se otorga a favor de la persona moral denominada **Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver** en el carácter de parte Fiduciaria en atención al **Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670**, a través del **C. Mauricio Javier Salazar Vera**, en su carácter de representante legal que en lo sucesivo se designará **promovente del proyecto**.

La vigencia del plazo otorgado para la realización del **proyecto** podrá ser ampliada a solicitud del **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes de este resolutivo, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas por el **promovente** en la MIA-P presentada. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su petición previo a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, podrá acreditar dicho cumplimiento a los términos y condicionantes mediante escrito oficial emitido por la PROFEPA, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario no procederá dicha gestión.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

TERCERO.- Se responsabiliza al **promovente**, así como al **Responsable Técnico** de la elaboración del **proyecto** citado, de la veracidad de la información aportada en su Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del predio indicado, que sirve de base para emitir esta autorización en materia de Impacto Ambiental.

CUARTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura u otra superficie que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá notificar a esta Delegación Federal, con el fin de que defina lo conducente en materia de impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La notificación contendrá un resumen general de los **subproyectos**, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta Delegación Federal para su evaluación, la manifestación de impacto ambiental respectiva.

QUINTO.- El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en cuanto a dar aviso en caso de que desista de realizar las obras y/o actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

SEXTO.- El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículos 6 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos, no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución, acreditando su cumplimiento. Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretendan modificar.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 35 de la LGEEPA, 47 y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales para el **proyecto** denominado "**PROVIDENCIA 2**", sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, para las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

OCTAVO.- La realización del **proyecto**, deberá ajustarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular; a los planos del **proyecto**, así como a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

El **promovente**, deberá:

1. Con base en lo establecido en el artículo 28 de la LGEEPA, que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y considerando que el artículo 44 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del

"**PROVIDENCIA 2**"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Delegación Federal determina que el **promovente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas en el presente resolutivo y las que propuso en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del **proyecto**, las cuales esta Delegación Federal considera viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente en la zona de influencia del **proyecto** evaluado.

Esta condicionante no es enunciativa, si no que para su cumplimiento debe evidenciar a través de pruebas fehacientes el haber cumplido con todas y cada una de las medidas preventivas, de mitigación y compensación estipuladas en el capítulo VI de la MIA-P, las cuales deben ser vertidas en el reporte general que establece a continuación la condicionante de mérito.

La MIA-P de referencia puede ser consultada en la siguiente liga de internet:

<https://apps1.semarnat.gob.mx:445/dgiraDocs/documentos/qro/estudios/2018/22QE2018UD020.pdf>

2. Apegarse a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos jurídicos en materia ambiental.
3. Considerar que el **proyecto** no se contraponga con los criterios y recomendaciones establecidos por el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.
4. Apegarse a la superficie autorizada para realizar las obras y/o actividades correspondientes al **proyecto**, por lo que en caso contrario y de ser necesario realizar otro tipo de obras y/o actividades no descritas en el **programa general de trabajo** propuesto en la Manifestación de Impacto Ambiental, se deberá solicitar la autorización de Impacto Ambiental ante esta Delegación Federal, o en su caso la modificación a proyectos autorizados.
5. Durante todas las etapas del **proyecto** no deberán dejarse residuos peligrosos o de manejo especial, alguno en el sitio del **proyecto**.
6. Supervisar que la maquinaria y el equipo que se utilice durante la realización de las actividades, esté en condiciones óptimas de operación y deberán someterlos a las verificaciones periódicas, de tal manera que cumpla con la normatividad ambiental vigente.
7. Acreditar idóneamente el cumplimiento de la normatividad oficial para la maquinaria y vehículos utilizados (NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-080-SEMARNAT-1994), lo cual deberá integrar al reporte general requerido en la condicionante 10.
8. Apegarse al **Programa de Rescate y Reubicación de Vegetación Forestal, Programa de Vigilancia Ambiental y el Programa de Manejo de Fauna** y presentar semestralmente el reporte de actividades y seguimiento de dichos programas que fueron contenidos en la información presentada a esta Delegación Federal, durante toda la vigencia de la autorización.

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

9. De manera específica en relación al **Programa de Rescate y Reubicación de Vegetación Forestal**, deberá realizar el rescate y reubicación en los polígonos correspondientes a áreas verdes, de al menos 300 ejemplares de Mezquite (*Prosopis laevigata*), 18 Palo bobo (*Ipomoea murucoides*), 60 Palo dulce (*Eysenhardtia polystachya*), 69 ejemplares de palo xixote (*Bursera fagaroides*), 18 Palo cuchara (*Bursera palmeri*) 35 ejemplares de Retama (*Senna Polyantha*), 18 Biznaga de chilitos (*Mammillaria magnimamma*) y 2 ejemplares de Órgano (*Stenocereus dumortieri*), mismos que deberán tener una sobrevivencia de por lo menos el 80%.

El polígono de área verde estará delimitado por las siguientes coordenadas UTM:

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358534.74	2284608.49	130	358416.82	2284698.39
2	358528.68	2284610.95	131	358418.60	2284697.93
3	358523.24	2284613.06	132	358420.48	2284697.42
4	358518.37	2284614.85	133	358422.47	2284696.88
5	358514.01	2284616.35	134	358424.56	2284696.30
6	358510.11	2284617.62	135	358426.75	2284695.69
7	358506.62	2284618.69	136	358429.03	2284695.03
8	358503.48	2284619.59	137	358431.40	2284694.35
9	358500.65	2284620.37	138	358433.85	2284693.63
10	358498.06	2284621.07	139	358436.36	2284692.89
11	358495.68	2284621.71	140	358438.93	2284692.13
12	358493.48	2284622.30	141	358441.51	2284691.36
13	358491.44	2284622.84	142	358444.10	2284690.61
14	358489.52	2284623.34	143	358446.65	2284689.87
15	358487.70	2284623.81	144	358449.16	2284689.17
16	358485.96	2284624.26	145	358451.60	2284688.50
17	358484.26	2284624.68	146	358453.94	2284687.89
18	358482.58	2284625.10	147	358456.17	2284687.33
19	358480.90	2284625.51	148	358458.30	2284686.84
20	358479.19	2284625.92	149	358460.38	2284686.39
21	358477.46	2284626.33	150	358462.44	2284685.98
22	358475.68	2284626.75	151	358464.50	2284685.61
23	358473.86	2284627.18	152	358466.61	2284685.26
24	358471.96	2284627.62	153	358468.78	2284684.93
25	358469.99	2284628.08	154	358471.07	2284684.61

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
26	358467.94	2284628.56	155	358473.49	2284684.29
27	358465.79	2284629.07	156	358476.06	2284683.97
28	358463.53	2284629.61	157	358478.76	2284683.64
29	358461.17	2284630.18	158	358481.55	2284683.31
30	358458.71	2284630.78	159	358484.41	2284682.99
31	358456.16	2284631.40	160	358487.32	2284682.66
32	358453.51	2284632.05	161	358490.24	2284682.34
33	358450.76	2284632.74	162	358493.15	2284682.02
34	358447.93	2284633.45	163	358496.03	2284681.70
35	358445.00	2284634.18	164	358498.85	2284681.39
36	358441.99	2284634.95	165	358501.61	2284681.08
37	358438.92	2284635.74	166	358504.29	2284680.78
38	358435.82	2284636.53	167	358506.90	2284680.48
39	358432.72	2284637.34	168	358509.43	2284680.18
40	358429.65	2284638.14	169	358511.88	2284679.88
41	358426.63	2284638.92	170	358514.25	2284679.59
42	358423.71	2284639.68	171	358516.54	2284679.30
43	358420.91	2284640.42	172	358518.73	2284679.00
44	358418.25	2284641.11	173	358520.84	2284678.71
45	358415.77	2284641.77	174	358522.86	2284678.42
46	358413.44	2284642.38	175	358524.80	2284678.11
47	358411.26	2284642.95	176	358526.66	2284677.80
48	358409.22	2284643.48	177	358528.44	2284677.48
49	358407.32	2284643.97	178	358530.15	2284677.14
50	358405.55	2284644.43	179	358531.80	2284676.78
51	358403.89	2284644.85	180	358533.38	2284676.40
52	358402.34	2284645.24	181	358534.91	2284675.99
53	358400.89	2284645.60	182	358536.37	2284675.56
54	358399.53	2284645.94	183	358537.78	2284675.11
55	358398.25	2284646.26	184	358539.15	2284674.63
56	358397.05	2284646.57	185	358540.46	2284674.12
57	358395.91	2284646.90	186	358541.74	2284673.59
58	358394.83	2284647.23	187	358542.97	2284673.04
59	358393.79	2284647.59	188	358544.16	2284672.45

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
60	358392.79	2284647.99	189	358545.33	2284671.84
61	358391.83	2284648.42	190	358546.46	2284671.21
62	358390.88	2284648.91	191	358547.56	2284670.54
63	358389.97	2284649.45	192	358548.62	2284669.83
64	358389.08	2284650.05	193	358549.65	2284669.08
65	358388.22	2284650.71	194	358550.64	2284668.29
66	358387.41	2284651.43	195	358551.60	2284667.44
67	358386.63	2284652.21	196	358552.51	2284666.53
68	358385.90	2284653.06	197	358553.39	2284665.56
69	358385.21	2284653.98	198	358554.22	2284664.52
70	358384.57	2284654.97	199	358555.01	2284663.42
71	358383.98	2284656.02	200	358555.75	2284662.26
72	358383.45	2284657.14	201	358556.44	2284661.05
73	358382.98	2284658.30	202	358557.08	2284659.79
74	358382.56	2284659.52	203	358557.66	2284658.50
75	358382.21	2284660.76	204	358558.18	2284657.18
76	358381.91	2284662.04	205	358558.63	2284655.83
77	358381.69	2284663.33	206	358559.02	2284654.47
78	358381.53	2284664.64	207	358559.35	2284653.10
79	358381.44	2284665.95	208	358559.61	2284651.71
80	358381.41	2284667.27	209	358559.82	2284650.31
81	358381.43	2284668.59	210	358559.98	2284648.90
82	358381.50	2284669.90	211	358560.11	2284647.48
83	358381.60	2284671.21	212	358560.20	2284646.05
84	358381.74	2284672.50	213	358560.27	2284644.61
85	358381.90	2284673.78	214	358560.32	2284643.16
86	358382.08	2284675.04	215	358560.37	2284641.70
87	358382.26	2284676.28	216	358560.40	2284640.23
88	358382.45	2284677.49	217	358560.43	2284638.75
89	358382.66	2284678.68	218	358560.44	2284637.28
90	358382.87	2284679.84	219	358560.45	2284635.81
91	358383.09	2284680.97	220	358560.44	2284634.34
92	358383.32	2284682.06	221	358560.42	2284632.90
93	358383.56	2284683.12	222	358560.38	2284631.46

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten signature]

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
94	358383.82	2284684.13	223	358560.33	2284630.06
95	358384.10	2284685.10	224	358560.27	2284628.67
96	358384.39	2284686.03	225	358560.17	2284627.31
97	358384.70	2284686.92	226	358560.06	2284625.99
98	358385.03	2284687.78	227	358559.91	2284624.69
99	358385.39	2284688.61	228	358559.72	2284623.42
100	358385.78	2284689.42	229	358559.50	2284622.18
101	358386.21	2284690.21	230	358559.22	2284620.98
102	358386.67	2284690.99	231	358558.90	2284619.81
103	358387.18	2284691.76	232	358558.52	2284618.68
104	358387.73	2284692.54	233	358558.09	2284617.58
105	358388.32	2284693.31	234	358557.61	2284616.53
106	358388.97	2284694.08	235	358557.08	2284615.53
107	358389.67	2284694.82	236	358556.51	2284614.58
108	358390.42	2284695.55	237	358555.91	2284613.68
109	358391.23	2284696.24	238	358555.27	2284612.85
110	358392.10	2284696.89	239	358554.62	2284612.07
111	358393.03	2284697.50	240	358553.94	2284611.37
112	358394.03	2284698.05	241	358553.24	2284610.73
113	358395.09	2284698.55	242	358552.52	2284610.16
114	358396.21	2284698.99	243	358551.76	2284609.65
115	358397.37	2284699.37	244	358550.97	2284609.19
116	358398.56	2284699.68	245	358550.14	2284608.79
117	358399.78	2284699.95	246	358549.25	2284608.42
118	358401.01	2284700.15	247	358548.31	2284608.10
119	358402.24	2284700.30	248	358547.30	2284607.81
120	358403.46	2284700.39	249	358546.22	2284607.54
121	358404.67	2284700.42	250	358545.06	2284607.32
122	358405.86	2284700.40	251	358543.81	2284607.15
123	358407.05	2284700.32	252	358542.49	2284607.06
124	358408.26	2284700.19	253	358541.07	2284607.08
125	358409.50	2284700.01	254	358539.56	2284607.21
126	358410.80	2284699.78	255	358537.94	2284607.50
127	358412.16	2284699.50	256	358536.23	2284607.94

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



f
af
A

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
128	358413.61	2284699.18	257	358534.41	2284608.58
129	358415.15	2284698.80			
Superficie Total = 10,207 m ²					

Deberá reportar en un periodo no mayor a seis meses, los índices de sobrevivencia de las especies rescatadas y reubicadas, los cuales no podrán ser inferiores al 80% y dar seguimiento al mismo por un periodo de 5 años.

10. La Delegación de la PROFEPA en el Estado, podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones que se establezcan al caso; quedando los titulares del proyecto obligados a proporcionar cualquier información que les sea requerida, lo anterior con fundamento en el artículo 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
11. El **promovente** deberá cumplir y presentar evidencias fotográficas del avance en la ejecución de las siguientes medidas cuantitativas de prevención, mitigación y compensación:
 - Construcción de 60 metros lineales de presas filtrantes con una altura de 0.6m por 0.6m de ancho que se establecerán dentro del predio con una distribución geográfica de la siguiente manera:

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358245.2982	2284628.5888
2	358264.6281	2284621.9912
3	358273.1316	2284619.3653
4	358282.8029	2284616.7029
5	358302.7443	2284611.2700

- Construcción de un canal de concreto al interior del predio cuya función será conducir los escurrimientos pluviales que provengan de la zona alta de la cuenca y del mismo predio hacia el bordo "El Refugio". Dicho canal estará delimitado bajo las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	358268.3713	2284615.2773
2	358300.2625	2284785.3687
3	358303.3692	2284784.8993
4	358271.4187	2284614.4192

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



X
at
A

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

12. El **promovente** deberá llevar a cabo las actividades que se establecen en el oficio número BOO.E.56.4.-NO.02475 emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con la finalidad de llevar a cabo la regulación de los escurrimientos pluviales que se generan en el predio de evaluación, tal como lo establece el escrito libre de fecha 26 de octubre de 2018 emitido por el organismo operador Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado (AQUAA). Así mismo, el **promovente** deberá dar aviso a esta representación de la Secretaría previo al inicio de actividades las obras que se lleven a cabo, así como un reporte al finalizar dichas acciones.
13. El **promovente** deberá de cumplir con todas y cada una de las **condicionantes** establecidas en la MIA-P y en la presente resolución; así mismo será responsable de ejecutar las medidas de prevención, mitigación, control y restauración de los impactos ambientales negativos imprevistos que pudieran atribuirse a la ejecución del proyecto y las que no hayan sido consideradas en el estudio de impacto ambiental correspondiente. Además, será responsable de que la calidad de la información remitida en los reportes e informes permita a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de las mismas.

Es así que el **promovente** deberá presentar un **reporte semestral**, con excepción de las condicionantes que cuenten con un **plazo inherente de entrega**, a la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal donde muestre bitácoras, manifiestos, fotografías, videos y/o demás pruebas fehacientes que considere pertinentes para que la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Querétaro y esta representación de la Secretaría verifiquen el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo.

Queda estrictamente prohibido:

- A. La **remoción de vegetación fuera del área forestal autorizada en el presente resolutivo.**
- B. La **afectación de áreas mayores o diferentes a las establecidas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como desarrollar obras distintas a las señaladas en el proyecto** motivo del dictamen y de la presente autorización.
- C. Realizar **movimiento de maquinaria y equipo de transporte dentro de áreas no comprendidas en el proyecto**, con el propósito de evitar compactación del suelo durante el desarrollo de las diferentes etapas y actividades del **proyecto**.
- D. Efectuar la **caza, colecta, captura o aprovechamiento de cualquier especie de flora y fauna silvestre**, durante las actividades de preparación del sitio, construcción y operación del **proyecto** o que se encuentren dentro de los sitios de la obra o en su área de influencia. Por lo tanto, se responsabiliza al **promovente** de cualquier ilícito en el que incurran sus trabajadores o las empresas contratistas, sujetándose a las disposiciones jurídicas que la ley en la materia establezca.
- E. **Derramar lubricantes, grasas, aceites y todo aquel material que pudiera dañar o contaminar el agua y/o suelos.**
- F. La **quema y el uso de productos químicos durante las actividades de despalme y limpieza del predio en donde se llevarán a cabo las obras, en cualquier etapa del proyecto.** Lo anterior con la finalidad

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and initials on the right margin, including a large 'X' and the letters 'A', 'of', and 'A'.

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

de evitar la erosión, muerte de fauna silvestre, contaminación de cuerpos de agua y prevención de incendios.

- G. La incineración de aceites, lubricantes y cualquier tipo de residuos generados durante cualquier etapa del **proyecto**; los primeros solo podrán ser enviados a empresas recicladoras y de disposición final de este tipo de materiales; los residuos que no sean peligrosos se enviarán al relleno sanitario municipal y los peligrosos, a tratamiento o confinamiento.
- H. Enterrar todo tipo de desperdicios, así como la apertura y trasvase de tambos y contenedores que contengan residuos peligrosos. Lo anterior con el fin de evitar la contaminación del subsuelo y de los mantos freáticos.
- I. **Todas las anteriores se citan de manera enunciativa más no limitativa, por lo que se prohíbe realizar cualquier otra actividad que pueda generar desequilibrios ecológicos al ambiente.**

Hecho lo anterior, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del **proyecto "PROVIDENCIA 2"**, el cual se ubica en el Municipio de Querétaro, Qro.

SEGUNDO.- En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas o la modificación del **proyecto**, el **promoviente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal, quien determinará lo procedente en la materia.

TERCERO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro el contenido de la presente resolución.

CUARTO.- El **promoviente** comunicará por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con copia a SEMARNAT, la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los quince días siguientes a que hayan dado principio. De la misma manera, notificará la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince días posteriores a que esto ocurra.

QUINTO.- La presente resolución a favor del **promoviente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho precepto dispone que el **promoviente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad del **proyecto**. Esta Delegación Federal dispone que en caso de que tal situación ocurra y que el **promoviente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad, el contrato de transferencia deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Delegación Federal determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado desee continuar con el **proyecto**,

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



Handwritten marks and signatures on the right margin.

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al **promoviente** en el presente resolutivo.

SEXTO.- El **promoviente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de prevención, mitigación y compensación de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el área del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

SÉPTIMO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

OCTAVO.- El **promoviente** deberá mantener en el domicilio registrado en la MIA-P, copias respectivas del expediente de la propia Manifestación de Impacto Ambiental, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

NOVENO.- Se hace del conocimiento del **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la LFPA.

DÉCIMO.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de que el titular tramite y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisitos para la realización de las obras motivo de la presente o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o la modificación del **proyecto** en las condiciones en que fue expresado en la documentación establecida en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental, será causa de las sanciones y disposiciones legales establecidas en el Reglamento en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá entre otras, las facultades que le confiere el artículo 55 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar al **C. Mauricio Javier Salazar Vera**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada **Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver** en el carácter de parte Fiduciaria en atención al **Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670,**

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670



[Handwritten marks]



Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2018.

promovente del proyecto, la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de ver que sean respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio de nuestro ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS



c.c.p. Q.F.B. Martha García Rivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT - amado.rios@semarnat.gob.mx
M. en C. Alfonso Flores Ramírez, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental - contacto.dgira@semarnat.gob.mx
MVZ. Francisco Domínguez Servén, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro - poderejecutivo@queretaro.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de la SEDESU - jnavarre@queretaro.gob.mx
C. Luis Bernardo Nava, Presidente Municipal de Querétaro - cgarridoel@gmail.com

c.c.p. Archivo

22/MP-0130/09/18
22QE2018UD049

OMA/L9/SOME/AG

"PROVIDENCIA 2"

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en el carácter de parte Fiduciaria en atención al Fideicomiso Irrevocable de Administración No Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con número 2670

